

UNIDAD 4: CAMBIO POLÍTICO Y SOCIAL

Apartado 2: Una ojeada a nuestro sistema político y sus orígenes: de las revoluciones liberales a la lucha contemporánea por los derechos.

CUESTIONES A RESOLVER: ¿Cuáles son los rasgos básicos del liberalismo político? ¿Cuál ha sido la evolución histórica de los regímenes liberales? ¿En qué han ido cambiando y cómo lo han hecho? ¿Sigue siendo válido hoy el liberalismo político?

TAREA PARA EVALUACIÓN (1): SIMULA UNA ENTREVISTA A M. ROBESPIERRE, EN LA QUE SE REFLEJEN LAS DIFERENTES FASES DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA Y LOS CAMBIOS QUE PRODUJO.

TAREA PARA EVALUACIÓN (2): ELABORA UN ARTÍCULO PERIODÍSTICO EN EL QUE RESPONDAS A LAS CUESTIONES DEL APARTADO.

Cuestiones orientativas para el trabajo individual y para el examen, en su caso:

1. *Responde a las preguntas planteadas en los documentos siguientes.*
2. *Resume las diferentes fases de la Revolución Francesa, con su cronología, medidas de todo tipo tomadas en cada una y principales personajes.*
3. *Sintetiza las características de los diferentes ciclos revolucionarios liberales del siglo XIX.*
4. *Establece los cambios que supusieron las revoluciones liberales respecto al Antiguo Régimen, así como el contenido de cada época del liberalismo y los cambios que supuso. Explica qué aspectos de su herencia siguen vigentes en la actualidad.*

ACTIVIDADES Y DOCUMENTOS

ACTIVIDAD 6. Los sistemas políticos liberales hoy

- Analiza los apartados de la Constitución española de 1978 que tienes en el Aula Virtual. ¿Qué derechos aparecen reconocidos? ¿Cómo se organizan los diferentes poderes del Estado? ¿Qué prerrogativas corresponden a cada uno de esos poderes? Organiza la información en forma de cuadro sinóptico.
- Haz lo mismo con el resto de constituciones. Compáralas todas en un cuadro como el siguiente y extrae conclusiones: ¿qué elementos comunes aparecen? ¿Qué diferencias puedes observar?

	Constitución española (1978)	Constitución italiana (1948)	Constitución de EEUU (1787)	Constitución francesa (1958)
Derechos				
Economía				
Poder ejecutivo				
Poder legislativo				
Poder judicial				
Organización del territorio				
Papel de la Iglesia, el Ejército, etc.				

Otros				
-------	--	--	--	--

ACTIVIDADES Y DOCUMENTOS

ACTIVIDAD 7. La población en el Antiguo Régimen

- A partir de los documentos 1 al 4 y el 14, y las diapositivas 1 a 7, resume las **características de la demografía en el Antiguo Régimen**. Puedes completar la información sobre las condiciones de vida del campesinado con el documental [La Revolución Francesa](#) [Canal Historia] que tienes en el Aula Virtual.

Documento 1. La vida amenazada

«Entre los doce y los dieciocho meses después de la boda llegaba el nacimiento del primer hijo. Los siguientes nacían, por término medio, cada dos años, lo que aseguraba a la familia siete u ocho hijos en el mejor de los casos, es decir, si la unión no se rompía por la muerte del marido o de la mujer antes de que esta alcanzase la edad de la menopausia. El número medio de hijos por familia se situaba entre cuatro o cinco, lo que equivale a una tasa de natalidad del orden de 35 a 40 ‰ e incluso más, cifra importante, pero lejos de los nacimientos anuales de una fecundidad natural. Diversos factores dan cuenta de esta cifra: la edad tardía de las jóvenes en el primer matrimonio, la importancia de los abortos espontáneos y de las esterilidades por partos difíciles y, sobre todo, la práctica de la lactancia. Por muy importante que pueda parecer, la cifra de cuatro a cinco partos felices por familia era, sin embargo, a causa de la fuerte mortalidad infantil, suficiente para asegurar el relevo de las generaciones.»

LEBRUN, F., *Demografía: los tiempos difíciles*, 1980

Documento 2. Crisis demográfica en el norte de Francia (1694)

«La última de las desgracias fue que la cosecha siguiente se perdió entera, lo que fue causa de que el grano se elevara muchísimo de precio. Y como el pobre pueblo estaba agotado por las frecuentes demandas de Su Majestad, por esas exorbitantes contribuciones de guerra, llegaron a tal pobreza que se le puede llamar hambre. Felices los que podían tener una medida de centeno para mezclar con avena, garbanzos y habas para hacer pan y comer la mitad de lo que quisieran [...].

Durante estos tiempos no se oía hablar más que de crímenes, de ladrones, de personas muertas de hambre [...]. Un tal Pierre de Gauquier [...] era viudo; nadie lo creía tan pobre; tenía a su cargo tres hijos. Se puso enfermo, o más bien extenuado y débil, sin que sin embargo se hubiera advertido al cura, sino que un domingo, con la última campanada de la misa parroquial, una de sus hermanas vino a decir al cura que su hermano se moría de hambre, sin decir otra cosa. El cura dio un pan para llevarle inmediatamente; pero no se sabe si la hermana lo necesitaba ella también, como era la apariencia; no se lo llevó y con la segunda campanada de las vísperas, el pobre murió de hambre. Y no sólo éste ha muerto de hambre [...]. En nuestra sola parroquia han muerto este año más personas que las que solían morir en varios años [...].

No se puede olvidar aquí la ordenanza que hizo Su Majestad para el alivio de su pobre pueblo [...]. Cada comunidad debía alimentar a sus pobres [...]. En esta aldea, donde no hay ninguna justicia y todo el mundo hace lo que quiere, ya pudo el cura leer y releer esta ordenanza, los [...] más ricos [...] que debían ser tasados más alto, se opusieron con todas sus fuerzas.»

Diario de un cura del siglo XVII [cit. por GOUBERT, P., *El Antiguo Régimen*, vol. I, Siglo XXI, 1980, pp. 61-63]

Documento 3. La hambruna de 1709 en Sevilla

«Hoy, 4 de marzo, la hogaza de pan cuesta cuatro reales. Por las calles caen muertas de hambre as personas sin que nadie pueda remediarlo [...]; las personas parecen esqueletos, habiéndose llegado al extremo de guisarse públicamente, en la Plaza del Pan, alverjones que se venden a los pobres hambrientos [...]. Los vecinos que tienen oficio y no encuentran dónde trabajar van al campo a coger vinagreras, espinacas, tagarninas y otras porquerías, y se las comen. La mucha necesidad en los lugares ha hecho venir a Sevilla a innumerables hombres, mujeres y niños; pero la ciudad está tan escasa de medios que no hay en qué ganar un real; con que no pudiendo los vecinos sustentarse, menos lo pueden los forasteros. Así caen muertos de hambre por las calles diez o doce cada día.»

[El jornal ordinario de un peón era de 5 a 6 reales diarios, y el de un oficial apenas el doble]

Descripción del hambre de 1709, Memorias de Aldama

Documento 4. Comparativa de la demografía francesa

	Siglo XVIII		1975	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Duración media de la vida	25	26	69	77
Edad media de matrimonio	27	25	25	23
Porcentaje de personas que alcanzan dicha edad	42	44	96	97
Número medio de hijos de los matrimonios en que la esposa llega a los 45 años sin enviudar	6,5		1,8	

FOURASTIE, J., *Les trente glorieuses*, 1979, p. 68

ACTIVIDAD 8. La agricultura del Antiguo Régimen

- En el documental también se hace referencia a las malas cosechas que se produjeron en Francia en la década de 1780. Lee los documentos 5 y 6, y analiza las diapositivas 4 y de la 8 a la 14 bis. Resume las características de la agricultura en la época del Antiguo Régimen y sus consecuencias.
- Busca el significado de los términos que no conozcas de la diapositiva 8 y explica cuál era la situación del campesinado. Según lo visto, ¿podríamos decir que las malas cosechas eran un problema coyuntural en el Antiguo Régimen, o estructural?

Documento 5. La agricultura francesa a fines del siglo XVIII

«La locura maravillosa es que en las nueve décimas partes de los cercamientos en Francia, el sistema de administración es el mismo que el de los *openfields*¹, es decir, los barbechos prevalecen por regla general y, en consecuencia, el ganado vacuno y ovino de una granja no es nada en comparación con lo que debería ser [...]

Todavía se sigue la rotación de 1) barbecho, 2) centeno y 1) barbecho, 2) centeno, 3) abandono a las malas hierbas y la retama; y todo esto en suelos capacitados para el mejor *sistema Norfolk*². Con tales sistemas miserables, ¿de qué sirven los cercamientos? [...]

Cuando observamos algunas de las mejores, más profundas y fértiles margas que se pueden encontrar en el mundo, destinadas al bárbaro sistema de rotación, común a todas ellas, de 1) barbecho, 2) trigo, 3) cereal de primavera, y que el producto de este cereal de primavera es despreciable, estamos convencidos de que una agricultura como la de este Reino está en la misma situación que en el siglo X.»

YOUNG, A., *Viajes durante los años 1787, 1788 y 1789... por el reino de Francia* (1792-1794)

Documento 6. La superstición popular, en un manual francés para agricultores

«La luna es la madre nutricia, la regente y gobernanta de todas las humedades que están en los cuerpos terrestres. Por lo cual [...] el granjero advertido nunca matará los puercos, carneros, bueyes, vacas y otros animales, de la carne de los cuales quiere hacer provisión para alimentación de su familia, durante la Luna menguante [...].

Se ocupará de observar qué poder tiene cada día de la Luna, no sólo sobre los animales y plantas, sino también sobre la disposición del gobierno del hombre, para servirse de él en caso de necesidad en tiempo y lugar, siguiendo la costumbre asentada y continua que nuestros padres han tenido [...].

Adán fue creado en el primer día de la Luna; si en ese día alguien cae enfermo, la enfermedad será larga, así y todo el paciente curará; los sueños que la persona tenga por la noche serán alegres; y el niño que nazca ese día tendrá larga vida.

En el segundo día fue creada Eva; en ese día es bueno emprender viaje tanto por mar como por tierra, y el viajero estará bien en todos los alojamientos y hoteles en los que se hospede; ese día es bueno para aumentar la descendencia [...].

¹ Campos abiertos, propios de las tierras cerealistas.

² Conjunto de técnicas que consistían esencialmente en drenar el suelo, abonarlo y eliminar el barbecho mediante la alternancia de cultivos. Concretamente, este sistema consistía en la rotación continua de cultivos sin barbecho que se desarrollaba en cuatro años, alternando el trigo, las plantas forrajeras (nabos), la cebada y la alfalfa o el trébol.

En el tercer día nació Caín. En ese día no debe emprenderse ninguna tarea [...]

Cit. por GOUBERT, P., *El Antiguo Régimen*, vol. I, Siglo XXI, 1980, p. 315

ACTIVIDAD 9. La sociedad del Antiguo Régimen

- Utiliza la información de los documentos 7 a 14, y las diapositivas 15 a 23 bis, para sintetizar los rasgos generales de la sociedad estamental. Resume también las características de cada uno de los grupos sociales. Puedes recurrir, asimismo, al documental sobre la Revolución Francesa que tienes en el Aula Virtual. ¿Cuál es el significado de la diapositiva 23 bis?
- ¿Cuál era la situación de la mujer, y en qué se diferencia de la de la mujer actual?

Documento 7. Los privilegios

«Privilegio significa una distinción útil y honrosa de la que gozan ciertos miembros de la sociedad y de la que los demás carecen. Hay varias clases de ellos:

1. Los que pueden llamarse inherentes a la persona en razón de los derechos de su nacimiento.
2. Los que se cedieron mediante las cartas del príncipe [...]

Es muy justo que la nobleza cuyo deber es servir al Estado en los ejércitos o al menos ofrecer personas para cumplir esa obligación, y que magistrados dignos de consideración por la amplitud e importancia de sus funciones y que hacen justicia, gocen de distinciones honrosas que al mismo tiempo son la recompensa al servicio que prestan [...]

JAUCOURT, *Enciclopedia razonada*, voz «Privilegio», 1751-1772

Documento 8. La actitud de la nobleza ante el trabajo

«El comercio, que ha enriquecido a los ciudadanos en Inglaterra, ha contribuido a hacerles libres, y esta libertad ha extendido a su vez el comercio, así se ha formado la grandeza del Estado. Es el comercio el que ha establecido poco a poco las fuerzas navales por las que los ingleses son los dueños de los mares [...] Todo esto da un justo orgullo a un mercader inglés, y hace que se atreva a compararse, no sin cierta razón, a un ciudadano romano. Tampoco el hermano menor de un lord del reino desdeña el negocio. Milord Townshend, ministro de Estado, tiene un hermano que se contenta con ser comerciante en la ciudad [...]

En Francia [...] el negociante oye hablar tan a menudo con desprecio de su profesión que es lo suficientemente tonto como para enojarse de ello. No sé, sin embargo, quién es más útil a un Estado, un señor bien empolvado que sabe precisamente a qué hora el rey se levanta, a qué hora se acuesta, y que se da aires de grandeza haciendo el papel de esclavo en la antecámara de un ministro, o un negociante que enriquece a su país, da desde su despacho órdenes a las ciudades de Surat o El Cairo, y contribuye a la felicidad del mundo.»

VOLTAIRE, *Cartas filosóficas*, 1734

Documento 9. El clero en la Francia del Antiguo Régimen

«El clero, que era nominalmente el primer orden del Estado, constituía un reflejo de la sociedad de la época, con sus extremos de riqueza y de pobreza. Algunos de los párrocos, especialmente en las grandes ciudades, llevaban una vida próspera, pero la gran mayoría recibía únicamente un miserable estipendio y apenas se diferenciaban, con frecuencia, de los campesinos entre los que vivían. Como los grandes cargos de la Iglesia eran utilizados por el rey para recompensar los servicios a la corona, solían encontrarse en su mayoría en manos de segundones de las grandes familias nobles o de los ministros del rey. Muchos de los arzobispos y obispos eran por encima de todo grandes nobles que pasaban la mayor parte del tiempo, no en sus diócesis, sino en sus mansiones de París y en las antecámaras de Versalles, gozando de la vida social de la capital y manteniéndose cerca del rey, en espera de obtener mejores cargos o nuevos favores para sí y para los demás miembros de sus familias. Un obispado podía compaginarse con un cargo eclesiástico en la corte y con dos o tres abadías, con las consiguientes buenas rentas. Para los otros hijos e hijas menores de los nobles se encontraban dispuestos toda suerte de cargos menores de la Iglesia; también para ellos, la vocación, aunque fuera algo deseable, estaba lejos de ser esencial. Las vidas mundanas de los *abbés* [abades] cortesanos, que extraían con frecuencia grandes ingresos de los cargos que poseían *in commendam*, aparecen censuradas a menudo en la comedia y en la sátira de este período.»

LOUGH, J., «Francia durante el reinado de Luis XIV», en *Historia del Mundo Moderno*, Cambridge-Sopena, t. V, pp. 167-168

Documento 10. La burguesía ascendente

«Las ciudades habían aumentado considerablemente. Se habían fundado plazas comerciales tales como Lyon, Nantes, Burdeos, Marsella, París..., que se habían acrecentado de manera asombrosa; y en tanto que los nobles abandonaban sus tierras para venir a arruinarse aquí, los plebeyos obtenían de aquí tesoros con la ayuda de su trabajo. Todas las pequeñas ciudades de provincia habían llegado a ser más o menos comerciantes; casi todas tenían manufacturas o algún objeto particular de comercio. Todas estaban pobladas de pequeños burgueses más ricos y más industriosos que los nobles, y que habían encontrado el medio de enriquecerse (al servicio de los nobles), cuando no podían entregarse a las más altas especulaciones.

Habían recibido, en general, una educación que les era más necesaria que a los nobles, los que unos por nacimiento y por su riqueza, obtenían los primeros puestos del Estado sin mérito y sin talento, mientras que otros estaban destinados a languidecer en los empleos subalternos del ejército [...]

Así, en París y en las grandes ciudades, la burguesía era superior en riquezas, en talento y en mérito personal. Tenía en las ciudades de provincia la misma superioridad sobre la nobleza rural, y sentía esa superioridad, aunque en todas partes era humillada».

Marqués de Bouillé (1739-1800), *Memorias sobre la Revolución Francesa*, t. II, 1796

Documento 11. El capital comercial y la “traición de la burguesía”

«La ambición de un *bourgeois* [burgués] pudiente seguía siendo la de elevarse por encima de su despreciada clase hasta el rango de la nobleza. El camino para adquirir grandes riquezas no estaba todavía en el comercio o en la industria, sino más bien en las finanzas reales, pues gran parte del capital adquirido en el comercio y en la industria iba a parar a la compra de *rentes*, de cargos oficiales, de tierra y de títulos. El *bourgeois* próspero se sentía deseoso de abandonar el despreciado calificativo de comerciante y de aplicar el dinero adquirido a otras empresas, siendo llevado a tan improductivas inversiones, por el hecho de contribuir éstas al avance social de él mismo y de sus hijos. Muchos escritores de la época, comparando las condiciones de Francia con las de Holanda e Inglaterra, en donde el próspero comerciante era llevado por su ambición a empresas mayores para la obtención de más riqueza, hacían notar las desventajas que para el comercio y la industria franceses suponía el desprecio con que se consideraba la profesión mercantil; el único pensamiento de los que la poseían era el elevarse por encima de ella.»

Lough, J., «Francia durante el reinado de Luis XIV», en *Historia del Mundo Moderno*, Cambridge-Sopena, t. V, p. 169

Documento 12. ¿Qué es el pueblo?

«Antaño, en Francia, [...] era el pueblo el estado general de la nación, simplemente opuesto al de los grandes y los nobles. Incluía a los labradores, los obreros, los artesanos, los negociantes, los financieros, las gentes de letras y las gentes de leyes. Pero ahora [...] las gentes de leyes han salido de la clase del pueblo ennobleciéndose sin ayuda de la espada [...]. No mezclemos tampoco a los negociantes con el pueblo; desde que puede adquirirse la nobleza por medio del comercio, los financieros han tomado tan altos vuelos que se codean con los grandes del reino y se han mezclado y confundido con ellos, aliados a los nobles, a los que conceden pensiones, sostienen y sacan de la miseria.»

Jaucourt, *Enciclopedia razonada*, voz «Pueblo», 1752

Documento 13. Un matrimonio de la nobleza rural inglesa, según una visión literaria

«El caballero, para quien aquella pobre mujer había sido una fiel servidora durante el tiempo de su matrimonio, había pagado esa conducta haciendo un buen marido en el sentir de la gente. Rara vez se encolerizaba con ella (no más de una vez por semana) y nunca le pegaba; ella no tenía el menor motivo para sentirse celosa, y era dueña perfecta de su tiempo, pues nunca era interrumpida por su marido, que se pasaba toda la mañana en sus ejercicios campestres y toda la tarde con sus compañeros de bebida. Apenas le veía fuera de las horas de las comidas, donde tenía el placer de servir aquellas fuentes que antes se había cuidado en condimentar. De las comidas se retiraba unos cinco minutos después que los otros criados, cumplimentando el mandato de su marido, pues era su lema que las mujeres debían entrar con la primera fuente y salir después de tomar el postre, prescindiendo de la sobremesa. La obediencia a estas órdenes no era tarea difícil, ya que la conversación (si así pudiera llamarse) no era de la índole más apropiada para entretener a una señora. Consistía principalmente en canturreos, relatos de aventuras deportivas y ataques a las mujeres y al gobierno.

Estas eran las únicas ocasiones en que míster Western veía a su mujer; cuando se acostaban estaba de ordinario tan borracho que no la veía, y en la época de caza se levantaba antes del amanecer. De esta suerte era ella dueña perfecta de su tiempo y tenía a su disposición un coche, aunque, desgraciadamente, el mal estado de los caminos y la condición de sus vecinos hacían que se utilizara poco [...]. Para ser sincero con el lector, hay que decir que no pagaba como era debido tanta liberalidad, pues se había casado contra su voluntad y por expreso deseo de su padre, habiendo sido el matrimonio más bien ventajoso para ella, al rebasar las rentas de su marido las tres mil libras anuales y la fortuna de ella ser sólo de ocho mil libras. [...]

También a veces se mezclaba con asuntos que no eran de su incumbencia, como en la desmedida afición a la bebida de su marido, al que en los términos más comedidos le mostraba su desagrado por ello. Una vez en su vida le rogó ardientemente que la llevase por dos meses a Londres, y él se opuso a ello, y después mostróse siempre enojado con ella por esa petición, estando convencido de que todos los maridos en Londres son cornudos.

Por esta última y otras muchas razones, Western acabó, al fin, por odiar de corazón a su mujer.»

FIELDING, H., *Tom Jones*, 1749

Documento 14. La mujer francesa: visión de dos siglos

«Marie, mujer robusta de una familia de siete hermanos de los que dos murieron en la cuna y otros dos antes de cumplir veinte años, ha tenido muchas enfermedades, ha pasado en su vida 30 ó 40 meses de fiebre y sufrimientos pero ha salido adelante. Tenía catorce años cuando perdió a su padre. No conoció a ninguno de sus abuelos. Su madre, que se quedó viuda con tres hijos a su cargo, no tuvo más ayuda y sustento que el de un hermano, a su vez cargado de familia.

Marie comenzó a ganarse el pan a los ocho años, cuidando ocas y pavos, luego corderos, más adelante cerdos. Al morir su padre, la “alquilaron” como sirvienta a unos campesinos un poco menos pobres. Tenía veinte años cuando su madre, agotada, la llamó consigo para ocuparse de la casa, en la que vivían, a parte de la madre y de una vieja tía soltera e inválida, los dos hermanos todavía vivos de la joven. La madre murió cuatro años más tarde, unos meses después de la boda de su hijo mayor. Sólo entonces pudo Marie pensar en casarse; comprobó entonces la fidelidad de un pretendiente y, con la autorización y el estímulo de su hermano mayor y su tío, se casó.

Tenía pues 25 años. En quince años más daría a luz a cinco niños, nacidos vivos, de los que vería morir a dos. Con dos abortos naturales, ello supone por lo menos 51 meses de embarazo y 120 meses de lactancia. Su marido moriría a los quince años de matrimonio. Quedaría, pues, viuda con tres niños pequeños a su cargo. Moriría diez años más tarde, a los cincuenta.

[...] Sèverine tiene ahora 18 años; es “estudiante”, por lo menos esa es su ocupación oficial. Su padre, su madre, su único hermano y sus cuatro abuelos están todos vivos. Lejos de temer la muerte de los familiares que la mantienen, se siente exageradamente mimada, adulada y vigilada por sus seis mayores, en cuya actitud hacia ella se mezclan el amor posesivo y la pretendida amistad [...]. No empezará a verles morir hasta dentro de 4 ó 5 años. Ha ido ya a Grecia y a Noruega; ha estado en Roma, en Túnez, en Londres y en Madrid. Ha tenido ya un, o quizá dos, amigos muy íntimos. Se casará a los 23 años, tendrá un hijo quizá a los cinco meses quizá a los tres años. Y después ¿quién sabe? Tal vez se divorcie.

Pero si sigue casada con su marido, e incluso si tiene de él un segundo hijo, a los cuarenta y cinco años estará enteramente libre de obligaciones maternas, pues su hijo pequeño tendrá dieciséis. A la edad de cuarenta y cinco años, a la que Marie, viuda y agotada, única superviviente de su generación y por ello cabeza de familia, temblaba ante las inclemencias del tiempo que arruinan las cosechas y las epidemias que diezaban los hogares, y veía la muerte inexorablemente cercana, Sèverine tendrá todavía por delante 34 años de vida con jubilación, Seguridad Social y puede que instituto de belleza.»

FOURASTIE, J., *Les trente glorieuses*, 1979, pp. 69-710

ACTIVIDAD 10. La política en el Antiguo Régimen: el absolutismo

- Observa las diapositivas 29 a 30. ¿Qué estados estaban regidos por monarquías absolutas? ¿Qué otros tipos de régimen encontramos en el siglo XVIII?
- ¿Cómo se justifica el absolutismo en los textos 15 y 16?
- A partir de las diapositivas 24 a 28, explica cómo funcionaba la monarquía absoluta.
- ¿En qué consistía el despotismo ilustrado? ¿Qué países fueron regidos de esta manera?
- ¿Qué era una *monarquía limitada*? ¿Dónde las había en el siglo XVIII? (diapositivas 29 bis y 30).

Documento 15. El poder absoluto del rey

«Es sólo en mi persona donde recae el poder soberano, cuyo carácter propio es el espíritu de consejo, de justicia y de razón; es a mí a quien deben los cortesanos su existencia y su autoridad; la plenitud de su autoridad, que ellos no ejercen más que en mi nombre, recae siempre en mí y no puede volverse nunca contra mí; sólo a mí pertenece el poder legislativo sin dependencia y sin división; el orden público emana de mí, y los derechos y los intereses de la Nación, de los que se suele hacer un cuerpo separado del Monarca, están unidos necesariamente a los míos y no descansan más que en mis manos.»

Luis XV, *Discurso en el Parlamento*³ de París, 3 de marzo de 1766
[cit. por E. García Almiñana y otros, *Historia del Mundo Contemporáneo*, ECIR, 2002, pág. 33]

Documento 16. La justificación del poder absoluto de los reyes

«Antes de que hubiera Estado había reyes; de donde se sigue que son los reyes quienes han hecho las leyes y no las leyes quienes han hecho los reyes. Es evidente que el rey es dueño de todos los bienes. Su derecho le viene de Dios y solo a Él ha de rendir cuentas. Todos los poderes en el Estado derivan de su poder y todos le deben la más completa obediencia.»

JACOBO I, *La verdadera ley de las monarquías libres*, 1598

«Los reyes han sido llamados dioses porque ellos son, gracias a su poder, la imagen de Dios y unos maestros al obedecer su derecho. También son señores y propietarios de los bienes y de las vidas de los hombres. Soberanos sin tener ninguna persona por encima de ellos, y protectores porque son escudo y muralla [...].

Sin los reyes, la vida humana sería sólo desorden y confusión. El mundo no podría existir sin reyes. Son una segunda alma del universo, un contrafuerte que aguanta el mundo [...].»

DUBOYS, H., *De l'origine et autorité des rois*, 1604

«Observad los mandatos que salen de la boca del rey y guardad el juramento que le habéis prestado [...]. La palabra del rey es poderosa y nadie puede decirle: ¿Por qué obráis así? (*Eclesiastés*, 8, 2-5). Sin esta autoridad absoluta el rey no podría ni hacer el bien ni reprimir el mal: es preciso que su poder sea tal que nadie pueda esperar escapar a él; la única defensa de los particulares contra el poder público debe ser su inocencia. Cuando el príncipe ha juzgado, ya no hay otro juicio. Los juicios soberanos se atribuyen a Dios mismo. Cuando Josafat estableció jueces para juzgar al pueblo dijo: No juzguéis en nombre de los hombres, sino en nombre de Dios [...]. Es preciso obedecer a los príncipes como a la justicia misma. Ellos son dioses y participan de algún modo de la independencia divina. Solo Dios puede juzgar sus juicios y sus personas. El príncipe puede corregirse a sí mismo si se da cuenta de que ha obrado mal; pero contra su autoridad solo puede haber remedio en su autoridad. Solo al príncipe pertenece el mandato legítimo; por tanto, solo él posee la fuerza coactiva. [...]

El príncipe es, por su cargo, el padre del pueblo; por su grandeza está por encima de los pequeños intereses; más aún, toda su grandeza y su interés natural consisten en que el pueblo permanezca, pues si falta, él ya no será príncipe. Por tanto, no hay mejor que dejar todo el poder del Estado a aquel que tiene más interés en la conservación y en la grandeza del propio Estado. La majestad es la imagen de la grandeza de Dios reflejada en la persona del príncipe.

Dios es infinito. Dios lo es todo. El príncipe, en tanto que tal, no es considerado como un hombre particular; es un personaje público, todo el Estado está en él y la voluntad de todo el pueblo está contenida en la suya. De la misma forma que en Dios se juntan toda perfección y toda virtud, todo el poderío de los particulares está contenido en la persona del príncipe. ¡Cuánta grandeza que un solo hombre pueda reunir tanta!»

J. B. BOSSUET, *La política sacada de las propias palabras de las Sagradas Escrituras*, 1709
[publicación póstuma]

ACTIVIDAD 11. La crítica al absolutismo y la crisis del Antiguo Régimen

- ¿En qué consiste la crítica al absolutismo que encontramos en el documento 17?

³ En la Francia del Antiguo Régimen, los parlamentos eran tribunales soberanos para administrar justicia en nombre del Rey. También eran órganos de registro de las leyes y decretos reales.

- ¿Por qué podemos decir que la Ilustración fue un factor que socavó el Antiguo Régimen, teniendo en cuenta lo que señala Kant en el documento 18?
- La [Enciclopedia](#) de Diderot y D'Alembert (documento 19) fue uno de los principales resultados de la Ilustración en Francia. ¿En qué consistía?
- ¿Cómo justificaba Montesquieu (documento 20) la división o separación de poderes?
- ¿Cómo surge el poder legislativo, según Locke y Rousseau (documentos 21 y 22)?
- ¿Qué era, para Locke, el *estado de naturaleza*? ¿En qué se diferencia la *sociedad civil* de aquél?
- ¿Qué es, según Rousseau, el “contrato social”, y qué beneficios tiene? ¿Por qué esta idea se opone a la existencia del absolutismo?
- Utiliza los documentos 17 al 23, y las diapositivas 31 a 33, para resumir las ideas de la Ilustración y de sus principales pensadores.

Documento 17. Crítica a la monarquía absoluta

«Resulta evidente que la monarquía absoluta, considerada por algunos como el único gobierno del mundo, es efectivamente incompatible con la sociedad civil, y que en consecuencia, no puede constituir una forma de poder civil. La finalidad de la sociedad civil es evitar y remediar los inconvenientes del [estado de naturaleza](#), que se producen forzosamente cuando cada hombre es juez de su propio caso, estableciendo para ello una autoridad conocida a la que todo miembro de dicha sociedad pueda recurrir cuando sufre algún atropello, o siempre que se produzca alguna disputa, y a la que todos tengan obligación de obedecer. Allí donde existen personas que no disponen de esa autoridad a quien recurrir para que decida en el acto las diferencias que surgen entre ellas, esas personas siguen viviendo en un estado de naturaleza. Y en esa situación se encuentran, frente a frente, el rey absoluto y todos aquellos que están sometidos a su régimen.

Al partir del supuesto de que ese príncipe absoluto reúne en sí mismo el poder legislativo y el poder ejecutivo sin participación de nadie, no existe juez ni manera de apelar a nadie capaz de decidir con justicia e imparcialidad, y con autoridad para sentenciar, o que pueda remediar o compensar cualquier atropello o daño que ese príncipe haya causado, por sí mismo o por orden suya. [...]

Desde que cesa la ley, comienza la tiranía [...] Por eso, todo personaje en el poder que abuse de la autoridad concedida por la ley y se sirva de la fuerza de que dispone para imponer a los súbditos obligaciones no previstas en la ley, deja de ser magistrado. Y desde el momento en que actúa sin autoridad, se le puede oponer resistencia [...]

J. LOCKE, *Dos tratados sobre el gobierno civil* (1690)

Documento 18. ¿Qué es la Ilustración?

«La Ilustración es la salida del hombre de su minoría de edad. [...] La mayoría de los hombres, a pesar de que la naturaleza los ha librado desde tiempo atrás de conducción ajena, permanecen con gusto bajo ella a lo largo de la vida, debido a la pereza y la cobardía. Por eso les es muy fácil a los otros erigirse en tutores. ¡Es tan cómodo ser menor de edad! [...] Pero, en cambio, es posible que el público se ilustre a sí mismo, siempre que se le deje en libertad; incluso, casi es inevitable. En efecto, siempre se encontrarán algunos hombres que piensen por sí mismos, hasta entre los tutores instituidos por la confusa masa [...]. Sin embargo, para esa Ilustración sólo se exige libertad y, por cierto, la más inofensiva de todas las que llevan tal nombre, a saber, la libertad de hacer un uso público de la propia razón, en cualquier dominio. Pero oigo exclamar por doquier: ¡no razones! El oficial dice: ¡no razones, adiéstrate! El prestamista: ¡no razones y paga! El pastor: ¡no razones, ten fe! [...] Luego, si se nos preguntara ¿vivimos ahora en una época ilustrada?, responderíamos que no, pero sí en una época de Ilustración. Todavía falta mucho para que la totalidad de los hombres, en su actual condición, sean capaces o estén en posición de servirse bien y con seguridad del propio entendimiento, sin acudir a extraña conducción.»

Immanuel KANT, Respuesta a la pregunta *¿Qué es Ilustración?*, 1784

Documento 19. El significado de la Enciclopedia

«La obra que comenzamos (y que deseamos terminar) tiene dos objetivos: en cuanto que Enciclopedia, debe exponer en la medida de lo posible el orden y el encadenamiento de los conocimientos humanos; en cuanto que Diccionario razonado de las ciencias, las artes y los oficios, debe contener sobre cada ciencia y sobre cada arte, ya sea liberal, ya manual, los principios generales en que se basa y los detalles más esenciales que constituyen su cuerpo y su sustancia. [...] Por poco que se reflexione sobre el vínculo que los

descubrimientos tienen entre sí, es fácil advertir que las ciencias y las artes se prestan mutuos auxilios, y que hay por consiguiente una cadena que las une. Pero si es a menudo difícil reducir a un pequeño número de reglas o de nociones generales cada ciencia o cada arte en particular, no lo es menos abarcar en un sistema que sea uno las ramas infinitamente variadas de la ciencia humana. [...] El entendimiento no se ocupa de sus percepciones más que de tres maneras, según sus tres facultades principales: la Memoria, la Razón y la Imaginación. [...] De lo que resulta una distribución general del conocimiento humano [...] en Historia que se refiere a la Memoria, en Filosofía, que emana de la Razón, y en Poesía que nace de la Imaginación [...].»

J. LE ROND D'ALEMBERT, «Discurso preliminar» de la *Enciclopedia*, 1751

Documento 20. La división de poderes, según Montesquieu

«Hay en cada Estado tres clases de poderes: el poder legislativo, el poder ejecutivo de los asuntos que dependen del derecho de gentes y el poder ejecutivo de los que dependen del derecho civil.

Por el poder legislativo, el príncipe, o el magistrado, promulga leyes para cierto tiempo o para siempre, y enmienda o deroga las existentes. Por el segundo poder dispone de la guerra y de la paz, envía o recibe embajadores, establece la seguridad, previene las invasiones. Por el tercero, castiga los delitos o juzga las diferencias entre particulares. Llamaremos a este poder judicial y al otro, simplemente, poder ejecutivo del Estado [...].

La libertad política en un ciudadano es la tranquilidad de espíritu que proviene de la opinión que cada uno tiene de su seguridad; y para que goce de ella, es preciso que sea tal el gobierno que ningún ciudadano tenga motivo de temer a otro.

Cuando los poderes legislativo y ejecutivo se hallan reunidos en una misma persona o corporación, entonces no hay libertad, porque es de temer que el Monarca o el Senado hagan leyes tiránicas para ejecutarlas del mismo modo.

Así sucede también cuando el poder judicial no está separado del legislativo y del ejecutivo. Estando unido al primero, el imperio sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, por ser uno mismo el juez y el legislador. Y estando unido al segundo sería tiránico, por cuanto gozaría el juez de la fuerza misma que un agresor.

Todo se perdería enteramente en el Estado en el que un hombre solo, o el mismo cuerpo de personas principales, o de los nobles, o del pueblo, ejerciera los tres poderes: el de hacer las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los delitos o las diferencias entre particulares. Los gobiernos de casi toda Europa son moderados porque el príncipe que administra los dos primeros poderes deja a sus súbditos el ejercicio del tercero. [...] Los príncipes que quieren ser déspotas siempre empiezan reuniendo todas las magistraturas en ellos mismos: algunos reyes de Europa acaparan todos los grandes cargos del Estado.»

Barón de MONTESQUIEU, *El espíritu de las leyes*, 1748

Documento 21. La sociedad civil

«En su consecuencia, siempre que cierto número de hombres se unen en sociedad renunciando cada uno de ellos al poder de ejecutar la ley natural, cediéndolo a la comunidad, entonces y solo entonces se constituye una sociedad política o civil. Ese hecho se produce siempre que cierto número de hombres que vivían en el estado de naturaleza se asocian para formar un pueblo, un cuerpo político, sometido a un gobierno supremo, o cuando alguien se adhiere y se incorpora a cualquier gobierno ya constituido. Por ese hecho autoriza a la sociedad o, lo que es lo mismo, a su poder legislativo, para hacer las leyes en su nombre según convenga al bien público o de la sociedad, y para ejecutarlas siempre que se requiera su propia asistencia (como si se tratase de decisiones propias suyas). Eso es lo que saca a los hombres de un estado de naturaleza y los coloca dentro de una sociedad civil.»

J. LOCKE, *Dos tratados sobre el gobierno civil* (1690)

Documento 22. El contrato social y sus efectos, según Rousseau

«Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común a la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual, uniéndose cada uno a todos, no obedezca sin embargo más que a sí mismo y permanezca tan libre como antes. Tal es el problema fundamental, cuya solución da el contrato social.»

«Este tránsito del estado de naturaleza al estado civil produce en el hombre un cambio muy importante, sustituyendo en su conducta el instinto por la justicia y dando a sus acciones el carácter moral que antes les

faltaba [...]. Lo que el hombre pierde por el contrato social es su libertad natural y su derecho ilimitado a todo lo que le tienta y puede alcanzar; lo que gana es la libertad civil y la propiedad de todo lo que posee. Para no engañarse en estas compensaciones, hay que distinguir bien la libertad natural, que no tiene otros límites que las fuerzas del individuo, de la libertad civil, que está limitada por la voluntad general, y la posesión, que no es más que el efecto de la fuerza o el derecho del primer ocupante de la propiedad, que solo puede fundarse en un título positivo.»

J.-J. ROUSSEAU, *El contrato social*, 1762

Documento 23. La tolerancia, según Voltaire

«Algunos han dicho que si se tratase con una indulgencia paternal a nuestros hermanos errados, que rezan a Dios en mal francés, sería como ponerles las armas en la mano; que veríamos nuevas batallas de Jarnac, de Moncontour, de Coutras, de Dreux, de Saint-Denis, etc.; es cosa que ignoro porque no soy profeta; pero me parece que no es razonar de manera consecuente decir: «Esos hombres se sublevaron cuando se les trataba mal; por lo tanto, se sublevarán cuando se les trate bien.» [...]. En fin, esta tolerancia no ha provocado jamás una guerra civil; la intolerancia ha cubierto la tierra de matanzas. ¡Júzguese ahora, entre esas dos rivales, entre la madre que quiere que se degüelle a su hijo y la que lo entrega con tal de que viva! [...] Suplico a todo lector imparcial que sopesé estas verdades, que las certifique, que las extienda. Los lectores atentos, que se comunican sus pensamientos, van siempre más lejos que el autor.»

VOLTAIRE, *Tratado sobre la tolerancia*, 1763

LA REVOLUCIÓN INGLESA

ACTIVIDAD 12. Las revoluciones inglesas del siglo XVII

[En las diapositivas 34 y 35 tienes muy resumido el desarrollo de las revoluciones inglesas. Puedes encontrar más información en el Aula Virtual]

- Lee los documentos siguientes y responde: ¿Cómo se justificó en 1649 la ejecución de Carlos I de Inglaterra?
- ¿Qué atribuciones establece el *Bill of Rights* para el Parlamento? ¿Y para el rey? Apóyate en las diapositivas 34 y 36.
- A partir del *Bill of Rights*, ¿qué grupo social crees que presenta las reivindicaciones contenidas en el documento? Justifica tu respuesta. Puede servirte de ayuda esta [cronología con los principales sucesos de la Revolución inglesa](#) (1640-1689). Además, en [este archivo](#) tienes un esquema de los sectores sociales que llevaron a cabo la Revolución inglesa y de sus principales logros. También puedes consultar los detalles sobre la Revolución Gloriosa de 1688 en [Wikipedia](#)., en especial sus [consecuencias políticas](#). Para las diferentes fases de las revoluciones inglesas, utiliza el resto de enlaces del Aula Virtual.
- Valora la importancia que tuvieron las revoluciones inglesas del siglo XVII, teniendo en cuenta lo leído y el mapa de la diapositiva 37.

Documento 24. La ejecución de Carlos I de Inglaterra

«El dicho Carlos Estuardo, elevado al trono de Inglaterra, había sido en consecuencia revestido de un poder limitado para gobernar [...] con la intención perversa de erigir en su persona un poder ilimitado y tiránico que le pusiera en estado de gobernar conforme a su voluntad, y de destruir los derechos y libertades del pueblo [...] tanto él como sus adictos [...] han tomado las armas traidora y maliciosamente contra el presente Parlamento».

Acta de acusación contra Carlos I (1649)

Documento 25. El triunfo del parlamentarismo en Inglaterra: Bill of rights

«En estas circunstancias, los Lores, espirituales y temporales, y los Comunes, hoy unidos en virtud de sus cartas y elecciones, constituyendo la representación plena y libre de la Nación [...], declaran, en primer lugar, al igual que lo han hecho sus antecesores en casos parecidos para asegurar sus antiguos derechos y libertades:

1º. Que el pretendido poder de la autoridad real de suspender las leyes o de ejecutar leyes sin el consentimiento del Parlamento es ilegal.

2º. Que el pretendido poder de la autoridad real de conceder las leyes y de ejecutarlas, como ha sido usurpado y ejercido en el pasado, es ilegal.

4º. Que cualquier petición de dinero para la Corona o para su uso, bajo pretexto de prerrogativa, sin el consentimiento del Parlamento, por un tiempo más largo o de una manera que no sea consentida por el Parlamento, es ilegal.

5º. Es un derecho de los individuos el presentar peticiones al Rey, y que todo encarcelamiento en razón de estas peticiones es ilegal.

6º. Que el reclutamiento y mantenimiento de un Ejército en el reino en tiempo de paz, sin el consentimiento del Parlamento, son contrarios a la ley [...].

8º. Que las elecciones de los miembros del Parlamento deben ser libres.

9º. Que ni la libertad de palabra, ni la de los debates o proceso en el seno del Parlamento puede ser coartada o puesta en discusión en ninguna Corte ni en ningún otro lugar [...].

13º. Que para encontrar un remedio a todos los problemas, corregir, fortificar y mantener las leyes, es necesario reunir frecuentemente el Parlamento.

[...] Y exigen y proclaman encarecidamente todo lo susodicho como sus derechos y libertades incontestables [...].»

Declaración de Derechos aprobada por el Parlamento inglés en 1689 (**Bill of Rights**)

LA GUERRA DE INDEPENDENCIA NORTEAMERICANA

ACTIVIDAD 13. La revolución americana

- Lee los documentos siguientes y responde: ¿Cuál fue la causa que dio inicio a una oposición creciente al dominio británico en las Trece Colonias? ¿Encuentras alguna relación con las ideas propias del liberalismo, cuyos principios básicos tienes en la [diapositiva 38](#)? También [puedes consultar aquí las causas de la revolución](#) de las Trece Colonias y leer [esta página sobre el Motín del Té](#) (*Tea Party*) en Boston.
- Indica los principios del liberalismo político [recuerda que están resumidos en la diapositiva 38] que podemos encontrar en los [documentos 28 y 29](#), así como en la [Constitución de los EEUU](#) y en la [Declaración de Derechos](#) de 1791 (diez enmiendas añadidas a la Constitución en aquel año). Relaciónalos con las ideas que difundió la Ilustración (diapositiva 31).
- A partir del cuadro que tienes en la diapositiva 43, explica el funcionamiento del sistema político de los EEUU, qué novedades supone en comparación con el absolutismo y de qué limitaciones adolecía.
- Con lo que has leído, con las diapositivas 39 a la 42, y con lo que hemos visto sobre la [Constitución de los EEUU](#), explica cuál fue la importancia histórica de la independencia de este país.
- Busca información sobre los principios que defiende el llamado *Tea Party*, sector ultraconservador del Partido Republicano de los EEUU, e intenta explicar por qué han adoptado el nombre del motín que aceleró el proceso de independencia.

Documento 26. Noticias de la Stamp Act en España

«Los avisos de Boston en la Nueva Inglaterra, recibidos por vía de Bristol, refieren que por el mes de agosto último se había sublevado el populacho de aquella ciudad con motivo de los nuevos impuestos, establecidos en la última sesión del Parlamento; que no sólo fueron insultados los principales personajes del continente, sino que también hicieron pedazos los papeles y efectos del Contralor, del Juez del Almirantazgo, del Repartidor de Sellos y del Gobernador, en cuya casa entraron a saco llevándose cuanto había en ella, y que no habían calmado muchos desórdenes hasta principios del mes siguiente, en que se pudieron juntar como unos 500 hombres, que lograron arrestar las principales cabezas de la sublevación.»

Gazeta de Madrid, 4 de noviembre de 1765

Documento 27. B. Franklin, sobre la Stamp Act

«Pregunta: ¿Cree usted que el pueblo americano se conformaría con pagar el impuesto del timbre si se redujera en su cuantía?

Respuesta: No. Sólo pagaría si se le impusiera por la fuerza de las armas [...]

P: ¿Qué actitud prevalecía en América respecto de Gran Bretaña antes de 1763?

R: La mejor del mundo. Todos aceptaban de buen grado el gobierno de la Corona y en todos los tribunales se obedecían las decisiones del Parlamento. A pesar de la abundante población repartida por las diversas provincias, no costaba nada a Inglaterra mantener sometidos a sus súbditos, sin necesidad de gastarse nada en fuertes, ciudadelas, guarniciones o ejércitos. Sólo hacía falta, para gobernarles, pluma, tinta y papel. Eran dóciles y sumisos. No sólo sentían respeto, sino afecto por Gran Bretaña y sus leyes, sus costumbres, su educación. Hasta gustaban de sus modas; tanto, que contribuyeron a hacer que floreciera el comercio entre nosotros.

P: Y ahora, ¿cuál es esta actitud?

R: Ha cambiado notablemente.»

Invocación del Dr. Franklin en la Cámara de los Comunes Británica en contra de la Stamp Act. para los americanos (1766)

Documento 28. Declaración de Derechos del Estado de Virginia (1776)

[\[Texto completo\]](#)

«1. Todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y poseen ciertos derechos inherentes a su persona.

2. Todo el poder reside en el pueblo y, por consiguiente, deriva de él; los magistrados son sus delegados y sirvientes, y en cualquier ocasión son responsables ante aquél.

5. Los poderes legislativo y ejecutivo del Estado deben separarse y distinguirse del judicial.

6. Las elecciones de miembros que actúan como representantes del pueblo en la Asamblea deben ser libres; todos los hombres que tengan evidencia suficiente del común interés tienen derecho al sufragio, y no se les pueden imponer impuestos o expropiar su propiedad sin su consentimiento o el de sus representantes así elegidos.»

Documento 29. Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776)

[\[Texto completo\]](#)

«Consideramos evidentes por sí mismas las siguientes verdades: todos los hombres han sido creados iguales; el creador les ha concedido ciertos derechos inalienables; entre esos derechos se cuentan: la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. Los gobiernos son establecidos entre los hombres para garantizar esos derechos y su justo poder emana del consentimiento de los gobernados. Cada vez que una forma de gobierno se convierte en destructora de ese fin, el pueblo tiene derecho a cambiarla o suprimirla, y a elegir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y organizar sus poderes en la forma que a su juicio sea la más adecuada para alcanzar la seguridad y la felicidad. [...]

Cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, dirigida invariablemente al mismo objetivo, demuestra el designio de someter al pueblo a un despotismo absoluto, tiene el pueblo el derecho, tiene el deber de derrocar ese gobierno y establecer nuevas garantías para su futura seguridad [...]. Tal ha sido la paciencia largamente demostrada por estas colonias y tal es hoy la necesidad que las obliga. [...]

Nosotros, los representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso general [...] en el nombre y por autoridad del pueblo, solemnemente publicamos y declaramos que estas colonias son y de derecho deben ser Estados Libres e Independientes; que se consideran libres de toda unión con la Corona británica.»

T. JEFFERSON. Declaración de independencia aprobada por el [Segundo Congreso continental](#)

ACTIVIDAD 14. Causas de la Revolución Francesa

- A partir de los textos 30 al 33, y con las diapositivas 44 a 46, sintetiza los factores que produjeron una situación revolucionaria en la Francia de la década de 1780. El [documental de Canal Historia](#) (Aula Virtual) contiene también información al respecto.
- Con los documentos 34 a 36, responde estas cuestiones:
 - ¿Qué objetivo tenía la convocatoria de los Estados Generales por el rey?

- ¿Qué pretendían los diferentes estamentos?
- ¿Por qué los campesinos quemaron los archivos señoriales en el verano de 1789?

Documento 30. La crisis económica

«El salario de un obrero variaba considerablemente: un albañil ganaba cuarenta sueldos, un carpintero o un ebanista podían llegar hasta cincuenta. No es mucho si tenemos en cuenta que el pan de cuatro libras, indispensable en la dieta del obrero, costaba en tiempo normal entre ocho y nueve sueldos, pero en épocas de crisis podían alcanzar los doce y quince sueldos, e incluso veinte, es decir, la mitad del salario cotidiano de un obrero medio. Por una parte, el pan representaba normalmente el 50 por 100 de los gastos de un obrero, las legumbres y el vino el 16 por ciento, el vestido el 15 por 100, la luz el 1 por 100. Además debía alimentar y alojar a su familia.»

GODECHOT, J., *Los orígenes de la Revolución Francesa*

Documento 31. Los impuestos señoriales

«Los impuestos señoriales eran los más duros y los más impopulares. El régimen feudal pesaba sobre todas las tierras y llevaba consigo la percepción de derechos [...] Los derechos propiamente señoriales abarcaban los derechos de caza, pesca, palomas, peajes, mercados, trabajos principales al servicio del señor [...] el derecho a que muelan en su molino [...] el señor conservaba la propiedad directa de las tierras que cultivaban los campesinos, por las que pagaban réditos anuales (rentas y censos en dinero y algunas gavillas de mieses) de las cosechas. Este régimen variaba de intensidad según las regiones [...] Para apreciar su nivel hay que tener en cuenta no sólo los propios impuestos, sino también las vejaciones y abusos a los que daba lugar.»

SOBOUL, A., *La Revolución Francesa*

Documento 32. Críticas a la nobleza

«Porque sois un gran señor os creéis un gran genio. [...] Nobleza, fortuna, rango, posición, todo eso es lo que os hace ser tan arrogante. Pero ¿qué habéis hecho para merecer esas fortunas? Os tomasteis la molestia de nacer, y nada más. Por lo demás, sois un hombre bastante ordinario. En cuanto a mí, Dios mío, perdido entre la oscura multitud, he tenido que usar de más ciencia y expedientes tan sólo para subsistir de los que se han usado en los últimos cien años para gobernar a toda España. [...] Me esfuerzo para seguir una carrera honorable y en todas partes me veo rechazado. Aprendo la química, la farmacia, la cirugía, y toda la influencia de un gran señor apenas basta para ponerme en la mano una lanceta de veterinario.»

BEAUMARCHAIS, *Las bodas de Fígaro (1874)*

«Instando a mi amigo cristiano a que me explicase qué es nobleza hereditaria, después de decirme mil cosas que yo no entendí [...] concluyó con estas voces, interrumpidas con otras tantas carcajadas de risa: “nobleza hereditaria es la vanidad que yo fundo en que, ochocientos años antes de mi nacimiento, muriese otro que se llamó como yo, y fue hombre de provecho, aunque yo sea inútil para todo.»

JOSÉ CADALSO, *Cartas marruecas, Carta XIII (1789)*

Documento 33. La burguesía

«Habían recibido [los burgueses], en general, una educación que les era más necesaria que a los gentilhombres, de los que unos por nacimiento y por su riqueza obtenían los primeros puestos del Estado sin mérito y sin talento, mientras que otros estaban destinados a languidecer en los empleos subalternos del ejército [...].

Así, en París y en las grandes ciudades, la burguesía era superior en riquezas, en talento y en mérito personal. Tenían en las ciudades de provincia la misma superioridad sobre la nobleza rural, y sentía esa superioridad, aunque en todas partes era humillada.»

MARQUÉS DE BOUILLÉ (1739-1800), *Memorias sobre la revolución francesa*

Documento 34. La convocatoria de los Estados Generales en Francia

«El Rey:

Nos tenemos la necesidad del concurso de nuestros fieles súbditos para ayudarnos a superar todas las dificultades en que Nos encontramos, relativas al estado de nuestras finanzas y, para establecer, siguiendo

nuestros deseos, un orden constante e invariable en todos los aspectos del gobierno que afectan a la felicidad de nuestros súbditos y a la prosperidad de nuestro reino. Estos importantes motivos Nos han determinado a convocar la asamblea de los Estados de todas las provincias de nuestra soberanía, tanto para aconsejarnos y para asistirnos en todos los asuntos que serán expuestos ante ellos, como para hacernos conocer los deseos y las peticiones de nuestros pueblos.

Por estas causas, Nos os advertimos y significamos que nuestra voluntad es la de comenzar a celebrar los Estados libres y generales de nuestro reino [...]; y serán los dichos diputados provistos de instrucciones y poderes generales y suficientes para proponer, representar, advertir y consentir todo lo que puede concernir a las necesidades del Estado.»

Carta de convocatoria de los Estados Generales (1789)

Documento 35. Los cuadernos de quejas [Cahiers de doléances]

«Aquí el pobre no tiene derecho a encender el fuego en su choza para ponerse al abrigo del frío, si no lo compra bien caro al señor, por una contribución descontada de sus medios de subsistencia y los de su familia. Este derecho inhumano existe en Broues bajo el nombre de derecho de fuego. Allí el agricultor no tiene ni siquiera el derecho de alimentar su ganado con la hierba que crece en su campo; si la toca, se le denuncia y castiga con una multa que lo arruina, y el ejercicio más legítimo de los derechos de su propiedad está subordinado a la voluntad arbitraria del señor, que tiene la pretensión al derecho universal sobre todos los pastos del territorio. Se deben abolir todos los derechos de los señores [...].»

Cuaderno de quejas de Marsella

«Los diputados solicitarán la abolición total de todos los privilegios de los nobles, de los eclesiásticos y del resto de privilegiados. [...] La abolición de la gabela [...], de las tallas [...], de los derechos de tráfico comercial [...], de las franquicias [...]. Que para reemplazar estos impuestos y derechos se establezcan, por los Estados Generales [...], impuestos que recaerán [...] sin privilegio [...] sobre todos los ciudadanos de los tres órdenes.»

Cuaderno del Tercer estado de Chappelle-Craonnaise (Anjou)

«Nosotros declaramos que nunca consentiremos que se extingan los derechos que han caracterizado hasta hoy el orden nobiliario y que hemos recibido de nuestros antepasados [...]. Recomendamos a nuestros diputados oponerse a todo lo que pueda atentar contra las propiedades útiles y honoríficas de nuestras tierras, y entendemos que no se puede acceder a ninguna modificación ni pago de ningún tipo [...] sin nuestro consentimiento libre e individual.»

Cuaderno de quejas nobiliario de la baillía de Montargis (mayo de 1789)

Documento 36. La revuelta antiseñorial del verano de 1789

«La insurrección general se alzaba en todas partes contra la nobleza: más de 150 castillos incendiados, los títulos señoriales buscados con furor y quemados; todo nos indicaba la conducta que debíamos seguir. El clero y la nobleza aprobaron todas las mociones propuestas. Hubiera sido inútil, peligroso, oponerse al deseo general de la nación.»

Memorias del marqués de Ferrières (1821)

ACTIVIDAD 15. El estallido de la revolución y las primeras medidas

- Explica el concepto de nación que defendía el abate Sieyès (documento 38), y resume sus demandas de cara a la convocatoria de los Estados Generales. Utiliza también el documento 37 y las diapositivas 48a, b y c, para explicar qué importancia tenían las demandas del Tercer Estado sobre la forma de deliberar en los Estados Generales.
- A partir de los documentos 39 al 42, explica:
 - a. ¿Qué principios del liberalismo puedes observar?
 - b. ¿Qué semejanzas y/o diferencias encuentras respecto a los documentos 28 y 29?
 - c. ¿Qué consecuencias prácticas tendrá la formulación de la igualdad ante la ley expresada en el artículo 6 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano (doc. 39)?
- Explica brevemente en qué consistía el sufragio censitario (documento 43, para completar con el 43 bis). ¿A quién crees que beneficiaba y a quién perjudicaría?

Documento 37. La toma del poder por el Tercer Estado

«Desde que a finales de noviembre de 1788 el Parlamento de París anunció que los Estados Generales adoptarían la fórmula de 1614 (lo que suponía la mayoría para los privilegiados en las votaciones, frente al Tercer Estado), uno de los temas y consignas claves en las reuniones de los futuros representantes del pueblo fue la necesidad de alterar esa fórmula. Si se abrigaba la esperanza de que los Estados Generales sirvieran para regenerar la política del país, era indispensable que el Tercer Estado tuviera mayoría. Para ello, se tenía que equiparar su contingente numérico con la suma del de los otros dos, y además conseguir el voto por cabeza.»

A. VILADEMUNT, *La Revolución Francesa* vol. 1, Cuadernos Historia 16 nº 13, Madrid, 1995, p. 20

Documento 38. ¿Qué es el Tercer Estado?

«El plan de este escrito es muy simple: Nos hacemos tres preguntas: ¿Qué es el tercer estado? Todo. ¿Qué ha sido hasta el presente en el orden político? Nada. ¿Qué pide? Llegar a ser algo. ¿Quién osaría decir que el tercer estado no contiene en sí todo lo necesario para formar una nación completa? Es un hombre fuerte y robusto, que tiene aún un brazo encadenado. Si se hiciera desaparecer el orden privilegiado, la nación no sería menos, sino más. Y ¿qué es el tercer estado? Todo, pero un todo trabado y oprimido. ¿Y qué sería sin el orden privilegiado? Todo, pero un todo libre y floreciente. Nada puede funcionar sin él, todo andaría infinitamente mejor sin los demás. No basta haber mostrado que los privilegiados, lejos de ser útiles a la nación, no pueden sino debilitarla y dañarla. Es menester probar aún, que el orden noble no entra en la organización social; que puede ser ciertamente una carga para la nación, pero que no sabría formar una parte de ella [...].

¿Qué es una nación? Un cuerpo de asociados que viven bajo una ley común y representados por una misma legislatura. ¿No es evidente que la nobleza tiene privilegios, dispensas, incluso derechos separados de los del gran cuerpo de ciudadanos? Por esto mismo sale de la ley común, y por ello sus derechos civiles la constituyen en pueblo aparte de la gran nación. Respecto a sus derechos políticos, también los ejerce separadamente. Tiene sus representantes, que no están encargados en absoluto por procuración [en representación] de los pueblos. El cuerpo de sus diputados se reúne aparte. Pero aun cuando se reunieran en una misma sala con los diputados de los simples ciudadanos, no es menos verdad que su representación es distinta por esencia y separada. Es ajena a la nación por principio, puesto que consiste en defender no el interés general; sino el particular.

El tercer estado abarca todo lo que pertenece a la nación y todo lo que no es el tercer estado, no puede contemplarse como representante de la nación. ¿Qué es el tercer estado? Todo. [...]

Primera petición: Que los representantes del Tercer Estado no sean elegidos más que por ciudadanos que pertenecen verdaderamente al Tercer Estado [...]. Segunda petición: Que sus diputados sean iguales en número a los dos de los dos órdenes privilegiados. [...] Tercera petición: Que los Estados Generales voten no por órdenes, sino por cabezas. [...] En este estado de cosas, ¿qué le queda por hacer al Tercer Estado si quiere verse en posesión de sus derechos políticos de una manera útil a la nación? [...] El Tercer Estado debe reunirse aparte, no concurrirá con la nobleza y el clero.»

ABATE SIEYÈS, *¿Qué es el Tercer Estado?* (1789)

Documento 39. Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano

«Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, para que esta declaración, constantemente presente a todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes [...]:

Artículo 1. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse más que sobre la utilidad común.

Artículo 2. El objeto de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Artículo 3. El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo ni individuo puede ejercer autoridad que no emane expresamente de ella.

Artículo 4. La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no dañe a otro; por tanto, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que aseguren a los demás miembros de la sociedad el disfrute de estos mismos derechos. Estos límites sólo pueden ser fijados por la ley. [...]

Artículo 6. La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir personalmente, o por medio de sus representantes, a su formación. La ley debe ser idéntica para todos, tanto para proteger como para castigar. Siendo todos los ciudadanos iguales ante sus ojos, son igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según su capacidad, y sin otra distinción que la de sus virtudes y talentos.

Artículo 7. Ningún hombre puede ser acusado, arrestado ni detenido más que en los casos determinados por la ley y según las formas que ella ha prescrito. [...]

Artículo 9. Todo hombre ha de ser tenido por inocente hasta que haya sido declarado culpable [...].

Artículo 10. Nadie debe ser molestado por sus opiniones, incluso religiosas, con tal de que su manifestación no altere el orden público establecido por la ley.

Artículo 11. La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los más preciosos derechos del hombre. Todo ciudadano puede, pues, hablar, escribir, imprimir libremente, salvo la obligación de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley. [...]

Artículo 13. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de la administración, es indispensable que se fijen unos impuestos. El pago de estos impuestos deberá repartirse entre los ciudadanos de forma proporcional a la riqueza de cada uno de ellos. [...]

Artículo 15. La sociedad tiene derecho a pedir cuentas de su administración a todo funcionario público.

Artículo 16. Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene Constitución.

Artículo 17. Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, si no es en los casos en que lo exija la necesidad pública, legalmente comprobada, y bajo la condición de una indemnización justa y previa.»

Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano (26 de agosto de 1789)

Documento 40. Más sobre el liberalismo y los derechos individuales

«La autoridad del Estado debe tener el consentimiento de cada gobernado. No tiene más derechos sobre mi persona y propiedad que los que yo le conceda. No habrá una nación realmente libre hasta que el Estado reconozca al individuo como ente superior del que deriva toda su autoridad, y le trate en consecuencia.»

HENRY DAVID THOREAU

«Artículo 1. La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.

Artículo 2. La finalidad de cualquier asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescindibles de la Mujer y el hombre: estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.

Artículo 3. El principio de cualquier soberanía reside esencialmente en la Nación, que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre [...].»

OLYMPE DES GOUGES, **Declaración universal de los derechos de la mujer y la ciudadana** (1791)

Documento 41. La abolición del feudalismo

«Artículo 1º. La Asamblea Nacional suprime por completo el régimen feudal y decreta que los derechos y deberes, tanto feudales como censales, que hacen referencia a la mano muerta real o personal y a la servidumbre personal [...] quedan abolidos sin indemnización, y todos los demás declarados redimibles, y que el precio y el modo de la redención serán fijados por la Asamblea Nacional [...].

Artículo 4. Todas las justicias señoriales son suprimidas sin ninguna indemnización. Sin embargo, los oficiales de estas justicias continuarán sus funciones hasta que sea provisto por la Asamblea Nacional el establecimiento de un nuevo orden judicial.

Artículo 5. Los diezmos de cualquier tipo [...] poseídos por los cuerpos regulares y seculares, como sus beneficios, los edificios y todo tipo de manos muertas, incluso de la orden de Malta y otras órdenes religiosas y militares [...], serán abolidos [...].

Artículo 7. La venalidad de los oficios de la judicatura y de la municipalidad queda suprimida desde este instante. La justicia será gratuita [...].

Artículo 11. Todos los ciudadanos, sin distinción de nacimiento, pueden ser admitidos en todos los empleos y dignidades eclesiásticas, civiles y militares, y ninguna profesión útil reportará deshonor.»

Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, 4 de agosto de 1789.

Documento 41. La venta de bienes nacionales en el origen de grandes fortunas

«El señor Grandet, llamado aún por algunos el tío Grandet, aunque el número de esos ancianos disminuía considerablemente, era en 1789 un maestro tonelero que gozaba de una posición desahogada y que sabía leer, escribir y contar. Cuando la República francesa puso a la venta en el distrito de Saumur los bienes del clero, el tonelero, que contaba a la sazón cuarenta años, acababa de casarse con la hija de un rico comerciante en maderas. Grandet, provisto de su fortuna líquida y de la dote de su mujer, unos dos mil luises en oro, se fue a la capital del distrito, y allí, mediante doscientos dobles luises que ofreció su suegro al feroz republicano que vigilaba la venta de los bienes nacionales, obtuvo legalmente, aunque no legítimamente, por un pedazo de pan, los viñedos más hermosos de la comarca, una antigua abadía y algunas granjas.

Los habitantes de Saumur eran poco revolucionarios, y el padre Grandet pasó por hombre atrevido, por republicano, por patriota, por hombre dado a las nuevas ideas (siendo así que a lo que era, en realidad, dado, era a las buenas viñas), y fue nombrado miembro de la administración del distrito de Saumur, donde dejó sentir política y comercialmente su pacífica influencia.

Políticamente, protegió a los nobles e impidió con todo su poder la venta de bienes de los emigrados; comercialmente, proveyó a los ejércitos republicanos de un millar o dos de toneles de vino blanco que cobró entrando en posesión de unas soberbias praderas que dependían de un convento de monjas, y que entraban a formar parte del último lote.

Bajo el Consulado, el bueno de Grandet fue alcalde, administró honradamente y vendimió mejor; cuando el Imperio le llamaron señor Grandet. Napoleón no quería a los republicanos y reemplazó al señor Grandet, reputado de haber llevado el gorro frigio, por un gran propietario, un hombre cuyo apellido iba precedido de partícula, un futuro barón del Imperio. El señor Grandet dejó los honores municipales sin ninguna pena, porque ya había hecho hacer en interés de la villa excelentes caminos que conducían a sus propiedades. Su casa y sus bienes, ventajosamente empadronados, pagaban moderados impuestos. Después de clasificadas sus diferentes propiedades, sus viñas, gracias a sus constantes cuidados, habían pasado a ser la cabeza del país, palabra técnica que se empleaba allí para indicar los viñedos que producen los vinos de mejor calidad. Con este motivo hubiera podido pedir la cruz de la Legión de honor.

Este acontecimiento tuvo lugar en 1806, época en que el señor Grandet frisaba en los cincuenta y siete años [...]. El señor Grandet obtuvo entonces el primer título de nobleza que nuestra manía de igualdad no podrá borrar nunca, pasando a ser el *primer contribuyente del distrito*. Grandet explotaba cien fanegas de viñedo, las cuales, en los años de abundancia, le daban de catorce a diez y seis hectolitros de vino; poseía trece alquerías y una abadía cuyas ventanas y puertas había tapado por economía y para que se conservase; y ciento veintisiete fanegas de praderas donde crecían tres mil álamos plantados en 1793. [...]

El señor Grandet inspiraba, pues, la respetuosa estimación a que tenía derecho un hombre que [...] no desperdiciaba ningún negocio, que tenía siempre vino para vender cuando éste subía de precio y que podía conservar su cosecha en sus bodegas y esperar el momento de vender el tonel a doscientos francos, cuando los pequeños propietarios daban el suyo a cinco luises. Su famosa cosecha de 1811, sabiamente almacenada y lentamente vendida, le había valido más de doscientos cuarenta mil francos.»

Documento 42. La Constitución francesa de 1791

[\[Texto completo\]](#)

«Título III, art. 1º: La soberanía es una, indivisible, inalienable e imprescriptible. Pertenece a la Nación. Ningún sector del pueblo, ningún ciudadano, puede atribuirse su ejercicio.

Capítulo 2, Sección 1, art. 3º: En Francia, ninguna autoridad es superior a la de la ley. El Rey sólo reina por ella, y sólo en su nombre puede exigir obediencia.»

Documento 43. El sufragio censitario

«Para formar la Asamblea Nacional Legislativa los ciudadanos activos se reunirán cada dos años en asambleas primarias en las ciudades y en los cantones [...]. Para ser ciudadano activo se requiere: haber nacido o nacionalizarse francés, tener 25 años cumplidos, residir en la ciudad o el cantón el tiempo fijado

por la ley, pagar, en cualquier lugar del reino, una contribución directa igual al menos al valor de tres jornadas de trabajo y presentar recibo, no estar en situación de dependencia, como servidor asalariado [...].

Las Asambleas primarias designarán electores en proporción al número de ciudadanos activos domiciliados en la ciudad o el cantón. Se nombrará un elector por cada cien ciudadanos activos, presentes en la Asamblea [...].

Nadie podrá ser designado elector si no reúne, a más de las condiciones necesarias para ser ciudadano activo, la siguiente: en las ciudades de más de 6.000 habitantes ser propietario o usufructuario de un patrimonio estimado en la relación de contribuciones en una renta igual al valor de 200 jornadas de trabajo, o ser inquilino de una vivienda estimada en las mismas relaciones en una renta igual al valor de 150 jornadas de trabajo.»

[Constitución francesa de 1791](#)

Documento 43 bis. “Ya es hora de terminar la Revolución”

«Lo que me da miedo es nuestra fuerza, nuestras agitaciones, la indefinida prolongación de nuestra fiebre revolucionaria... ¿Vamos a terminar la Revolución o la vamos a reiniciar? [...]

Si la Revolución da un paso más, no puede hacerlo sin correr peligro, y es que, en la línea de la libertad, el siguiente hecho sería la aniquilación de la realeza; en la línea de la igualdad, el siguiente acto sería el atentar contra la propiedad [...] ¿Existe aún otra aristocracia que no sea la de la propiedad? Para los que querrían ir más lejos, ¿qué otra Noche de 4 de Agosto queda por hacer, si no es una contra las leyes de propiedad? [...]

Ya es hora de terminar la Revolución [...]. Tiene que parar desde el momento en que la nación es libre y todos los franceses son iguales [...] todo el mundo debe darse cuenta que el interés común es que la Revolución se pare; está llegando al final; la felicidad de la patria exige que no prosiga más tiempo. [...]

La abolición de la realeza, destruyéndose la última de las antiguas instituciones, terminaría de aniquilar el respeto por todo lo que se funda en la posesión y el tiempo, y empujaría a la gente a la idea del reparto de las propiedades.»

Discurso de Barnave en la Asamblea Nacional (15 de julio de 1791).

ACTIVIDAD 15 BIS. Sobre el nuevo régimen político

- Con la ayuda de las [diapositivas 52 y 53](#), tus respuestas a los ejercicios anteriores y los enlaces del Aula Virtual, resume las características del régimen político que se estableció en Francia en 1791.
- Con ayuda de esos mismos recursos, sitúa en el eje cronológico siguiente estos hechos pertenecientes al período de la **Asamblea Nacional Constituyente**, con su fecha aproximada; busca y explica el significado de aquellos conceptos que no hayamos visto hasta ahora:

Constitución monárquica – Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano – Juramento del *Jeu de Paume* – Abolición del feudalismo – Ley Le Chapelier – Constitución Civil del Clero – Toma de la Bastilla – Asamblea Nacional Constituyente – Gran Miedo



- Averigua, con ayuda de los enlaces y de las [diapositivas 64 y 66](#), cómo se produjo el paso de la monarquía constitucional a la República democrática. ¿Qué papel jugó la guerra exterior?
- A partir del [documento 44](#), trata de esclarecer qué intereses (de qué clase o sector de la sociedad) representaban los *sans-culottes* (diapositiva 54). Busca en los enlaces (como en [este resumen de la Constitución de 1793](#)) y en las [diapositivas 64 y 66](#) las medidas de la Convención que podrían estar dirigidas a este sector.
- A partir de la [diapositiva 59](#), del [documento 44 bis](#) y del enlace del Aula Virtual a la [Constitución de 1793](#), describe la organización de los poderes entre 1793 y 1794. Compárala con la organización del poder establecida en la Constitución de 1791. ¿Qué diferencia hay en el derecho de sufragio? ¿Qué institución ejercía realmente el poder en 1793? ¿Cómo estaba organizado dicho poder?
- Con los [documentos 45 y 46](#), y con el cuadro de la [diapositiva 60](#), explica los objetivos y justificación del Terror, según los jacobinos. ¿Podemos relacionar esto con el mapa de la [diapositiva 63](#)?

Documento 44. Peticiones de los sans-culottes

«La Asamblea General de la sección de los *sans-culottes* decide pedir a la Convención:

- 1º Que los exnobles no puedan ejercer ninguna función militar, ni poseer ningún empleo público [...].
- 2º Que el precio de todos los artículos de primera necesidad sea fijado invariablemente sobre el de los años anteriores, desde 1789 hasta 1790. [...]
- 11º Que el mismo ciudadano no pueda tener más que un taller [...].
- 12º Que todos los que tienen mercancías o tierras a su nombre sean reconocidos propietarios.»

Peticiones de los *sans-culottes* a la Convención Nacional (1793)

Documento 44 bis. El gobierno revolucionario

«La Convención nacional, oído el informe del Comité de salvación pública, decreta lo siguiente:

Artículo primero. El Gobierno provisional de Francia es revolucionario hasta la paz.

- 2. El Consejo ejecutivo provisional, los ministros, los generales, las corporaciones constituidas, quedan colocados bajo la vigilancia del Comité de salvación pública, que cada ocho días dará cuenta sobre ellos al a Convención.
- 3. Toda medida de seguridad debe ser tomada por el Consejo ejecutivo provisional con la autorización del Comité, que dará cuenta a la Convención.
- 4. Las leyes revolucionarias deben ser ejecutadas rápidamente. El Gobierno mantendrá correspondencia directa con los distritos en las medidas de salvación pública.
- 5. Los generales en jefe serán nombrados por la Convención nacional a propuesta del Comité de salvación pública.
- 6. Puesto que la inercia del Gobierno es la causa de desastres, se fijarán los plazos para la ejecución de los decretos y medidas de salvación pública. La violación de los plazos será castigada como un atentado contra la libertad.»

Decreto del 19 vendimiario año II (10 de octubre de 1793), sobre un informe presentado por Saint-Just

Documento 45. El Terror

«Artículo 1. Inmediatamente después de la publicación del presente decreto todos los sospechosos que se encuentren en el territorio de la República y que estén aún en libertad serán detenidos.

2. Se considerarán sospechosos: 1.º Los que por su conducta, por sus relaciones, por sus propósitos o sus escritos, se han mostrado partidarios de la tiranía o del federalismo y enemigos de la libertad; 2.º, los que no puedan justificar sus medios de existencia y el cumplimiento de sus deberes cívicos; 3.º, aquellos a los que se hubiera negado el certificado de ciudadanía; 4.º, los funcionarios públicos suspendidos o destituidos de sus funciones por la Convención nacional o por sus comisarios, y no rehabilitados; 5.º, los hasta ahora nobles, comprendidos los maridos, mujeres, padres, madres, hijos o hijas, hermanos o hermanas, y los administradores de emigrados, que no hayan manifestado constantemente su adhesión a la revolución; 6.º, los que han emigrado desde el 1 de julio de 1789, aunque hayan vuelto a Francia. [...]

Decreto relativo a los sospechosos, 17 de septiembre de 1793

«[...] El tribunal revolucionario se dividirá en secciones [...]

- 4. El tribunal revolucionario está instituido para castigar a los enemigos del pueblo.
- 5. Los enemigos del pueblo son los que buscan destruir la libertad pública, sea por la fuerza, sea por la astucia.
- 6. Son reputados enemigos del pueblo los que hubieren provocado el restablecimiento de la monarquía, o intentado desprestigiar o disolver la Convención nacional y el gobierno revolucionario y republicano de la que ella es el centro;

Los que hayan traicionado a la República en el mando de las plazas y ejércitos, o en cualquier otra función militar; mantenido inteligencia con los enemigos de la República, actuado para hacer faltar los aprovisionamientos o el servicio de los ejércitos;

Los que hayan secundado los planes de los enemigos de Francia, sea favoreciendo el escondite e impunidad de los conspiradores y de la aristocracia, sea persiguiendo y calumniando el patriotismo, sea corrompiendo a los mandatarios del pueblo, sea manipulando los principios de la revolución, las leyes o las medidas del Gobierno con aplicaciones falsas y pérdidas;

Los que hubieran difundido falsas noticias para dividir o perturbar al pueblo;

Los que hubieran intentado confundir la opinión e impedir la instrucción del pueblo, depravar las costumbres y corromper la conciencia pública, alterar la energía y la pureza de los principios revolucionarios y republicanos, o detener su progreso, sea con escritos contra-revolucionarios o insidiosos, sea con cualquier otra maquinación;

7. La pena contra todos los delitos cuyo conocimiento corresponda al tribunal revolucionario es la muerte.

8. La prueba necesaria para condenar a los enemigos del pueblo es cualquier clase de documentos, sea material o moral, sea verbal o escrita, que pueda naturalmente obtener el asentimiento de cualquier espíritu justo y razonable; la regla de las sentencias es la conciencia de los jurados iluminados por el amor a la patria; su objetivo, el triunfo de la República y la ruina de sus enemigos; el procedimiento, los medios sencillos que el buen sentido indique para llegar al conocimiento de la verdad, en las formas que la ley determine.

Se limita a los puntos siguientes:

9. Todo ciudadano tiene el derecho de detener y llevar ante los magistrados a los conspiradores y contra-revolucionarios. Está obligado a denunciarlos tan pronto como los conozca. [...]

12. El acusado será interrogado en audiencia pública: la formalidad del interrogatorio secreto que precede queda suprimida, por superflua; [...]

13. Si existen pruebas, sean materiales o morales, independientemente de la prueba testimonial, no se oírán a los testigos, a menos que esta formalidad parezca necesaria para descubrir a cómplices [...].

16. A los patriotas calumniados la ley les concede para su defensa jurados de patriotas: no se los concede a los conspiradores.»

Decreto relativo al tribunal revolucionario, 22 de pradiel del año II (10 de junio de 1794)

Documento 46. Robespierre define el Terror

«No hay más ciudadanos de la república que los republicanos. Los realistas, los conspiradores, no son para ella más que extranjeros, o más bien enemigos [...].

Es necesario eliminar a los enemigos interiores y exteriores de la república o perecer con ella [...]. El gobierno de la Revolución es el despotismo de la libertad contra la tiranía.

El Terror es menos un principio particular que una consecuencia del principio general de la democracia, aplicado a las más urgentes necesidades de la patria. El instrumento del gobierno popular en la revolución es a la vez la virtud y el Terror.»

MAXIMILIEN DE ROBESPIERRE, Discurso en la Convención (1794)

Ac-tividad 17. El pensamiento de Robespierre

Sintetiza los rasgos principales del pensamiento de Robespierre en relación con:

- La democracia.
- El Terror.
- Los problemas económicos.
- La guerra.

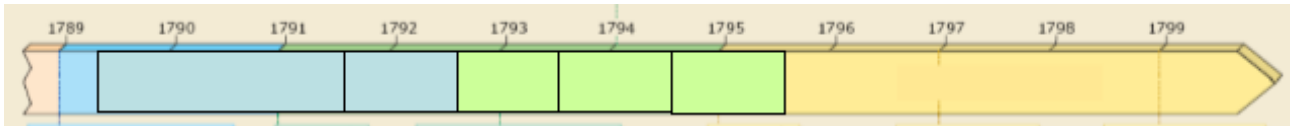
Utiliza para ello los enlaces disponibles en la página [La República democrática \(1792-1794\). Enlaces sobre la República y Robespierre.](#)

Actividad 18. Termidor

- Averigua, con ayuda de los enlaces y de las [diapositivas 65 y 66](#), cómo se produjo el fin de la República democrática. ¿Qué papel jugó la guerra exterior?
- A partir del [documento 47](#), las [diapositivas 65 y 66](#) y los enlaces del Aula Virtual, anota los principios que rigieron la Convención termidoriana (1794-1795) y el régimen al que dio lugar (el Directorio,

1795-1799); indica los cambios que supuso el Directorio respecto a la República democrática; señala qué intereses podría representar el nuevo régimen.

- Resume los objetivos de la *Conspiración de los Iguales*; analiza cómo se relacionan con la respuesta a la pregunta anterior. ¿Ves alguna posible relación con la época de la Convención jacobina?
- Completa el eje cronológico siguiente con las diferentes etapas de la Revolución Francesa:



- Sitúa en un eje cronológico similar al anterior estos hechos, con su fecha aproximada. Utiliza los enlaces del Aula Virtual y las diapositivas 64, 65, 66 y 73. Varios de estos hechos ya los has situado en un ejercicio anterior.

Constitución monárquica – Golpe de Estado del 18 Brumario – Inicio de la guerra contra Austria – Levantamiento de La Vendée – Constitución termidoriana – Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano – Constitución jacobina – Juramento del Jeu de Paume – Ejecución de Robespierre – Abolición del feudalismo – Proclamación de la República – Conspiración de los Iguales – Ley Le Chapelier – Constitución Civil del Clero – Toma de la Bastilla – Asamblea Nacional Constituyente – Golpe de Termidor – Gran Miedo – Varennes – Inicio de la guerra contra Austria – Asalto a las Tullerías – Batalla de Valmy – Proclamación de la República – Terror – Ejecución de Luis XVI

- Completa el cuadro resumen que tienes fotocopiado sobre las diferentes etapas de la Revolución Francesa y sus características. Utiliza para ello los resúmenes de la Revolución disponibles en el Aula Virtual.

Documento 47. La República termidoriana

«Tenemos que ser gobernados por los mejores: los mejores son los más instruidos y los más interesados en mantener las leyes. Ahora bien, con muy pocas excepciones, sólo podemos encontrar hombres de estas características entre los propietarios, los cuales están arraigados en el país donde tienen la propiedad, defienden las leyes que la protegen y la tranquilidad que la conserva, y deben a esta propiedad, y a la comodidad que les proporciona, la educación que les permite discutir, con sabiduría y justicia, las ventajas y los inconvenientes de las leyes [...]. Un país gobernado por propietarios es el orden social, un país gobernado por no propietarios es el estado de la naturaleza.»

Discurso del diputado BOISSY D'ANGLAS en la Convención (febrero de 1795)

«Es evidente que los propietarios, sin el consentimiento de los cuales en este país nadie podría comer ni alquilar nada, son los ciudadanos por excelencia. Son soberanos por la gracia de Dios, de la naturaleza, de su trabajo, de sus avances, del trabajo y de los avances de sus antepasados.»

DUPONT DE NEMOURS

Documento 48. La Conspiración de los Iguales

«¡PUEBLO DE FRANCIA! Durante quince siglos has vivido esclavo y, por tanto, infeliz. Desde hace seis años respiras apenas, esperando la independencia, la felicidad y la igualdad. ¡La Igualdad! ¡Primer deseo de la naturaleza, primera necesidad del hombre y principal vínculo de cualquier asociación legítima! ¡Pueblo de Francia! ¡Tú no has sido más favorecido que las demás naciones que malviven en este desafortunado mundo! [...] Siempre y en todas partes se adormeció a los hombres con bellas expresiones: nunca y en ningún lugar obtuvieron, junto a la palabra, la cosa. Desde tiempos inmemoriales se nos ha repetido de manera hipócrita que los hombres son iguales, y desde tiempos inmemoriales la más degradante y monstruosa desigualdad pesa insolentemente sobre el género humano. Desde que hay sociedades civiles, el más bello patrimonio del hombre es reconocido sin contradicción, pero aún no ha podido realizarse ni una sola vez: la igualdad no ha sido más que una bella y estéril ficción de la ley. Hoy, cuando es reclamada con voz más fuerte, se nos responde: ¡Callaos, miserables! La igualdad real es sólo una quimera; contentaos con la igualdad condicionada; sois todos iguales ante la ley. Chusma ¿qué más necesitáis?

¿Que qué más necesitamos? Legisladores, gobernantes, ricos propietarios, escuchad ahora vosotros. Somos todos iguales, ¿no es eso? Nadie niega ese principio porque, salvo si se padeciese locura, no podría decirse en serio que es de noche cuando es de día. Pues bien, a partir de ahora pretendemos vivir y morir iguales, como hemos nacido; queremos la igualdad real o la muerte; eso es lo que necesitamos. Y tendremos esa igualdad real, no importa a qué precio. ¡Maldito sea quien se oponga a ese deseo expreso!

La revolución francesa es sólo la precursora de una revolución mucho más grande, mucho más solemne, y que será la última. El pueblo ha pisoteado el cadáver de los reyes y los curas que se aliaron contra él: hará lo mismo con los nuevos tiranos, con los nuevos políticos mojigatos sentados en el lugar de los antiguos.

¿Que qué necesitamos además de la igualdad de derechos?

Necesitamos que esa igualdad no sólo esté escrita en la Declaración de derechos del hombre y del ciudadano; la queremos entre nosotros, bajo el techo de nuestras casas. [...]

Legisladores y gobernantes que tenéis tan poco talento como buena fe, propietarios ricos y sin entrañas [...]. Calumniadores, callaos vosotros y [...] escuchad nuestras pretensiones dictadas por la naturaleza y basadas en la justicia.

La ley agraria o el reparto de los campos fue el deseo inmediato de algunos soldados sin príncipe, de algunos pueblos primitivos movidos por su instinto más que por la razón. Tendemos hacia algo más sublime y más equitativo, ¡el bien común o la comunidad de bienes! No más propiedad individual de las tierras; la tierra no es de nadie. Reclamamos, queremos, el goce comunal de los frutos de la tierra: esos frutos son de todos.

Ya no podemos consentir por más tiempo que la inmensa mayoría de los hombres trabaje y sude al servicio y para el disfrute de la más ínfima minoría.

Mucho menos de un millón de individuos, y durante demasiado tiempo, dispone de lo que corresponde a más de veinte millones de sus semejantes, de sus iguales.

¡Que cese de una vez este gran escándalo que nuestros descendientes no querrán creer!

Que desaparezcan de una vez las escandalosas distinciones entre ricos y pobres, grandes y pequeños, amos y lacayos, gobernantes y gobernados.

Que no haya entre los hombres más diferencia que las de la edad y el sexo. Puesto que todos tienen las mismas necesidades y las mismas facultades, que haya para ellos una única educación, un único sustento. Si se contentan con un solo sol y con mismo aire para todos, ¿por qué no habría de ser suficiente la misma porción y la misma calidad de alimentos para cada uno de ellos?

Pero los enemigos del más natural de los órdenes de cosas que se pueda imaginar gritan ya contra nosotros. Desorganizadores y rebeldes, nos dicen, sólo queréis masacres y botín.

¡PUEBLO DE FRANCIA!

No perderemos el tiempo contestándoles, pero te diremos que la sagrada acción que organizamos no tiene más objetivo que poner fin a las disensiones civiles y a la miseria pública.

Nunca ha sido concebido y puesto en marcha un propósito mayor. [...]

Ha llegado el momento de fundar la República de los Iguales [...].

El egoísta, el ambicioso, temblará de rabia. Los que poseen injustamente clamarán que es injusticia [...] pero ¿qué pueden algunos millares de descontentos contra una masa de hombres, todos ellos felices y sorprendidos de haber buscado tanto tiempo una felicidad que tenían al alcance de la mano? Inmediatamente después de esta verdadera revolución, se dirán extrañados: ¡qué cosa! ¿La felicidad común dependía de tan poco? No teníamos más que quererla. ¡Por qué no la habremos querido antes! [...]

¡PUEBLO DE FRANCIA! Abre los ojos y el corazón a la plenitud de la felicidad: reconoce y proclama con nosotros la República de los Iguales.»

SYLVAIN MARÉCHAL, *Manifiesto de los iguales* (1796)

ACTIVIDAD 19. Napoleón

- A partir de los enlaces del Aula Virtual y los documentos 49 y 50, explica cómo llegó Napoleón Bonaparte al poder (1799) y señala algunos objetivos de su gobierno.
- A partir de los textos, los enlaces del Aula Virtual y las diapositivas 69 y 70, justifica esta definición sobre Napoleón: «*Napoleón Bonaparte clausuró la Revolución, pero dejó clara su intención de asentar los principios que se habían alcanzado en 1791: los de un régimen liberal con predominio de los propietarios*».
- Utiliza los enlaces y las diapositivas 69 a 72 para explicar en qué consiste la importancia histórica del Imperio de Napoleón, en Francia y en Europa.

Documento 49. El 18 de Brumario

«Acudieron a casa de Bonaparte todos los grandes personajes, del gobierno, de la legislatura, del ejército, del Instituto¹ y todos los grandes personajes que gozaban de una gran consideración personal. Todos estaban cansados de las tentativas de las autoridades; muy consternados de su impotencia, asustados por el retorno de la demagogia; tanta alegría, tanta admiración y amor se expandía en sus corazones desde el regreso del héroe que, sin detenerse en la idea de concederle la autoridad suprema, todo el mundo la reconocía; él la poseía realmente, no la ejercía, pero ningún otro la ejercía sin su consentimiento; todo el mundo encontraba imposible, mientras él estuviese en Francia, la realización de los horribles presagios por los que estaba acosada; pareció que un insuperable dique detendría el desbordamiento temido (...).

Sieyès, el único hombre inteligente que hubo en el Directorio, pero que tenía contra él a la mayoría, los miembros más honorables de la legislatura, los más ilustres generales del ejército..., se pusieron de acuerdo para decir a Bonaparte que la nación esperaba de él el cambio de la situación desastrosa en la que se encontraba».

Memorias del funcionario napoleónico Roederer

«(...) El Directorio lo recibe con un fingido reconocimiento y se esfuerza por disimular, bajo las apariencias de la más alta admiración y de una confianza sin límites, el despecho que le inspiraba una situación tan fuerte (...). La presentación del General al Directorio tuvo lugar en la Corte del pequeño Luxemburgo, en donde había sido construido un altar a la patria. El General fue presentado a los cinco directores por el ministro de Asuntos Extranjeros, M. de Talleyrand (...). En la comida que vino a continuación de esta ceremonia, se observa que el General Bonaparte no tocaba casi ningún plato (...). Yo he sabido después por su ayudante de campo (...) que él se lo había impuesto como una precaución necesaria debido a los peligros que amenazaban su vida (...). El Directorio no se fiaba de él, le odiaba: no lo podía dudar. El Directorio era capaz de todo, él también lo sabía, y, desde luego, él no tenía nada mejor que hacer que alejarse, al menos por algún tiempo (...). El proyecto de una expedición a Egipto vuelve a su pensamiento (...). Una vez fijado, fue apoyado por el Directorio, no menos deseoso de suministrarle una ocasión para que se alejara, ya que no podía ser sometido (...)».

Mémoires de PASQUIER. En TUDESQ, A. J. y RUDEL, J., 1789-1848. Collection d'Histoire, dirigida por GIRARD, L., Bordas, 1968, p. 185.

«(...) La sesión se abrió en el Consejo de los Quinientos (...) con un discurso del insidioso de Émile Gaudin, orientado a hacer nombrar una comisión encargada de presentar un informe sobre la situación de la República (...). Pero apenas Émile Gaudin había hecho su propuesta cuando una espantosa tormenta agitó toda la sala. Los gritos de “¡Viva la Constitución! ¡No a la Dictadura! ¡Abajo el Dictador!” se extendieron por toda la sala. A propuesta de Delbrat (...) la Asamblea se levantó unánimemente al grito de “¡Viva la República!”, decidiendo que debía renovarse individualmente el juramento de fidelidad a la Constitución (...). La Sala de Ancianos estaba casi tan agitada como la otra (...). Bonaparte, enterado de esta doble tempestad, juzga llegado el momento de entrar en escena. Atraviesa el salón de Marte y entra en el Consejo de los Ancianos. Allí, en un discurso verboso y entrecortado, declara que ya no existe Gobierno y que la Constitución por sí sola no puede salvar a la República (...). Recobró la serenidad al oír los gritos de “¡Viva Bonaparte!”, y al ver que tenía el asentimiento de la mayoría de los Ancianos. Entonces salió con la esperanza de causar la misma impresión en los Quinientos (...). En vano Bonaparte, llegado a la tribuna, quiso balbucear algunas frases. Desde todas partes oía repetir los gritos de “¡Viva la Constitución! (...). ¡Viva la República!”. Desde todos los lados se le apostrofaba: “¡Abajo Cromwell! ¡Abajo el dictador! ¡Abajo el tirano! ¡Fuera de la ley el dictador!”, lo gritaban los diputados más furiosos (...).

Los granaderos, viendo vacilar y palidecer a su general, atravesaron la sala para darle protección; Bonaparte, amparándose entre sus brazos, se marchó (...). Bonaparte entonces (...) se presentó de nuevo a sus soldados tratando de excitar a los generales a acabar aquello con un golpe de mano (...). Luciano [Bonaparte, hermano de Napoleón], inspirando a Napoleón toda su energía, montó a caballo, y en calidad de (...) presidente [de la Asamblea de los Quinientos] pide el concurso de la fuerza para disolver la Asamblea. Llevó consigo a los granaderos, que forman en columnas apretadas, conducidos por Murat a la sala de los Quinientos, y se dio el toque de carga. La sala fue invadida a tambor batiente, y los diputados tiraron las togas y saltaron por las ventanas (...)».

FOUCHÉ, Memorias. En LÓPEZ-CORDÓN, M. V. y MARTÍNEZ CARRERAS, J. V., Análisis y comentarios de Textos Históricos. II. Edad Moderna y Contemporánea. Ed. Alhambra, 1978, pp. 224-225.

«A mi regreso de París he encontrado la división en todas las Autoridades y el acuerdo establecido sobre esta única verdad: que la Constitución estaba medio destruida y no podía salvar la libertad. Todos los partidos han venido a mí, me han confiado sus planes, desvelado sus secretos y me han pedido su apoyo. He rechazado ser el hombre de un solo partido. El Consejo de los Ancianos me llamó; respondí a su llamada. Un plan de restauración general había sido concertado por unos hombres a los que la nación está

acostumbrada a ver como los defensores de la libertad, de la igualdad, de la propiedad. [...] Creí que estaba obligado a aceptar el encargo por deber a mis conciudadanos, a los soldados que perecen en nuestros ejércitos, a la gloria nacional adquirida al precio de su sangre [...]. Me presento al Consejo de los Quinientos, solo, sin armas, la cabeza descubierta, tal como los Ancianos me habían recibido y aplaudido; venía para recordar a la mayoría su voluntad y asegurarle su poder. Los puñales que amenazaban a los diputados se levantan inmediatamente contra su libertador; [...] En el mismo momento los gritos de bandido (*hors la loi*) se oyen contra el defensor de la ley.»

Napoleón Bonaparte

Documento 50a. El Consulado

«Franceses, se os presenta una nueva constitución. Con ella finalizan las incertidumbres que el Gobierno Provisional introducía (...). La Constitución descansa sobre los verdaderos principios del gobierno representativo, sobre los sagrados derechos de la propiedad, la igualdad y la libertad. Los poderes que instituye serán fuertes y estables (...). ¡CIUDADANOS!, la Revolución se afirma en los principios que la comenzaron, ¡la Revolución ha terminado!»

Proclama de los tres cónsules (1799).

«Título IV. Del Gobierno.

Art. 39. El gobierno está confiado a tres cónsules nombrados por diez años, e indefinidamente reelegibles. La Constitución nombra Primer Cónsul al ciudadano Bonaparte, ex-cónsul provisional; Segundo Cónsul al ciudadano Cambacères, ex-ministro de Justicia; y Tercer Cónsul al ciudadano Lebrun, ex-miembro de la Comisión del Consejo de Ancianos.

Art. 40. El Primer Cónsul tiene funciones y atribuciones particulares en las que es momentáneamente suplido, cuando ha lugar a ello, por uno de sus colegas.

Art. 41. El Primer Cónsul promulga las leyes, nombra y revoca a su voluntad a los miembros del Consejo de Estado, a los ministros, a los embajadores y otros miembros de las administraciones locales y a los comisarios del gobierno entre los tribunales. Nombra a todos los jueces de lo tribunal y de lo civil, así como jueces de paz y los jueces de casación, sin poder revocarlos.

Art. 42. En los otros actos de gobierno, el Segundo y Tercer Cónsul tienen voz consultiva [...].»

Constitución del año VIII (aprobada el 13 de diciembre de 1799).

«Toda coalición por parte de los obreros para dejar de trabajar al mismo tiempo, prohibir el trabajo en algunos talleres [...], y, en general, para suspender, impedir o subir el precio de los trabajos, será castigado».

Circular (1803)

Documento 50b. Las directrices básicas del Código Civil napoleónico

«[...] En los Estados despóticos, donde el príncipe es propietario de todo el territorio, donde todo el comercio se realiza en nombre del Jefe del Estado y en su provecho, donde los particulares no tienen ni libertad ni propiedad, hay más jueces y verdugos que leyes; pero allí donde los ciudadanos tienen bienes que conservar y defender; allí donde tienen derechos civiles y políticos; allí donde el honor es valorado como cualquier otro bien, es necesario un cierto número de leyes para hacer frente a todo. Las diversas clases de bienes, los diversos géneros de industria, las diversas situaciones de la vida humana, demandan reglas diferentes [...].

Los diversos pueblos no pueden convivir más que bajo el imperio del derecho; los miembros de cada ciudad están regidos, como hombres por el derecho, y como ciudadanos por las leyes [...].

Tales son las principales bases de las cuales hemos partido para la redacción del proyecto de Código Civil [...].»

Discurso preliminar sobre el establecimiento del Código Civil de los franceses de 21 de marzo de 1801.

Documento 50c. El Imperio hereditario

«Título I.

1. El gobierno de la República será confiado a un emperador que toma el título de Emperador de los Franceses. La justicia se imparte, en nombre del Emperador, por los jueces que él instituye.

2. Napoleón Bonaparte, primer Cónsul actual de la República, es el Emperador de los Franceses.

Título II.

3. La dignidad imperial es hereditaria en la descendencia directa, natural y legítima de Napoleón Bonaparte, de varón en varón, por orden de primogenitura y con exclusión perpetua de las mujeres y de su descendencia [...]

Senado consulto de 18 de mayo de 1804.

Documento 50d. Francia bajo el Imperio

«Reprimid un poco los periódicos; hacedles publicar buenos artículos, haced comprender a los redactores [...] que no está lejos el tiempo en que, dándome cuenta de que no son útiles, los suprimiré [...], que el tiempo de la Revolución ha pasado y que no hay más que un partido en Francia; que no sufriré nunca que los diarios digan ni hagan nada contra mis intereses.»

Carta de Napoleón a Fouché (1804)

«También se regularizaron las relaciones con la Iglesia, llegándose a un [Concordato](#) que se suscribió el 15 de julio de 1801 con el Papa Pío VII, que luego asistiría a su coronación [la de Napoleón] como emperador. En dicho acuerdo el pontífice reconoció algunas reformas revolucionarias contenidas en la Constitución Civil del Clero, tales como la libertad de cultos, la nacionalización de los bienes eclesiásticos y la disminución del número de diócesis, comprometiéndose [Napoleón] a sostener el culto católico y fijar sueldo a los sacerdotes, reservándose el derecho de nombrar obispos que le debían prestar juramento de fidelidad, no obstante lo cual la investidura la otorgaba el pontífice, con lo cual quedaba establecido de hecho una suerte de patronato a favor del gobernante.»

P.- ¿Cuáles son los deberes de los cristianos respecto a los príncipes que los gobiernan, y en particular los nuestros para con Napoleón I, nuestro Emperador?

R.- Los cristianos deben a los príncipes [...] amor, respeto, obediencia, fidelidad, servicio militar, los tributos ordenados para la conservación y defensa del Imperio y de su trono. Le debemos también oraciones fervientes por su salvación y por la prosperidad espiritual y temporal del Estado.

P.- ¿Por qué debemos cumplir con todos estos deberes para con nuestro Emperador?

R.- Primero, porque Dios, quien crea los Imperios y los reparte conforme a Su voluntad; al colmar a nuestro emperador de bienes, le ha hecho nuestro soberano y le ha nombrado representante de su poder y su imagen sobre la tierra. Así que el honrar y servir a nuestro Emperador es honrar y servir al mismo Dios. En segundo lugar, porque nuestro Salvador Jesucristo nos enseñó, tanto con su doctrina como con sus ejemplos, que nos debemos a nuestro soberano; porque nació bajo la obediencia a César Augusto, pagó los impuestos prescritos y en la misma frase donde dijo “Dad a Dios lo que es de Dios”, también dijo “Dad al César lo que es del César”.

P.- ¿Hay alguna razón especial por la que debemos estar dedicados más profundamente a Napoleón I, nuestro Emperador?

R.- Sí la hay: porque él es quien Dios ha dispuesto en circunstancias difíciles para restablecer la adoración pública de la santa religión de nuestros padres, y para ser el protector de ella. Es él quien restauró y preservó el orden público mediante su profunda y activa sabiduría; él defiende al Estado con la fortaleza de su brazo; él se ha convertido en el Ungido del Señor por la consagración que recibió del Soberano Pontífice, jefe de la Iglesia Universal.

P.- ¿Qué debemos pensar de quienes no cumplen con sus deberes para con nuestro Emperador?

R.- Según con el apóstol San Pablo, se resisten al orden establecido por Dios mismo y se hacen merecedores de la condenación eterna.

P.- ¿Nuestros deberes para con nuestro Emperador se aplican por igual a sus legítimos sucesores en el orden establecido por las constituciones imperiales?

R.- Sí, definitivamente; porque leemos en las Sagradas Escrituras que Dios, mediante una disposición suprema de Su voluntad, y por Su Providencia, confiere sus imperios no sólo a individuos en particular, sino también a las familias.»

J.M. PORTALIS, *Catecismo imperial* [de uso en todas las iglesias del Imperio], 1806

Documento 50e. El bloqueo continental

«Art. 1º. Se declara a las islas Británicas en estado de bloqueo.

Art. 2º. Se prohíbe todo comercio y toda correspondencia con las islas Británicas.

Art. 3º. Todo súbdito de Inglaterra, de cualquier condición que sea, que se encuentre en los países ocupados por nuestras tropas o por las de nuestros aliados, será hecho prisionero de guerra.

Art. 4º. Todo almacén, toda mercancía, toda propiedad, pertenecientes a un súbdito de Inglaterra, se incautará.

Art. 5º. El comercio de las mercancías inglesas queda prohibido, y toda mercancía perteneciente a Inglaterra, o proveniente de sus fábricas y de sus colonias, se declara incautada. (...)

Art. 7º. Ningún buque directamente procedente de Inglaterra o de las colonias inglesas, o que haya estado allí después de la publicación del presente decreto, será recibido en ningún puerto.

Art. 8º. Todo barco que, por medio de una falsa declaración, contravenga la disposición precedente, será aprehendido; y el navío y la carga se confiscarán como si fuesen de propiedad inglesa. (...)

Art. 10º. Se dará comunicación del presente decreto, por nuestro ministro de Relaciones Exteriores, a los reyes de España, de Nápoles, de Holanda y de Etruria, y a los demás aliados nuestros, cuyos súbditos son víctimas, como los nuestros, de la injusticia y de la barbarie de la legislación marítima inglesa.

NAPOLÉON BONAPARTE. Berlín, 21 de noviembre de 1806.»

Documento 50f. Las reformas en España

«(...) Napoleón, Emperador de los franceses, rey de Italia, etc. etc., a todos los que las presentes vieren, salud.

Españoles: después de una larga agonía, vuestra nación iba a perecer. He visto vuestros males y voy a remediarlos. Vuestra grandeza y vuestro poder hacen parte del mío. Vuestros príncipes me han cedido todos sus derechos a la corona de las Españas; yo no quiero reinar en vuestras provincias; pero quiero adquirir derechos eternos al amor y al reconocimiento de vuestra posteridad. Vuestra monarquía es vieja: mi misión se dirige a renovarla; mejoraré vuestras instituciones, y os haré gozar de los beneficios de una reforma sin que experimentéis quebrantos, desórdenes y convulsiones.

Españoles: he hecho convocar una asamblea general de las diputaciones de las provincias y de las ciudades. Yo mismo quiero saber vuestros deseos y vuestras necesidades. Entonces depondré todos mis derechos, y colocaré vuestra gloriosa corona en las sienes de otro. Yo mismo, asegurándoos al mismo tiempo una Constitución que concilie la santa y saludable autoridad del Soberano con las libertades y privilegios del pueblo.

Españoles: acordaos de lo que han sido vuestros padres, y mirad a lo que habéis llegado. No es vuestra la culpa, sino del mal gobierno que os regía. Tened suma esperanza y confianza en las circunstancias actuales; pues yo quiero que mi memoria llegue hasta vuestros últimos nietos y que exclamen: Es el regenerador de nuestra patria.

Dado en nuestro palacio imperial y real de Bayona a 25 de mayo de 1808. –Firmado: Napoleón–. Por el emperador el ministro secretario de Estado Hugo B. Maret»

Gaceta de Madrid, 3 de junio de 1808. En DÍAZ-PLAJA, F., *La historia de España en sus documentos. El siglo XIX*. Madrid, p. 55.

El Estatuto de Bayona (1808)*

«**Art. 1.** La religión Católica, Apostólica y Romana, en España y en todas las posesiones españolas, será la religión del Rey y de la Nación, y no se permitirá ninguna otra.

Art. 61. Habrá Cortes o Juntas de la Nación, compuesta de 172 individuos, divididos en tres Estamentos, a saber: el Estamento del Clero. El de la Nobleza. El del Pueblo.

Art. 64. El estamento del pueblo se compondrá: 1.º De 62 diputados de las provincias de España e Indias. 2.º De 30 diputados de las ciudades principales de España e islas adyacentes. 3.º De 15 negociantes o comerciantes. 4.º De 15 diputados de las Universidades, personas sabias o distinguidas por su mérito personal en las ciencias o en las artes.

Art. 72. Para ser diputado de las provincias o por las ciudades se necesitará ser propietario de bienes raíces.

Art. 82. La ley fijará de tres en tres años la cuota de las rentas y gastos anuales del Estado, y esta ley la presentarán [...] a la deliberación y aprobación de las Cortes. [...]

Art. 87. Los reinos y provincias españolas en América y Asia gozarán de los mismos derechos que la metrópoli.

Art. 88. Será libre en dichos reinos y provincias toda especie de cultivo e industria.

Art. 89. Se permitirá el comercio recíproco entre los reinos y provincias entre sí y con la metrópoli.

Art. 96. Las Españas y las Indias se gobernarán por un solo Código de leyes civiles y criminales.

Art. 97. El orden judicial será independiente en sus funciones.

Art. 118. Todos los privilegios, que actualmente existen concedidos a cuerpos o a particulares, quedan suprimidos [...].

Art. 126. La casa de todo habitante en el territorio de España y de Indias es un asilo inviolable: no se podrá entrar en ella sino de día y para un objeto especial determinado por una ley, o por una orden que dimanase de la autoridad pública.

Art. 127. Ninguna persona residente en el territorio de España y de Indias podrá ser presa, como no sea en flagrante delito, sino en virtud de una orden legal y escrita.

Art. 133. El tormento queda abolido [...].

Art. 135. Todo [...] mayorazgo [...] de los que actualmente existen y cuyos bienes [...] no produzcan una renta anual de cinco mil pesos fuertes quedan abolidos. El poseedor actual continuará gozando de dichos bienes restituidos a la clase de libres.

Art. 140. Los diferentes grados y clases de nobleza actualmente existentes, serán conservados con sus respectivas distinciones, aunque sin exención alguna de las cargas y obligaciones públicas, y sin que jamás pueda exigirse la calidad de la nobleza para los empleos civiles ni eclesiásticos, ni para los grados militares de mar y tierra. Los servicios y los talentos serán los únicos que proporcionarán los ascensos.

Art. 145. Dos años después de haberse ejecutado enteramente esta Constitución, se establecerá la libertad de imprenta. [...]»

(*) *El Estatuto de Bayona (1808) se considera el primer texto constitucional español, aunque se trata más bien de una carta otorgada. Fue elaborado a instancias de Napoleón para regir España bajo la monarquía de su hermano, José Bonaparte (José I).*

Documento 50g. Las reformas en Baviera

«Nos, Maximiliano-José, por la gracia de Dios rey de Baviera [...]:

Art. 2º. Todas las constituciones, los privilegios, cargos hereditarios y cuerpos constituidos en las diferentes provincias son suprimidos. El Reino entero está representado por una sola Asamblea nacional, sometido a las mismas leyes y administrado siguiendo los mismos principios.

Art. 3º. La servidumbre, allí donde existe todavía, queda abolida.

Art. 7º. El Estado garantiza a todos los ciudadanos la seguridad de sus personas y bienes, una libertad absoluta de conciencia, libertad de prensa [...].»

Documento 50h. Napoleón y Europa

«Una de las ideas que más me ocuparon había sido la reunión, la concentración de los mismos pueblos geográficos que las revoluciones y la política han disuelto y dividido; de manera que contándose en Europa más de treinta millones de franceses, quince de españoles, quince de italianos y treinta de alemanes, hubiera querido hacer de cada uno de estos pueblos un solo cuerpo de nación [...]; ¡Yo me juzgaba digno de tamaña gloria!

[...] En tal estado de cosas podía haber más probabilidades de conseguir en todas partes la unidad de códigos, de principios, opiniones, sentimientos, ideas e intereses. Acaso entonces, con el apoyo de las luces universalmente extendidas, hubiera sido permitido soñar la gran familia europea [...].

Nadie podría negar que si, al entrar en España, Austria, en vez de declararme la guerra, me hubiese dejado cuatro meses de estancia en España, todo hubiese terminado allí y en tres o cuatro años se habría visto una paz profunda, una prosperidad brillante, y una nación compacta [...].

Como quiera que sea, esta reunión (la de Europa) se hará tarde o temprano [...] el impulso está ya dado, y no creo que después de mi caída y la aparición de mi sistema pueda haber en Europa otro gran equilibrio que la reunión y la confederación de los grandes pueblos.»

Palabras de Napoleón en Santa Elena, 11 de noviembre de 1816. En J. CARPENTIER Y F. LEBRUN, *Breve historia de Europa*, ed. Alianza.

Documento 51. Reflexiones de Napoleón

«A pesar de todas las difamaciones, no tengo ningún miedo respecto a mi fama. He librado cincuenta batallas campales, la mayoría de las cuales he ganado. He estructurado y llevado a cabo un código de leyes que llevará mi nombre a la más lejana posteridad. Me levanté a mí mismo de la nada hasta ser el monarca más poderoso del mundo. Europa estuvo a mis pies. Siempre he sido de la opinión de que la soberanía reside en el pueblo. De hecho, el gobierno imperial fue una especie de república. Habiéndome llamado la nación a dirigirla, mi máxima fue: la profesión está abierta a los inteligentes, sin distinción de nacimiento o fortuna, y es por este sistema igualitario por el que la oligarquía me odia tanto.»

Napoleón Bonaparte. Santa Elena, 3 de marzo de 1817

ACTIVIDAD 20. La Restauración

- De acuerdo con los documentos 53 a 57, señala los principios políticos que se imponen a partir de 1815. Relaciona estas afirmaciones con el fin del imperio napoleónico y los principios de la Restauración, concretados en el Congreso de Viena (documento 53 bis y diapositivas 74 a 78).
- Explica, basándote en los documentos 55 y 55 bis, los objetivos de la Santa Alianza. Apóyate en las diapositivas 74 a 78.
- A partir del mapa mudo (ver presentación, hacia la diapositiva 77), responde a las siguientes cuestiones:
 - a) Los territorios rayados o en tinta muy oscura o muy clara representan los cambios en el mapa. Coloca el nombre de los países más importantes.
 - b) Compara el mapa con el de 1789, ¿se puede hablar de “restauración” de las fronteras anteriores a la Revolución? ¿Por qué? ¿Cuáles son las principales diferencias?
 - c) ¿Responde este mapa a la idea de equilibrio querida por Gran Bretaña? ¿Por qué?
 - d) ¿Cuáles son las principales potencias?
 - e) ¿Estarán llamadas a perdurar estas fronteras? ¿Por qué?
 - f) ¿Se parece este mapa al de Europa en 1812? ¿Por qué? ¿Cuáles son las principales diferencias?

Documento 52. El descrédito de los poderes tradicionales

«Del mismo modo que cuando, al aproximarse una tormenta, un viento terrible atraviesa los bosques agitando todos los árboles y luego se sigue un profundo silencio, Napoleón había sacudido todo a su paso por el mundo. Los reyes habían visto vacilar su corona, y al llevarse la mano a la cabeza sólo encontraron sus cabellos erizados de terror. El papa había recorrido trescientas leguas para bendecirle en nombre de Dios e imponerle su diadema, pero Napoleón se la quitó de las manos. De esta manera todo había temblado en este bosque lúgubre de la vieja Europa, y después vino el silencio.

Se dice que cuando alguien encuentra un perro furioso, si tiene el valor de andar pausadamente, sin volverse, y de una manera regular, el perro se contenta con seguirle cierto tiempo gruñendo entre dientes: mientras que si deja escapar un gesto de terror, si da un paso demasiado rápido, se lanza sobre él y le devora [...]. Ante Napoleón la majestad real lo había hecho, había realizado ese gesto que pierde todo, y no solamente la majestad, sino también la religión, la nobleza, toda potencia divina y humana.

Muerto Napoleón, las potencias divinas y humanas estaban bien restablecidas de hecho, pero la fe en ellas ya no existía. Hay un peligro terrible en saber lo que es posible, pues el espíritu va todavía más lejos. Una cosa es decirse “esto podría ser” y otra decirse “esto ha sido”; es la primera mordedura del perro. [...]

Hasta entonces se habían visto gentes que odiaban a los nobles, que declamaban contra los curas, que conspiraban contra los reyes; se había gritado a modo contra abusos y prejuicios, pero fue una gran novedad ver al pueblo sonreír. Si pasaba un noble, un clérigo o un soberano, los campesinos que habían hecho la guerra comenzaban a menear la cabeza y a decir: “¡Oh, ése, le hemos visto en otra ocasión y

lugar, tenía otra cara!"; y cuando se hablaba del trono y el altar, respondían: "Eso son cuatro tablillas, nosotros las hemos clavado y desclavado"; y cuando se le decía: "Pueblo, has enmendado tus extravíos, tú has llamado a tus reyes y a tus clérigos", respondían: "Nosotros no, [los han llamado] esos charlatanes"; y cuando se le decía: "Pueblo, olvida el pasado, trabaja y obedece", se removían en sus asientos y se oía un sordo resentimiento. [...] Por desgracia, se contentaban con esto.

Pero la juventud no se contentaba.»

DE MUSSET, A., *La confesión de un hijo del siglo* (1836)

Documento 53. La posición "legitimista"

«En ambos casos se ve cómo Dios nos recuerda nuestra debilidad y el derecho que Él mismo se ha reservado en el gobierno de los pueblos.

1º. Ninguna Constitución es el resultado de una deliberación; los derechos de los pueblos no están nunca escritos, [...] los derechos escritos son sólo títulos declaratorios de derechos anteriores, de los que sólo puede decirse que existen porque existen [...].

3º. Los derechos del pueblo parten de las concesiones de los soberanos y, en este caso, pueden constar históricamente; pero los derechos de los soberanos y de la aristocracia [...] no tienen fecha ni autor [...].

7º. Ninguna nación se puede dar la libertad si no la tiene. Cuando comienza a reflexionar sobre sí misma ya tiene fijadas sus leyes. [...].

10º. La libertad, en cierto sentido, ha sido siempre un don de los reyes, porque todas las naciones libres fueron instituidas por reyes.

11º. Jamás existió una Nación libre que no tuviera en su Constitución natural gérmenes de libertad tan antiguos como ella misma; y ninguna Nación ha logrado desarrollar, por medio de leyes fundamentales escritas, otros derechos que los existentes en su Constitución natural. [...]

12º. Una asamblea cualquiera de hombres no puede constituir una Nación, tal empresa excede en locura a lo más absurdo y más extravagante que se pueda engendrar.»

DE MAISTRE, J., *Consideraciones sobre Francia* (1797)

Documento 53bis. El Congreso de Viena

«Art. 1. El ducado de Varsovia [...] queda unido al Imperio de Rusia [...].

Art. 53. Los príncipes soberanos y ciudades libres de Alemania, comprendiendo a sus Majestades el emperador de Austria, reyes de Prusia y Dinamarca y el de los Países Bajos [...] establecen, entre sí, una conferencia perpetua con el nombre de Confederación Germánica. Los miembros tienen iguales derechos [...].

Art. 57. Austria tiene la presidencia en la Dieta de la Confederación [...].

Art. 65. Las antiguas Provincias Unidas de los Países Bajos y las hasta aquí Provincias Belgas [...] formarán [...] el Reino de los Países Bajos [...].

Art. 68. El reino de Dinamarca cederá a Suecia el territorio de Noruega y formarán el Reino de Suecia y Noruega [...].

Art. 74. Se reconoce [...] la integridad de los diecinueve cantones helvéticos [...].

Art. 86. Los estados que formaron hasta aquí la república de Génova quedan unidos para siempre a los estados de su Majestad el rey de Cerdeña [...].

Art. 94. Su Majestad Imperial y Real Apostólica reunirá a su monarquía [Austria] los estados venecianos [...] como igualmente cualquiera otro territorio que esté situado entre el Tesino, el Po y el mar Adriático [...].

Art. 104. Se restablece en el trono de Nápoles al Rey Fernando IV [...] y las potencias le reconocen como rey de las Dos Sicilias.»

Viena, 1815

Documento 54. Un ejemplo de "carta otorgada"

«Preámbulo: La Divina Providencia, volviéndonos a llamar a nuestros Estados después de una larga ausencia, nos ha impuesto grandes obligaciones. La primera necesidad de nuestros súbditos es la paz. Nos estamos ocupando de ella sin descanso, y esta paz, tan necesaria para Francia como para el resto de

Europa, está firmada. El estado actual del Reino requería una Carta Constitucional; la habíamos prometido y la publicamos.

Nos hemos considerado que, aunque en Francia la autoridad resida completamente en la persona del Rey, nuestros predecesores no habían vacilado nunca en modificar su ejercicio a tenor de la evolución de los tiempos. [...]

A ejemplo de los Reyes que nos precedieron, Nos hemos podido apreciar los efectos del progreso siempre creciente de la ilustración, las nuevas relaciones que este progreso ha introducido en la sociedad, la dirección marcada a los espíritus desde hace medio siglo y las graves alteraciones que se derivaron de ello.

Hemos reconocido que el deseo de nuestros súbditos por una Carta Constitucional era expresión de una necesidad real, pero al acceder a este deseo, Nos hemos tomado todas las preocupaciones necesarias para que tal Carta fuera digna de Nos y del pueblo al que estamos orgullosos de mandar [...] al mismo tiempo que reconocemos que una Constitución libre y monárquica debe llevar las esperanzas de la Europa ilustrada. Nos, hemos debido recordar también que nuestro primer deber hacia nuestros pueblos era el de conservar, para su propio interés, los derechos y las prerrogativas de nuestra Corona [...]. Hemos buscado, en fin, los principios de la Carta Constitucional en el carácter francés y en los monumentos venerables de los pasados siglos. Así, hemos visto en la renovación de la dignidad de Par una institución verdaderamente nacional [...].

[...] Nos, voluntariamente, y por el libre ejercicio de nuestra autoridad real, hemos acordado y acordamos conceder y otorgar a nuestros súbditos, tanto por Nos como por nuestros sucesores y para siempre, esta Carta Constitucional.

Art. 1. Los franceses son iguales ante la ley, cualesquiera que sean sus títulos y rangos.

Art. 15. El poder legislativo se ejerce colectivamente por el Rey, la Cámara de los Pares y la Cámara de los Diputados.

Art. 27. El nombramiento de los Pares de Francia corresponde al Rey. Su número es ilimitado, puede variar las dignidades, nombrarlos de por vida o transformarlos en hereditarios según su voluntad.

Art. 46. Ninguna enmienda puede ser hecha a una ley si no ha sido propuesta y consentida por el Rey».

Carta Constitucional francesa de 1814.

Documento 55. La Santa Alianza, según Metternich

«En general, cada día me convenzo más de que el único remedio que se puede oponer a este mal [la propagación de las ideas liberales] que amenaza la tranquilidad interior de todos los estados, no puede encontrarse más que en un acuerdo perfecto entre todas las potencias, que deben reunir francamente todos sus medios y esfuerzos para ahogar por todas partes ese espíritu revolucionario, que los tres últimos del reinado de Napoleón en Francia han desarrollado con más fuerza y peligros que en los primeros años de la Revolución Francesa.»

Metternich al general Vicent (junio de 1817), en BERTIER DE SAUVIGNY, *La Sainte Alliance*

Documento 55bis. La Santa Alianza

«En nombre de la muy Santa e indivisible Trinidad.

SS.MM. El Emperador de Austria, el Rey de Prusia, y el Emperador de Rusia, como consecuencia de los grandes acontecimientos que han señalado Europa en el curso de los tres últimos años, y principalmente de los beneficios que la Divina Providencia ha tenido a bien repartir sobre los Estados cuyos gobiernos han colocado su confianza y su esperanza solamente en Ella [...]:

Declaramos solemnemente que la presente acta no tiene por objeto más que manifestar a la vista del Universo su determinación inquebrantable de no tomar como regla de su conducta, ya sea en la administración de sus Estados respectivos, ya sea en sus relaciones políticas con cualquier gobierno, más que los preceptos de esta santa religión, preceptos de justicia, de caridad y de paz.

En consecuencia, sus Majestades han convenido los artículos siguientes:

Art. I. Conforme a las palabras de las Santas Escrituras, que ordenan a todos los hombres mirarse como hermanos, los tres monarcas contratantes permanecerán unidos por los lazos de una verdadera e indisoluble fraternidad y se considerarán como patriotas, se prestarán en toda ocasión y en todo lugar asistencia, ayuda y socorro; se comportarán con sus súbditos y ejércitos como padres de familia; les dirigirán en el mismo espíritu de fraternidad del que están animados para proteger la religión, la paz y la justicia.

Art. II. En consecuencia, el único principio en vigor, ya sea entre dichos gobernantes, ya sea entre los súbditos, será el de prestarse recíprocamente ayuda [...], el de considerarse todos como miembros de una misma nación cristiana, y los tres príncipes aliados no se considerarán ellos mismos más que como delegados por la Providencia para gobernar tres ramas de una misma familia: Austria, Prusia y Rusia, confesando así que la nación cristiana, de la cual ellos y sus pueblos forman parte, no tiene realmente otro soberano que [...] Dios, nuestro Divino Salvador Jesucristo [...]. Sus Majestades recomiendan, en consecuencia, con la más tierna solicitud a sus pueblos, como único medio de gozar de esta paz que nace de la buena conciencia y que es la única durable, fortificarse cada día más en los principios y el ejercicio de los deberes que el Divino Salvador ha enseñado a los hombres.

Hecho, triplicado y firmado en París el año de gracia de 1815, el 26 de septiembre. Francisco, Federico-Guillermo y Alejandro.»

Documento 56. La Cuádruple Alianza

«En nombre de la muy Santa e Indivisible Trinidad.

Habiendo sido felizmente alcanzado el propósito de la alianza concluida en Viena el 25 de marzo de 1815, mediante el restablecimiento en Francia del orden de cosas que el último intento criminal de Napoleón Bonaparte había momentáneamente subvertido; SS.MM. el rey del Reino Unido y de la Gran Bretaña e Irlanda, el emperador de Austria, rey de Hungría y Bohemia, el emperador de todas las Rusias y el rey de Prusia, considerando que la tranquilidad de Europa está relacionada en forma esencial con la confirmación del orden de cosas fundado en el mantenimiento de la autoridad real y de la Constitución, y deseando utilizar todos sus medios para impedir que la tranquilidad general [...] sea de nuevo perturbada, deseosos además de estrechar los lazos que los unen por el interés común de su pueblo, han resuelto dar a los principios solemnemente establecidos en los Tratados de Chaumont del 1 de marzo de 1814, y de Viena de 25 de marzo de 1815, la aplicación más análoga posible a la presente situación, y fijar por anticipado mediante un tratado solemne, los principios que ellos se proponen seguir, para garantizar a Europa contra los peligros que todavía pueden amenazarla; para cuyo propósito las altas partes contratantes han designado para discutir, establecer y firmar las condiciones de este tratado, a saber:

Art. II. Las altas partes contratantes [...] han juzgado aconsejable renovar dichos acuerdos mediante la presente acta [...], y se comprometen [...] a ponerse de acuerdo entre ellas, y con su muy cristiana majestad, para aplicar las medidas que pudieran juzgar necesarias para la seguridad de sus respectivos Estados, y para la tranquilidad general de Europa.

Art. VI. Para facilitar y asegurar la ejecución del presente tratado [...], las altas partes contratantes han aconsejado celebrar sus reuniones de nuevo, en periodos fijados [...], con el propósito de celebrar consultas respecto a sus intereses comunes, y para determinar las medidas que en cada uno de esos periodos sean consideradas más saludables para la tranquilidad y la prosperidad de las naciones y para el mantenimiento de la paz en Europa.

Hecho en París, el 20 de noviembre en el año de Nuestro Señor, 1815.

Wellington. Castlereagh- Metternich. Wessenberg.»

Documento 56bis. El derecho de intervención

«Ningún gobierno puede atribuirse el derecho a intervenir en los asuntos de otro Estado independiente. El derecho de intervención bien entendido se extiende únicamente a los casos extremos en los cuales, a causa de revoluciones violentas, el orden público se halla tan quebrantado en un Estado que el gobierno pierde la fuerza para mantener los tratados que lo unen con los Estados [...]. En este estado de cosas, el derecho de intervención corresponde de forma tan clara e indudable a todo gobierno expuesto a los peligros de ser arrastrado por un torrente revolucionario, como a un particular le corresponde el derecho de extinguir el fuego de una casa próxima para impedir que alcance a la suya.»

Justificación del derecho de intervención por METTERNICH (VIENA, 1815).

Documento 57. El Congreso de Verona

«Los infrascritos Plenipotenciarios, autorizados especialmente por sus soberanos para hacer algunas adiciones al tratado de la Santa Alianza, habiendo canjeado antes sus respectivos plenos poderes han convenido en los artículos siguientes:

1.- Las altas partes contratantes, plenamente convencidas de que el sistema de gobierno representativo es tan incompatible con el principio monárquico, como la máxima soberanía del pueblo es opuesta al principio del derecho divino, se obligan del modo más solemne a emplear todos sus medios, y unir todos sus esfuerzos, para destruir el sistema de gobierno representativo de cualquier estado de Europa donde exista y para evitar que se introduzca en los Estados donde no se conoce.

2.- Como no puede ponerse en duda que la libertad de imprenta es el medio más eficaz que emplean los pretendidos defensores de los derechos de las Naciones para perjudicar a los de los príncipes, las Altas Partes Contratantes prometen recíprocamente adoptar todas las medidas para suprimirla, no sólo en sus propios Estados, sino también en todos los demás de Europa.

3.- Estando persuadidos de que los principios religiosos son los que pueden todavía contribuir más poderosamente a conservar las naciones en el estado de obediencia pasiva que deben a sus príncipes, las Altas Partes Contratantes declaran que su intención es la de sostener cada una en sus Estados las disposiciones que el clero por su propio interés esté autorizado a poner en ejecución, para mantener la autoridad de los príncipes, y todas juntas ofrecen su reconocimiento al Papa, por la parte que ha tomado ya relativamente a este asunto, solicitando su constante cooperación con el fin de avasallar las naciones.

4.- Como la situación actual de España y Portugal reúne, por desgracia, todas las circunstancias a que hace referencia este tratado, las Altas partes contratantes, confiando a Francia el cargo de destruirlas, le aseguran auxiliarla del modo que menos pueda comprometerles con sus pueblos, y con el pueblo francés, por medio de un subsidio de 20 millones de francos anuales cada una, desde el día de la ratificación de esta tratado, y por todo el tiempo de la guerra.

Por Austria: Metternich, por Francia Chateaubriand, por Prusia Berestorff y por Rusia Nesselrode. Dado en Verona a 22 de noviembre de 1822»

ACTIVIDAD 21. La evolución del liberalismo durante el siglo XIX

- De acuerdo con las diapositivas 79 a 105, y a partir de los textos siguientes (58 a 87), elabora un cuadro-resumen de los tres grandes ciclos revolucionarios del siglo XIX (1820, 1830 y 1848), en la que figuren:
 - a. Factores y causas que explican los diferentes estallidos revolucionarios.
 - b. Clases y grupos sociales protagonistas.
 - c. Objetivos que perseguían los movimientos revolucionarios (señalando, en su caso, los que defendían los distintos grupos).
 - d. Territorios afectados por cada uno de los movimientos revolucionarios y resultados de las revoluciones en cada zona.

□ Utiliza los enlaces del Aula Virtual (subapartado *Las revoluciones de 1820, 1830 y 1848. Los nacionalismos*) para aclarar posibles dudas y ampliar tu información.

Documento 58. Principios básicos del liberalismo doctrinario

«Ha observado muy bien un célebre escritor que, cuando los no-propietarios obtienen derechos políticos, ocurre una de estas tres cosas: o no reciben impulso más que de sí mismos y entonces destruyen la sociedad; o reciben el del hombre o de los hombres que están en el poder, siendo entonces instrumentos de tiranía; o reciben el de los aspirantes al poder y son entonces instrumentos de bandería. Se precisan, pues, condiciones de propiedad, tanto para los electores como para los elegibles.

No quisiera perjudicar ni ofender a las clases laboriosas. [...] Frecuentemente están dispuestas a los más heroicos sacrificios, y su abnegación es tanto más admirable cuanto que no es recompensada ni por la fortuna ni por la gloria. Pero entiendo que el patriotismo que da el valor de morir por su patria es distinto del que hace capaz de conocer bien sus intereses. Se requiere, pues, otra condición, además del nacimiento o la mayoría de edad. Dicha condición es el ocio, indispensable a la adquisición de la cultura y el recto criterio. La propiedad suele asegurar este tiempo libre: la propiedad produce los hombres capaces para el ejercicio de los derechos políticos [...].

Observar que el objetivo necesario de los no propietarios es lograr la propiedad [...]. Si a la libertad de facultades y de industria que debéis dar añadís los derechos políticos que no debéis dar, estos derechos en manos del mayor número servirán inefablemente para destruir la propiedad. Los derechos políticos

caminarán por esta vía irregular, en lugar de asegurar la ruta natural, el trabajo; ello sería una fuente de corrupción, y para el Estado, una fuente de desórdenes.

Más ¿cuáles son las condiciones de propiedad que es equitativo establecer?

Una propiedad puede ser tan limitada que el que la posee no sea propietario más que en apariencia. Quienquiera que no haya reunido, dice un autor que ha tratado perfectamente esta materia, la suma suficiente para subsistir durante un año, sin haber tenido que trabajar para otro, no es íntegramente un propietario [...]. Los propietarios son dueños de su existencia, pues pueden rechazar el trabajo. Sólo aquellos que poseen la renta necesaria para subsistir independientemente de toda voluntad ajena pueden, pues, ejercer los derechos de ciudadanía.»

B. CONSTANT, *Principios de política* (1815)

Documento 59. Manifiesto de Fernando VII (1820)

«Españoles: Cuando vuestros heroicos esfuerzos lograron poner término al cautiverio en que me retuvo la más inaudita perfidia, todo cuanto vi y escuché, apenas pisé el suelo patrio, se reunió para persuadirme que la nación deseaba ver resucitada su anterior forma de gobierno [...]. Me habéis hecho entender vuestro anhelo de que restableciese aquella constitución que entre el estruendo de las armas hostiles fue promulgada en Cádiz el año de 1812. He jurado esa Constitución por la que suspirabais y seré siempre su más firme apoyo [...]. Marchemos francamente, y Yo el primero, por la senda constitucional [...]»

Manifiesto Fernandino, 10 de marzo de 1820

Documento 60. Proclamación de la independencia de Grecia

«Nosotros, descendientes de los sabios y nobles pueblos de la Hélade, nosotros que somos los contemporáneos de las esclarecidas y civilizadas naciones de Europa, que contemplamos las ventajas de que disfrutan protegidas por el impensable escudo de la ley, no podemos sufrir sin cobardía y autodesprecio el yugo cruel del poder otomano que nos ha sometido por más de cuatro siglos; un poder que no atiende a razones y que no conoce otra ley que su propia voluntad, que todo lo ordena y lo dispone despóticamente [...].

Después de esta prolongada esclavitud, hemos decidido recurrir a las armas para vengarnos y para liberar nuestra patria de una terrible tiranía, cuya esencia es inicua, un despotismo sin paralelo con el que no se puede comparar ningún otro.

La guerra contra los turcos en la que nos hallamos empeñados no es la de una facción o el resultado de una sedición. No está destinada a obtener ventajas para una parte del pueblo griego; es una guerra nacional, una guerra sagrada, una guerra cuyo objetivo es reconquistar los derechos de la libertad individual, de la propiedad y del honor, derechos que los pueblos civilizados de Europa, nuestros vecinos, gozan hoy.

Construyendo sobre los cimientos de nuestros derechos naturales y deseando asimilarnos al resto de los cristianos de Europa, nuestros hermanos, hemos iniciado esta guerra nacional contra los turcos.

Confiamos en que estas razones podrán justificar ante los ojos de las naciones nuestra demora, como también consolarnos de la anarquía en que nos encontramos sometidos.»

Asamblea Nacional Griega, 27 de enero de 1822

Documento 61. Factores económicos en las revoluciones de 1830

«Como primer elemento explicativo de la explosión revolucionaria, podemos tomar el estado de tensión económica [...].

La crisis de 1830 comienza mucho antes de dicho año [...]. Comienza por una especie de «mal inglés» que aparece en 1825 y se transmite el mismo año a los mercados franceses [...]. La crisis comienza a adquirir en 1827-28 un carácter trágico [...] ante todo una serie de malas cosechas de patatas [...] añadiéndose a ella se presenta la crisis de los granos. Esta crisis es relativamente moderada, los precios aumentan sólo en un 50 por 100 [...], la disminución del poder de compra del mercado rural produce el cierre de las fábricas [...] las quiebras se multiplican [...] los salarios bajan y, naturalmente, se agrava el paro [...] los precios de 1830 son precios de crisis. Entonces se encuentra el complejo de miseria: paro, disminución del salario, alza de los precios. En una palabra, el hundimiento del poder adquisitivo del pueblo.

La crisis social persiste en esta atmósfera de crisis económica [...] sólo en el mes de mayo de 1829 veinticinco informes dan cuenta al gobierno de nuevos motines originados por el problema de las subsistencias [...] En medio de esta crisis social estalla la crisis revolucionaria de Julio.»

Documento 62. Las “Cuatro ordenanzas” de Saint Cloud (25 de julio de 1830)

«Carlos X, rey de Francia. Nos, hemos ordenado y ordenamos lo que sigue:

Artículo 1º La libertad de la prensa periódica queda suspendida.

Artículo 4º. Los periódicos y escritos publicados contraviniendo el artículo 2º, serán inmediatamente secuestrados.

Artículo 5º. Ningún escrito por debajo de veinte hojas de impresión podrá aparecer sin la autorización de nuestro ministro Secretario de Estado del Interior en París y de los prefectos en los departamentos».

«Carlos, etc. A todos los presentes, salud.

Visto el artículo 50 de la Carta Constitucional. Estando enterado de las alteraciones producidas en varios puntos de nuestro reino, para engañar y perturbar a los electores durante las últimas elecciones den los Colegios electorales [...].

Nos, hemos ordenado y ordenamos:

Artículo 1º. La Cámara de Diputados de los departamentos queda disuelta».

Documento 63. Karl Marx, sobre la revolución de 1830

«Tras la revolución de julio, cuando el banquero liberal Laffitte acompañó en triunfo al ayuntamiento a su amigo el duque de Orleáns, dijo estas palabras: "A partir de ahora dominarán los banqueros". Quien dominó bajo Luis Felipe no fue la burguesía francesa, sino sólo una fracción de ella: los banqueros, los reyes de la Bolsa, los reyes de los ferrocarriles, los propietarios de minas de carbón, de hierro y de explotaciones forestales, y una parte de los grandes propietarios de la tierra: la aristocracia de las finanzas. Ésta ocupaba el trono, dictaba leyes en las Cámaras y adjudicaba los cargos públicos.»

KARL MARX, *La lucha de clases en Francia* (1850)

Documento 64. La revolución de 1830 y la gran burguesía

«El Sr. Grandet está, al igual que yo, a la cabeza de la banca y, desde julio, la banca está a la cabeza del Estado. La burguesía ha reemplazado al suburbio de Saint-Germain y la banca es la nobleza de la clase burguesa. La circunstancias llaman a la alta banca a recuperar el poder [...]. Se acusa a los banqueros de ser feroces [...]. Yo sé mejor que nadie que estas palabras no son razones, y el rey [Luis Felipe de Orleáns] no ama más que el dinero. Hay necesidad de muchos soldados para contener a los obreros y a los republicanos. El gobierno tiene gran interés en favorecer la Bolsa. Un ministerio no puede deshacer la Bolsa, pero ésta puede deshacer un ministerio.

El dinero es el nervio no sólo de la guerra, sino también de la especie de paz armada de que disfrutamos desde julio. El otro es el ejército, indispensable [en la lucha] contra los obreros [...].»

STENDHAL, *Lucien Leuwen* (Novela)

Documento 65. La revolución polaca vista desde Francia (1830)

«Aunque el estado de opinión no era muy apasionado en torno a Italia y Bélgica, sí que lo era, en cambio, en el caso de Polonia. La insurrección polaca había venido a poner de manifiesto una cuestión desatendida en Europa. Durante toda la Restauración, Polonia (1) había sido olvidada, el liberalismo apenas se había ocupado de ella, excepto para celebrar alguna vez a Poniatowski (2) y sus lanceros polacos. Pero la vieja popularidad de estos nombres prestó de repente una gran vivacidad en la simpatía pública hacia la revolución de Varsovia. Se puede, por lo demás, observar lo conmovedor en esta protesta heroica de un pueblo sepultado en vida y que no quiere morir. Yo confieso, no obstante, que la tentativa me parecía bastante arriesgada, muy temeraria [...]. La Cámara, más sensible o más justa que yo, se conmovió cada vez más y discutió tempestuosamente durante dos horas para saber si había certeza, seguridad y firme esperanza, o solamente esperanza, de que la nacionalidad polaca no sucumbiría.

Fue esta una promesa que pasó. Así se estableció la reiterada costumbre, durante los diecisiete años que duró todavía la monarquía, de reafirmar cada año en el informe de la Cámara la nacionalidad de Polonia y lamentar sus desgracias».

RÉMUSAT, *Memorias de mi vida*

(1) Polonia fue un reino independiente desde el siglo IX hasta el siglo XVIII. Su debilitamiento propició que su territorio fuese objeto de reparto entre Rusia, Prusia y Austria en tres ocasiones (1772, 1793 y 1795). En 1815 desapareció, una vez más, bajo el dominio de Prusia, Austria y, sobre todo, Rusia, que impuso su dominio sobre las dos terceras partes de Polonia. El imperio Ruso concedió un Estatuto especial al Reino de Polonia.

(2) Príncipe polaco que realizó, a partir de 1788, un intenso esfuerzo para instaurar en Polonia una monarquía constitucional. Pero derrotado por los rusos en 1792, se restableció de nuevo el régimen anterior, y el país sufrió considerables amputaciones territoriales a raíz del denominado segundo reparto de Polonia.

Documento 66. La hegemonía de la burguesía en la monarquía de Luis Felipe (1830-1848)

«Si la burguesía tenía una misión en el mundo, esta era, con seguridad, la de llegar a ser el guía, el instructor, o mejor, el organizador, la cabeza del pueblo; esta era una misión sagrada, para la cual ella había recibido la inteligencia, la ciencia, la experiencia de los tiempos pasados. La palabra, el pensamiento, le habían sido dados para hablar y pensar en nombre del pueblo entero. La ocasión era grandiosa: se trataba de preparar, de inaugurar la llegada de la democracia al mundo europeo. ¿Quién no había pensado que la grandeza de esta obra no iba a engrandecer, a levantar todos los espíritus? Lejos de esto, apenas llegada a la posesión de la autoridad, la burguesía se ha engreído de ella, como todos los poderes que la han precedido; incluso se deja fascinar más deprisa que un individuo. No ve más, se repite a sí misma por miles de bocas: el Estado soy yo, y no hace más que olvidar al pueblo, separarse de él; donde llega la democracia, queda en parte mutilada [...]. La burguesía sin pueblo es la cabeza sin brazo. El pueblo sin la burguesía es la fuerza sin la luz [...].

Una reforma es necesaria para hacer entrar en el cuerpo de la nación a la burguesía que, por otra parte, tiende cada vez más a desatarse de los intereses generales, es decir, a morir socialmente. Si su aislamiento creciente le espanta, que rompa la barrera política que se eleva entre ella y el pueblo; que no haya más de dos Francias, una oficial, otra real [...]. Asociándose a la transformación social que se prepara, la burguesía puede todavía regularla con la inteligencia y hacerla entrar por las vías moderadas de la civilización [...]. La burguesía ha reprochado a la antigua realeza el haber opuesto una resistencia implacable al espíritu de su tiempo, y el haber atesorado por ello una revolución igualmente implacable. Que ella se guarde de caer en la misma falta.»

EDGAR QUINET, *Advertencia al país* (1840)

Documento 67. Alexis de Tocqueville, sobre el triunfo burgués

«En 1830, el triunfo de la clase media había sido definitivo, y tan completo, que todos los poderes políticos, todos los privilegios, todas las prerrogativas, el gobierno entero se encontraron encerrados y como amontonados en los estrechos límites de aquella burguesía, con la exclusión, de derecho, de todo lo que estaba por debajo de ella, y, de hecho, de todo lo que había estado por encima. Así, la burguesía no sólo fue la única dirigente de la sociedad, sino que puede decirse que se convirtió en su arrendataria. Se colocó en todos los cargos, aumentó prodigiosamente el número de éstos; y se acostumbró a vivir casi tanto del Tesoro público como de su propia industria.

Apenas se había consumado este hecho, cuando se produjo un gran apaciguamiento en todas las pasiones políticas, una especie de encogimiento universal en todos los acontecimientos, y un rápido desarrollo de la riqueza pública. El espíritu propio de la clase media se convirtió en el espíritu general de la administración, y dominó la política exterior, tanto como los asuntos internos: era un espíritu activo, industrioso, muchas veces, por vanidad y por egoísmo, tímido por temperamento, moderado en todo, excepto en el gusto por el bienestar, y mediocre; un espíritu que, mezclado con el del pueblo o con el de la aristocracia, puede obrar maravillas, pero que, por sí solo, nunca producirá más que una gobernación sin valores y sin grandeza. Dueña de todo, como no lo había sido ni lo será acaso jamás ninguna aristocracia, la clase media, a la que es preciso llamar la clase gubernamental, tras haberse acantonado en su poder, e, inmediatamente después, en su egoísmo, adquirió un aire de industria privada, en la que cada uno de sus miembros no pensaba ya en los asuntos públicos, si no era para canalizarlos en beneficio de sus asuntos privados, olvidando fácilmente en su pequeño bienestar a las gentes del pueblo.»

TOCQUEVILLE, A., *Recuerdos de la Revolución de 1848*, Madrid, 1984, pp. 62-63.

Documento 68. La crisis económica y sus repercusiones sociales (1847)

«La crisis financiera ha llegado a ser más terrible que nunca. Ayer, el tribunal de comercio había registrado cuarenta y nueve quiebras desde el primero de agosto... Las consecuencias de semejante estado de cosas pesan directamente sobre el trabajador. Por todos los lugares los talleres cierran, los obreros se declaran en huelga, y la lucha se establece entre el capital y el salario.

El pan es caro, el salario insuficiente [...], el crédito falta, el patrono se ve forzado a hacer recaer sobre el obrero la reducción del salario ante la imposibilidad de subirlo. La ciudad de París está consternada, los departamentos no son más felices; los capitales han desertado del trabajo...

Obreros y burgueses son igualmente víctimas de este furor especulativo, el cual suministra nuevos descontentos, y la guerra social provocada por nuestra detestable legislación se extiende y se desarrolla...»

La Réforme (1), 11 de agosto de 1847

(1) *Periódico de tendencia democrática.*

Documento 69. Los motines del hambre

«[La crisis alimentaria de 1845-1846] provocó la cólera de las clases populares contra los gobiernos y dispuso los ánimos para la rebelión. En una época en que todavía mucha gente cocinaba su pan, los granos circulaban sin cesar hacia los mercados y los molinos. Los hambrientos, cediendo a la tentación de interceptarlos, hacían ventas forzadas con tasaciones de oficio, casi puras expoliaciones. Sus tumultuosas reuniones creaban la inseguridad en el campo francés. Las panaderías de las ciudades eran tomadas por asalto. Estos disturbios de subsistencias recordaban los de 1789 y 1830 pero tomaron unas proporciones mayores, que se explican gracias a la prensa y a la difusión de las noticias. A pesar de una dura represión, el orden no será restablecido por sus defensores profesionales sino por el retorno de las buenas cosechas. El mapa de los disturbios [...] se superpone al de la penuria: el norte, oeste y centro políticamente tranquilos, fueron los más turbulentos. En la primavera de 1847, los motines de Escocia, del sudoeste de Inglaterra, de Bruselas, Berlín, Ulm, Viena, Génova, la Romaña, la Lombardía, la Toscana... tuvieron también un origen estrictamente económico».

JEAN SIGMANN, 1848. *Las revoluciones románticas y democráticas de Europa, Siglo XXI*, 1977, p. 158-159.

Documento 70. Factores económicos en las revoluciones de 1848

«Examinemos ahora la crisis de 1847. Esta crisis está caracterizada por la persistencia del antiguo proceso de tensión y por la aparición de un proceso nuevo. Es un cúmulo de desequilibrios: desequilibrio natural de la vieja economía de los granos y de los textiles, y desequilibrio artificial de la nueva economía metalúrgica.

Al principio es crisis de tipo antiguo, es decir, crisis fundamentalmente agrícola y crisis textil. La crisis de 1847 parece una repetición de la de 1830. Aquélla comienza nuevamente por la disminución de la producción de patatas. Estas ocupan un lugar mucho más importante en el consumo popular del que ocupaban en 1830. La disminución de la producción aparece en 1845-1846. La cosecha de cereales de 1846 es mala. Se comprende la importancia de este doble fenómeno: el elevado precio de la patata, producto de consumo popular, repercute en el precio del pan, producto sustitutivo. El alza del precio de un producto como la patata provoca, incluso si la cosecha es buena o normal, una importante subida del precio de los granos. Cuando la cosecha es mala, como ocurre en 1846, la influencia sobre el precio de los granos es aún mucho mayor. Se reproducen, en la Francia de 1847, casi los mismos acontecimientos económicos que tuvieron lugar en la Francia de 1830 y de 1789 [...].

Además, en el mercado textil, aparecen las repercusiones que nos son ya conocidas. En el momento en que el coste de la vida aumenta, la producción textil se hunde: el beneficio textil desaparece y, como veremos más adelante, igual ocurre con los salarios.

Renace, pues, la crisis de antiguo tipo. La revolución de 1848 estalla en el cruce de las crisis de tipo antiguo y de tipo nuevo. A la crisis de la economía triguera y textil se añade, como ya hemos dicho, la crisis de la metalurgia. Por primera vez la economía francesa conoce una dura crisis metalúrgica [...].

Entre 1847 y principios de 1848 la producción de la metalurgia, expresada en valor, disminuye en un tercio. Muy pronto disminuye a la mitad. La producción minera disminuye un 20 por 100. Y más que la producción en valor disminuye el volumen de negocios al no poder venderse toda la producción [...].

En lo que se refiere al salario, ejercen una violenta presión sobre él las mismas causas que ya hemos analizado. En la gran industria, por ejemplo, en la industria textil, la disminución del salario es de alrededor del 30 por 100. Añadamos el paro como consecuencia del gran descenso de la producción y la disminución del poder de compra motivado por el alza del precio de los granos entre un 100 y un 150 por 100.

La crisis social alcanza su apogeo en 1847. El precio de los granos disminuye considerablemente en el segundo semestre de 1847 y a principios de 1848, situándose en esta fecha al nivel de 1844. Esto no es aún el precio bajo, pero la enorme, la violenta presión de los precios ha terminado. La ola de los precios elevados pasa sobre el país como una inundación y, como una inundación que se retira, deja tras sí una población damnificada, con sus ahorros destrozados. Con gran frecuencia incluso los muebles fueron

empeñados, como testimonian los documentos de los Montes de Piedad. ¡Es el paro! La revolución estalla en un mundo económicamente siniestro.»

LABROUSSE, E., *Fluctuaciones económicas e Historia social*. Madrid, 1980, páginas 468 y ss.

Documento 71. La situación social y política en vísperas de la revolución de 1848

«Por primera vez después de quince años, declaro a la Cámara que siento un cierto temor ante el porvenir. La sensación, el sentimiento de inestabilidad, precursor de la revoluciones, existe hasta el más alto grado en el país. Si se presta un cuidado atento a la clase que gobierna y a la que es gobernada, lo que se percibe en uno y otra asusta e inquieta. Lo que veo puedo expresarlo en pocas palabras: las costumbres públicas sufren una continua alteración. Como la moral no reina ya en los actos principales de la vida, no se manifiesta tampoco en los de menos importancia, y como el interés ha sustituido en la vida pública a los sentimientos desinteresados, constituye ley en la vida privada.»

Mirad lo que sucede dentro de la clase trabajadora, que hoy, es preciso reconocerlo, se mantiene tranquila. ¿No veis que sus pasiones han dejado de ser políticas para convertirse en sociales? Discute la justicia del reparto y la propiedad. Mi convicción profunda es que dormimos sobre un volcán. En el régimen de 1830, se ha desarrollado la libertad mucho menos de lo que sería lícito esperar. Los gobernantes han concedido una especie de salvoconducto para la inmoralidad y para el vicio. Cuando me dedico a investigar, en tiempos diversos y entre pueblos diferentes, la causa que ha llevado a la ruina a una clase de gobierno, percibo con claridad un determinado acontecimiento, un tal hombre, un motivo accidental y superficial; pero, creedme, la causa real y decisiva que hace perder a los hombres el poder, es la de haber llegado a hacerse indignos de conservarlo. Creo en la utilidad de la reforma electoral, en la urgencia de la reforma parlamentaria; pero no soy tan insensato como para ignorar que no son las leyes elaboradas con este fin las que labran el destino de los pueblos. No, no es el mecanismo de las leyes el que origina los grandes acontecimientos en este mundo. Lo que produce los acontecimientos es el espíritu del gobierno.»

ALEXIS DE TOCQUEVILLE, *Discurso ante la Cámara (27 de enero de 1848)*

Documento 72. El desarrollo de la revolución de 1848 en Francia

«El gobierno provisional, que se levantó sobre las barricadas de febrero, reflejaba necesariamente en su composición los distintos partidos que se repartían la victoria. No podía ser otra cosa más que la transacción entre las diversas clases que habían derribado conjuntamente la monarquía de julio, pero cuyos intereses se contraponían hostilmente.»

MARX, K., *La lucha de clases en Francia, 1848-1850*

«Todos los elementos que habían preparado o determinado la revolución, la oposición dinástica, la burguesía republicana, la pequeña burguesía democrático-republicana y los obreros socialdemócratas encontraron su puesto provisional en el Gobierno de febrero.

No podía ser de otro modo. Las jornadas de febrero proponíanse primitivamente como objetivo una reforma electoral, que había de ensanchar el círculo de los privilegiados políticos dentro de la misma clase poseedora y derribar la dominación exclusiva de la aristocracia financiera. Pero cuando estalló el conflicto real y verdadero, el pueblo subió a las barricadas, la Guardia Nacional (1) se mantuvo en actitud pasiva, el ejército no opuso una resistencia seria y la monarquía huyó, la república pareció la evidencia por sí misma. Cada partido interpretaba a su manera. Arrancada por el proletariado con las armas en la mano, éste le imprimió su sello y la proclamó república social. Con esto se indicaba el contenido general de la moderna revolución [...]. De otra parte, las pretensiones de todos los demás elementos que habían cooperado a la revolución de febrero fueron reconocidas en la parte leonina que obtuvieron en el Gobierno. [...] Mientras el proletariado de París se deleitaba todavía en la visión de la gran perspectiva que se había abierto ante él y se entregaba con toda seriedad a discusiones sobre los problemas sociales, las viejas fuerzas de la sociedad se habían agrupado, reunido, vuelto en sí y encontrado un apoyo inesperado [...] en los campesinos y los pequeños burgueses, que se precipitaron todos de golpe a la escena política, después de caer las barreras de la monarquía de julio».

MARX, K., *El 18 Brumario de Luis Bonaparte (1852)*.

(1) Milicia civil voluntaria y armada, formada por vez primera en la Francia de 1789. Sus mandos eran elegidos y estaban integrados principalmente por miembros de la mediana y pequeña burguesía. Tuvo un papel revolucionario destacado.

Documento 73. Carta constitucional de 1848

«Art. 1. La soberanía reside en el conjunto de los ciudadanos franceses, ningún individuo, ninguna fracción del pueblo puede atribuirse su ejercicio (...).

Art. 18. Todos los poderes públicos emanan del pueblo. No pueden ser delegados por herencia (...).

Art. 20. El pueblo francés delega el poder legislativo en una Asamblea única (...).

Art. 24. El sufragio es directo y universal. El escrutinio es secreto.

Art. 25. Son electores, sin pagar contribución directa, todos los franceses mayores de 21 años que estén en posesión de sus derechos civiles y políticos (...).

Art. 43. El pueblo francés delega el Poder Ejecutivo en un ciudadano, que recibe el título de Presidente de la república (...).

Art. 45. El Presidente de la República es elegido por 4 años y no es reelegible hasta que hayan transcurrido otros 4 años».

Documento 74. Los Talleres Nacionales

«La creación de los Talleres Nacionales tuvo su origen en una de las ideas principales del socialista y demócrata Louis Blanc, quien pensaba que el Estado democrático debía asegurar las condiciones para el bienestar general, asegurando a todos los ciudadanos el derecho al trabajo y proporcionando capital para poner en marcha Talleres Nacionales, gestionados por los propios obreros. El objetivo de Blanc era una sociedad sustentada en la completa igualdad, tanto económica como social.

El gobierno provisional formado en Francia a raíz de la revolución de febrero de 1848, del que formó parte Louis Blanc, organizó los llamados Talleres Nacionales, pero sólo como un plan de auxilio para dar empleo a los obreros sin trabajo y contener la radicalización revolucionaria. Pero una vez pasado el peligro de la insurrección de las clases trabajadoras, en junio de 1848, el general Cavaignac acabó brutalmente con el sector más revolucionario de la clase obrera y los Talleres Nacionales fueron cerrados.»

E. GARCÍA ALMIÑANA (coord.), *Historia del Mundo Contemporáneo*, ECIR, 2005, p. 91.

Documento 75. El enfrentamiento entre burguesía y proletariado en Francia (junio de 1848)

«La revolución de junio ofrece el espectáculo de una lucha encarnizada, como París, como el mundo, no ha visto jamás [...] Es la primera gran batalla entre las dos clases que dividen la sociedad moderna. Es una lucha por el mantenimiento o la aniquilación del orden burgués; el velo que cubría a la República se desgarró [...] La fraternidad de las clases antagónicas de las que una explota a la otra, esa fraternidad proclamada en febrero [...] su expresión verdadera, auténtica, prosaica, es la guerra civil [...] la guerra entre el capital y el trabajo [...] Pueblo y burguesía presienten que la revolución en la que entran es más grande que la de 1789.»

MARX, K., *La lucha de clases en Francia, 1848-1850*

Documento 76. Las claudicaciones de la burguesía francesa abren el camino a la dictadura

«La burguesía mantenía a Francia bajo el miedo constante a los futuros horrores de la anarquía roja; [Luis Napoleón] Bonaparte le descontó este porvenir cuando el 4 de diciembre hizo que el ejército del orden, embriagado de aguardiente, disparase contra los distinguidos burgueses del boulevard Montmartre y del boulevard des Italiens, que estaban asomados a las ventanas. La burguesía hizo la apoteosis del sable, y el sable manda sobre ella. Aniquiló la prensa revolucionaria, y ve aniquilada su propia prensa. Sometió las asambleas populares a la vigilancia de la policía; sus salones se hallan bajo la vigilancia de la policía. Disolvió la guardia nacional democrática y su propia guardia nacional ha sido disuelta. Decretó el estado de sitio, y el estado de sitio ha sido decretado contra ella. Suplantó los jurados por comisiones militares, y las comisiones militares ocupan el puesto de sus jurados. Sometió la enseñanza del pueblo a los curas, y los curas la someten a ella a su propia enseñanza. Deportó sin juicio a detenidos, ella es deportada sin juicio. Sofocó todo movimiento de la sociedad mediante el poder del Estado y el poder del Estado sofoca todos los movimientos de su sociedad.»

MARX, K., *El 18 Brumario de Luis Napoleón Bonaparte (1852)*.

«Los republicanos de Francia habían visto con disgusto que las tropas de su país lucharan en Italia contra otras fuerzas republicanas. Pero el hecho resultaba muy ilustrativo del cariz conservador adoptado por la Segunda República francesa, bajo la presidencia de Luis Napoleón [Napoleón III]. La represión desencadenada para reprimir estas protestas se completó con medidas de cierre de los clubs políticos y reglamentación de la venta ambulante de prensa. El presidente se desprendió del *Partido del Orden* [que

reunía a los elementos más conservadores, básicamente monárquicos], en octubre de 1849, y nombró un Gobierno de fieles con los que acometió una política de revisión de la obra revolucionaria.

La primera medida, en ese sentido, fue la ley Falloux (por el ministro del Gobierno anterior que la había preparado), de 15 de marzo de 1850, sobre la enseñanza. En ella se daba una completa autonomía a la Iglesia, para la dirección de la enseñanza secundaria, y se le concedía asimismo poder de inspección sobre la enseñanza universitaria. La discusión parlamentaria sobre esta iniciativa sirvió para revelar a Víctor Hugo como una figura destacada de la montaña republicana.

La segunda gran medida de carácter restrictivo fue la Ley Electoral de 31 de mayo, por la que se establecían limitaciones económicas y de residencia al ejercicio del sufragio universal. La *vil multitud*, como había dicho Thiers, quedaría excluida del derecho a voto, lo que equivalía a una disminución de 2.800.000 electores. Finalmente, la Ley de Prensa, de 16 de julio, establecía la fianza y aumentaba el derecho de timbre para dificultar la edición de nuevos periódicos.

La lucha contra demócratas y socialistas estaba a la orden del día y, para asegurarla, Luis Napoleón preparó un golpe de Estado que le asegurase la permanencia en el poder, amenazada por el plazo de cuatro años para el que había sido elegido.»

«[Balance del proceso revolucionario](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 77. La Asamblea Nacional de Frankfurt de 1848

«La revolución -de 1848- pretendía lograr un régimen constitucional en los Estados particulares y, sobre todo, la unidad alemana. En Frankfurt se reunieron cincuenta representantes del movimiento revolucionario unificador, procedentes de todos los Estados alemanes, con el fin de preparar una Asamblea Nacional de carácter constitucional, elegida libremente. El reconocimiento de sus acuerdos por la Dieta Federal y los gobiernos particulares, proporcionó la base jurídica al «Parlamento de Frankfurt», elegido por sufragio libre, y cuya apertura se celebró el 18 de mayo de 1848 en la *Paulkirche*. Esta Asamblea contaba entre sus miembros con la élite espiritual de Alemania; ocupaban sus escaños profesores de Universidad, escritores, juristas y destacados hombres de negocios.

Unidad y constitución eran el objetivo de todos los diputados. Se eligió un Regente provisional del Imperio, que debía gobernar hasta que quedara resuelta definitivamente la cuestión del poder ejecutivo. La elección recayó sobre el archiduque Juan de Austria, príncipe de tendencias liberales, que formó un Ministerio del Imperio. Pronto se advirtió, sin embargo, que la revolución perdía impulso en los Estados particulares. Para el futuro del Parlamento de Frankfurt la cuestión decisiva estaba en si los grandes y pequeños soberanos se hallaban dispuestos a renunciar, en parte o del todo, a su soberanía a favor de un Imperio alemán unificado. Mientras los príncipes consideraban intangible su independencia, el Ministerio del Imperio y el Parlamento carecían de los instrumentos típicos del poder del Estado, ejército y policía.

Sin haber puesto en claro este problema esencial, los hombres de Frankfurt se pusieron a elaborar la Constitución. Hubo acuerdo en lo que se refiere a los derechos fundamentales. Los problemas de la extensión del Imperio, las relaciones con los Estados particulares y la distribución de los poderes, ocasionaron dificultades. El mayor obstáculo para la resolución de estas cuestiones era Austria. El sucesor de Metternich, el príncipe Schwarzenberg, se negaba radicalmente a comprometer la existencia de la Monarquía Danubiana. Exigía por esta causa la incorporación integral de la Monarquía al Imperio que se pretendía fundar y el reconocimiento de la supremacía austríaca. Los parlamentarios comprendieron claramente que con ello se ponía en grave peligro la unidad alemana. Por una decisión de 267 votos contra 263, se acordó renunciar a la llamada solución de la *Gran Alemania* y unificar Alemania bajo la dirección de Prusia, elevando al Rey de Prusia al rango de Emperador hereditario. El Imperio de la *Pequeña Alemania* quedaría unido a Austria por una alianza. Los poderes del futuro Emperador quedarían limitados por la Constitución aprobada y un parlamento elegido libremente.

La Asamblea Nacional de Frankfurt eligió al Rey de Prusia Emperador de Alemania el 28 de marzo de 1849. Un diputado de la Asamblea ofreció, en nombre del pueblo alemán, la Corona Imperial a Federico Guillermo IV. El Rey de Prusia condicionó la aceptación a la aprobación del resto de los príncipes alemanes, lo que equivalía a una negativa. Federico Guillermo IV se negaba a ser Emperador por la gracia del pueblo. Veía en la corona que se le ofrecía “un collar de perro con el que se intenta encadenarme a la revolución de 1848”. Inmediatamente después de la elección imperial, se ordenó regresar a su patria a los diputados austríacos. El Parlamento de Frankfurt se disolvió. La parte principal del Parlamento continuó celebrando sus sesiones en Stuttgart, pero se le obligó a salir de la ciudad por la fuerza.»

TENBROCK, R.H., *Historia de Alemania*, München-Paderborn. 1968, pp. 193-196.

Documento 78. El fracaso de la vía democrática para Alemania

«En primer lugar, esta corona no es una corona [...]. Para vuestro mal, ha sido totalmente deshonrada por el olor de carroña que le da la revolución de 1848, la más desquiciada, la más necia [...]. Parece mentira que queráis que acepte esta corona, llena de lodo, un rey legítimo, y aún más, un rey de Prusia, que ha tenido la bendición de llevar, no la más antigua, sino la más noble de las coronas reales.»

Carta de Federico Guillermo IV, rechazando la corona ofrecida por los demócratas alemanes (1849)

Documento 79. Manin, precursor de la unificación italiana

«El futuro lógico de todos los gobiernos es la República; y si hoy no la instituimos hará falta otra revolución para fundarla, y pensad en esto ciudadanos, las revoluciones cuestan muy caras. Nosotros queremos entrar en la familia de los Estados italianos, confederados, independientes y gloriosos [...] Nosotros no queremos resucitar una República en sus viejas formas [...] Debe ser según las ideas y la fraternidad, libertad e igualdad... ¡Viva la Libertad! ¡Viva la República! ¡Viva San Marcos!»

Discurso de Daniele Manin ante el pueblo de Venecia (1848)

Documento 80. El papa Pío IX y la revolución de 1848

«Ante los hechos de tan alta y deplorable gravedad ocurridos recientemente en París [se refiere a la revolución de febrero de 1848 en Francia], acontecimientos que en su rápido desarrollo han superado todas las previsiones de dieciséis hombres políticos; bajo la impresión abrumadora de ese rayo terrible que en pocas horas ha derrocado un trono que todo el mundo creía sólidamente establecido, perfectamente defendido por un ejército numeroso y hasta entonces fiel, el hecho de que un Soberano Pontífice, un sucesor de San Pedro, otorgue a sus pueblos unas instituciones representativas -hecho que en cualquier otra época, y con justa razón, hubiese tenido una enorme resonancia- va quizás a pasar desapercibido [...].

El miércoles pasado, 15 de marzo, después de haber sido firmado la víspera por su Santidad, se dio a conocer al público la constitución romana bajo el título de *Estatuto fundamental para el Gobierno temporal de los Estados de la Santa Iglesia*. [...] Dos horas después de la primera publicación de este acto tan importante, esperado por los habitantes de la capital y sobre todo de las provincias con una impaciencia que cada día se mostraba más exigente, la ciudad se revestía de sus mejores galas, las calles se llenaban de gente y la alegría irrumpía en todos los rostros.

[...] En todas partes, en fin, no se veían más que cabezas; y este espectáculo, ya imponente por sí mismo, lo fue todavía más cuando el excelente Pontífice [...] asomándose al balcón y pudiendo apenas dominar su emoción, extendió la mano sobre esta masa respetuosamente arrodillada e impetró para ella, con todo el fervor de su fe, las bendiciones del cielo. [...]

Los ¡vivas! que anunciaron la llegada del Santo Padre se reanudaron con más fuerza cuando aquél se retiraba y saludó con una postrera mirada de amor y de padre a los ochenta mil súbditos apretujados a sus pies, los cuales le demostraban mediante calurosas aclamaciones una gratitud bien merecida por todo cuanto ha hecho por ellos en menos de dos años de pontificado [...].

Las mismas escenas, excepto la de la bendición, se repitieron al día siguiente, y nada hubiera ensombrecido la brillantez de estas bellas y memorables jornadas si los gritos bastante frecuentes de ¡Mueran los alemanes! ¡Mueran los austríacos! y ¡Mueran los jesuitas! no se hubiesen mezclado con los de ¡Viva Pío Nono!

Se ha lamentado también que entre las banderas que desfilaron por las calles llevadas por hombres del pueblo, aparecieran dos con crespones negros, en una de las cuales estaba escrito *Alta Italia* y en la otra *Parma*.

Por otra parte, casi todo el mundo -guardas nacionales, soldados, burgueses e incluso un buen número de eclesiásticos- llevaban la escarapela italiana tricolor, y la llevan aún hoy. Hecho sorprendente, pues este signo hace menos de dos años era considerado sedicioso, e implicaba la pena del exilio o de la prisión para quienes se permitían usarlo.

Hasta ahora la carta romana me parece que ha encontrado una aprobación bastante general y que no ha suscitado objeciones muy serias. [...]

Para apreciar como es debido este estatuto -aunque consagra la mayor parte de nuestros principios constitucionales con la excepción de la libertad de las opiniones religiosas, y de una protección igual a todos los cultos- hace falta no sólo no juzgarlo según nuestro punto de vista, sino ponerse en el caso del jefe supremo de la Iglesia, obligado antes que nada a salvaguardar unos intereses de los cuales él no es más que el depositario y cuyo origen divino los sitúa por encima de todo poder humano.

Por lo demás, está fuera de duda que un examen profundo de este texto y su puesta en práctica harán descubrir en él ciertas faltas y lagunas; pero estoy convencido al mismo tiempo de que, a pesar de la

disposición que prohíbe toda propuesta tendente a modificarlo, el Papa no se opondrá a ello si reconoce su necesidad [...].»

AUGUSTO DE LIEDEKERKE DE BEAUFORT, *Rapporti delle cose di Roma (1848-1849)*.

Documento 81. Palacky y el nacionalismo checo

«Al oriente de Europa se levanta un temible imperio, casi inexpugnable, con un irresistible instinto que le empuja hacia el Oeste y hacia el Sur; nuevos éxitos de esta potencia conducirán al establecimiento de una monarquía universal. No soy enemigo de Rusia, tampoco soy enemigo de Alemania; pero soy enemigo de una dominación ecuménica que considero funesta para el bien general y para el progreso. La historia ha amontonado al sureste de Europa, a lo largo de las fronteras de Rusia, a un grupo de pueblos muy distintos por su lengua, sus costumbres y su historia: eslavos, rumanos, magiares, sin hablar de griegos, turcos y albaneses; estas tribus, de las que ninguna es bastante fuerte para resistir a su temible vecino, han puesto en común su debilidad; el Danubio es el lazo que une unas con otras, y el Estado que les abraza no sabría alejarse sin peligro; este Estado es, sin embargo, indispensable para la seguridad de Europa y de la Humanidad. Sinceramente, si el Imperio austriaco no existiera desde hace mucho tiempo, habría que inventarlo en interés de Europa, en interés de la Humanidad [...].»

Pensad en una Austria que se disolviera en una multitud de Repúblicas: ¡qué base incomparable para el establecimiento por parte de Rusia de una Monarquía universal! Austria está actualmente debilitada y amenazada porque ha desconocido el fundamento moral de su poder, que es el respeto absoluto del os diversos grupos étnicos. La igualdad de todas las razas es de justicia natural: ningún pueblo sobre la Tierra puede exigir a otro que renuncie a su personalidad; la Naturaleza no reconoce entre las naciones la existencia de señores y esclavos. Austria ha olvidado esta verdad: de aquí las dificultades en las que se debate; pero no es demasiado tarde para que se agarre de nuevo a esa tabla de salvación que es la justicia. Si dirijo la mirada fuera de las fronteras de las tierras checas, razones naturales e históricas me empujan a volverme, no hacia Frankfurt, sino hacia Viena. Allí es donde buscaré ese poder central capaz de asegurar y de defender la tranquilidad, la libertad y los derechos de mi nación. Por la salud de Europa, no dejemos que Viena caiga al nivel de una capital de provincia.»

Carta de Francisco Palacky, historiador y político checo, al Comité de los Cincuenta rechazando participar en las elecciones al Parlamento de Frankfurt (11 de abril de 1848).

Documento 82. Los nacionalismos en el Imperio austriaco

«La caída de Metternich tuvo lugar cuando ya se habían producido las primeras manifestaciones nacionalistas en Hungría y en Bohemia, pero sirvió para darles mayor intensidad. A comienzos de abril Rieger consiguió que se aceptase una Constitución liberal (Carta de Bohemia), el establecimiento de un Gobierno nacional de carácter consultivo y una Dieta autónoma. Era una solución moderada para quienes, como Palacky, pretendían defender los intereses eslavos dentro del Imperio austriaco. En Hungría, Kossuth había hecho votar a la Dieta, el 22 de marzo, un ministerio parlamentario bajo la presidencia del conde Batthyani, pero bajo la inspiración del propio Kossuth. Los acontecimientos vieneses también sirvieron para activar los focos revolucionarios italianos. Se otorgaron Constituciones en Toscana, Piamonte y los Estados Pontificios, pero el verdadero objetivo de los revolucionarios fue la liberación de Lombardía y Venecia del dominio austriaco, aprovechando las dificultades que experimentaba el gobierno imperial. Manin, liberado de su prisión, proclamó la república en Venecia mientras que los radicales milaneses (Carlo Cattaneo) se sublevaron y establecieron un Gobierno provisional que buscó el apoyo de Piamonte, después de haber expulsado al mariscal [austriaco] Radetzky.»

Fuente: «[Las revoluciones de 1848: Nacionalismos en el Imperio Habsburgo](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 83. La revolución es aplastada en Austria

«En el Imperio Habsburgo también se produjo una profunda inversión conservadora en el otoño de 1848. La Constitución moderada que se promulgó a finales de abril de ese año [...] no aplacó las demandas de los revolucionarios, que se volverían a manifestar a mediados de mayo para exigir [...] la convocatoria de una Asamblea Constituyente, elegida por sufragio universal. El Gobierno cedería, pero el emperador Fernando huyó poco después a Innsbruck y en Viena se constituyó un Comité de Salud Pública. El Ejército imperial, en todo caso, pudo recuperarse enseguida de la sacudida revolucionaria. El general Windischgraetz ocupó Praga el 12 de junio, mientras que el mariscal Radetzky recuperaba la iniciativa en Italia y, a finales de julio, derrotaba a las tropas piamontesas de Carlos Alberto y recuperaba Milán. En esas condiciones, la nueva Asamblea Constituyente, que se reunió en Viena el 22 de julio, fue fácilmente neutralizada por el Gobierno del barón Doblhoff, que se había formado el 8 de julio y que estaba decidido a aplacar los temores que se extendían entre los burgueses de Viena por las exigencias democráticas de los revolucionarios. La

Asamblea Constituyente votó la abolición de los derechos feudales el 7 de septiembre, aunque se trató de un gesto que tuvo mucho de simbólico.

El punto de inflexión hacia el conservadurismo se produjo a partir del 6 de octubre, cuando algunos revolucionarios trataban de impedir que las tropas imperiales marchasen contra los rebeldes húngaros, que se negaban a aceptar la autoridad imperial. El ministro de la Guerra, general Latour, fue asesinado por los revolucionarios, y el Gobierno abandonó la capital, que sólo podía contar con el apoyo de los rebeldes húngaros. Éstos, sin embargo, rehusaron prestarlo y Windischgraetz pudo recuperar la ciudad a finales de octubre. Después de una durísima represión se formó un Gobierno (21 de noviembre) [...] que se encargó de restaurar el Imperio. [...] Pocos días más tarde (2 de diciembre) el emperador Fernando abdicaba en su sobrino Francisco José. Una Constitución centralizadora fue aprobada en marzo del siguiente año.»

Fuente: «[Las revoluciones de 1848: Reacción conservadora en Austria](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 84. La división de los revolucionarios italianos

«El triunfo inicial de los revolucionarios, al que correspondieron los Gobiernos con la concesión de Constituciones y otras libertades políticas, dio paso a una fase en la que los sectores más acomodados maniobraron para evitar el desbordamiento de socialistas y demócratas, aun a costa de pactar con los soberanos o con otros sectores interesados en el mantenimiento de la ley y el orden. Se había roto la unidad que los revolucionarios habían demostrado en los primeros momentos. [...] La reacción se produjo en nombre del principio del orden y sirvió para fortalecer a las fuerzas armadas y a las burocracias de los diversos Estados. La ley electoral del reino de las Dos Sicilias, promulgada el 29 de febrero, favorecía a las llamadas "capacidades", que eran las personas de cultura, aparte de que fijaba un cierto nivel económico para participar en las elecciones.

[...] Por otra parte, Carlos Alberto [rey de Piamonte] [...] se inclinó por el consejo de C. Cavour y los sentimientos populares, que le animaban a tomar las armas contra los austriacos. El 24 de marzo anuncia su apoyo a un proyecto de unificación para el que no cuenta con el apoyo diplomático de las grandes potencias [...]. La derrota piamontesa en Custozza (27 de julio) no hizo sino radicalizar la situación de los núcleos revolucionarios en Italia, pero también facilitó la reacción de los antiguos gobernantes. En Toscana, el poder pasó a los demócratas Guerrazzi y Montanelli a finales de octubre [...]. En Roma fue asesinado el jefe del Gobierno [...] y el Papa tuvo que huir a Gaeta pocos días después. El 9 de febrero de 1849 se proclamaba la República Romana, con Mazzini al frente, y un programa acusadamente social y anticlerical.»

Fuente: «[Las revoluciones de 1848: Tensiones en los revolucionarios italianos](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 85. Interpretaciones historiográficas de la revolución de 1848

«La revolución de 1848 debe considerarse como la continuación de la de 1789, con elementos de desorden de menos y elementos de progreso de más.

En ambas hay una idea moral que conmueve al mundo: el pueblo que se desprende en 1789 de la servidumbre, de la ignorancia, de los privilegios, de las preocupaciones de la monarquía absoluta, y en 1848, de la oligarquía de una minoría y de la monarquía representativa de porciones diminutas: la aparición del derecho y del interés de las masas en el gobierno.

Tres partidos se agitaban alrededor del trono de Luis Felipe: el republicano, que por la indecisión timorata de Lafayette se dejó arrebatar la República de 1830; el legitimista, que adoraba como un dogma la rama primogénita de los Borbones y aborrecía la segunda como una profanación del trono; y, por último, el liberal y constitucional, compuesto de la inmensa mayoría de la nación, que veía en Luis Felipe la transacción viva entre el trono y la República, la última forma de una dinastía hereditaria, la última esperanza de la monarquía.

Luis Felipe no había comprendido toda la democracia en sus pensamientos [...]. Hizo de un censo de dinero el signo y título material de la soberanía [...]. En una palabra, él y sus imprudentes ministros habían colocado su fe en una oligarquía, en vez de fundarla sobre una unanimidad. No existían esclavos, pero existía un pueblo entero condenado a verse gobernar por un puñado de dignatarios electorales [...].»

LAMARTINE, A., *Historia de la revolución de 1848*

«Las revoluciones del 48 cuentan con un componente social nuevo y de gran importancia para el desarrollo de futuros acontecimientos en Europa: se trata del proletariado, que asciende con fuerza y con conciencia de clase; y considera necesaria su intervención en el Estado para poder llevar a cabo reformas de tipo social, como la limitación del horario de trabajo, el salario mínimo, etc.

Así pues, los conflictos sociales se presentan en 1848 como una lucha de clases triangular, con dos burguesías (la grande y la pequeña) y la masa popular. Contra la gran burguesía se hará la revolución de

febrero, aunque después las dos burguesías volverán a soldarse ante el peligro social y aislarán a su vez al proletariado.»

DROZ, *Restauración y revolución en Europa, Madrid, Siglo XXI, 1984*

«Las revoluciones de 1848, pues, requerirían un estudio detallado por estados, pueblos y regiones. No obstante, cabe decir que tuvieron muchos aspectos en común, como que ocurrieron simultáneamente, que sus destinos estaban unidos y que todas ellas tenían un carácter y estilo comunes, una curiosa atmósfera romántica y utópica, y una retórica similar, para la que los franceses inventaron la palabra *quarante-huitard* (*cuarentayochista). Cualquier historiador lo reconoce de inmediato: las barbas, los chales, los sombreros de ala ancha de los militantes, las banderas tricolores, las barricadas, el sentido inicial de liberación, de enorme esperanza y de confusión optimista. Era la primavera de los pueblos y, como ocurre con la estación, no perduró [...]. Todas ellas se desarrollaron y languidecieron rápidamente, y en la mayoría de los casos de manera total.»

ERIC J. HOBBSBAWN, *La era del capitalismo*

«La expresión "Primavera de los pueblos" debe hacernos reflexionar sobre la naturaleza optimista de aquellas revoluciones. La confianza en un futuro mejor de igualdad y libertad, impregnó el espíritu de la época. Burgueses y obreros lucharon juntos, por última vez, en las barricadas contra aquellos que, amparándose en el control que ejercían del Estado y de la economía, sólo aspiraban a perpetuar su dominio. Las masas salieron a la calle para impulsar este movimiento de lucha democrática y, en muchos casos, nacional. Pero la irrupción de los obreros y sus reivindicaciones sociales trastocó los sueños de la burguesía, que se sintió, en medio del temor a una revolución social, obligada a separarse de una clase obrera que tomaba conciencia de que su lucha iba más allá de las ilusiones de igualdad legal y de libertad política que deseaba la burguesía.»

ERIC J. HOBBSBAWN, *La era del capitalismo*

Documento 86. Balance del proceso revolucionario de 1848

«A mediados de 1849, la oleada revolucionaria parecía haber pasado y el restablecimiento de la autoridad en el Imperio Habsburgo sólo dejó pendiente la sublevación húngara. Las acciones bélicas se prolongaron durante casi un año y, desde la primavera de 1849, los austriacos contaron con el apoyo de tropas rusas enviadas por Nicolás I. Finalmente, a mediados de agosto, los húngaros capitulaban en Vilagos y Kossuth se veía obligado a huir.

También en Italia la aventura de los nacionalistas radicales tocaba a su fin. El temor al incremento de la hegemonía austriaca en la península llevó a que Luis Napoleón enviase una fuerza expedicionaria, bajo el mando del general Oudinot, que trató de mediar entre el Papa y los revolucionarios. Los republicanos romanos trataron de resistir, pero las tropas francesas entraron en Roma el 30 de junio y la autoridad de Pío IX fue restablecida a finales de julio, aunque el Papa tardaría aún en volver a su sede. La resistencia de Manin en Venecia acabaría también en la segunda quincena de agosto. [...]

El fracaso de la revolución de 1848 ha sido achacado muchas veces al carácter esencialmente urbano del mismo y a la falta de apoyo que encontró en el mundo rural. Desde luego, pese a algunos signos de movilización política que se registraron en Francia, y a los desórdenes rurales que fueron comunes en el mundo alemán e italiano, no se puede negar que el mundo agrario permaneció relativamente indiferente a los avances democráticos y nacionalistas. Por otra parte, se ha subrayado que la inicial unanimidad de los elementos revolucionarios, que les sirvió para obtener las concesiones del mes de marzo, se diluiría en los meses siguientes, conforme se extendía la preocupación por el mantenimiento de la ley y el orden. En esas circunstancias, la actuación de los Ejércitos profesionales resultó decisiva para el restablecimiento de las antiguas autoridades. De todas maneras, no todo fue fracaso. El sufragio universal quedó establecido en Francia, mientras que en buena parte de Europa se debilitaban aún más los restos del Antiguo Régimen y se fortalecía la tendencia al establecimiento de sistemas parlamentarios y democráticos. La primavera de los pueblos, por otra parte, había sido efímera, pero las exigencias nacionalistas no iban ya a dejar de estar presentes en la vida política europea. Los inmediatos acontecimientos de Italia y Alemania servirían para comprobarlo.»

«[Balance del proceso revolucionario](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 87. Vicisitudes de los derechos naturales

«La Declaració dels drets de l'home i del ciutadà de 1789 declarava els drets naturals lligats a la persona i per tant, universals. Però la Constitució de 1791 violà la Declaració dels drets i establí un sistema censatari, que en l'època fou anomenat l'aristocràcia de la riquesa: el dret de sufragi no estava lligat a la persona, sinó a la riquesa, és a dir, a les coses. La revolució del 10 d'agost de 1792 enderrocà aquesta Constitució de

1791 i la Constitució de 1793 es relligà amb els principis de la Declaració dels drets de l'home i del ciutadà, a saber, amb els drets naturals lligats a la persona. Fou entre 1792 i 94 que les institucions democràtiques varen aparèixer: democràcia municipal, diputats i agents de l'executiu electes, descentralització administrativa responsabilitzada, aparició d'un espai públic en ampliació. Aquest procés fou aturat i reprimat després del 9 Termidor, i la Constitució del 1795 suprimí les institucions democràtiques i els ajuntaments, i establí un nou sistema censatari. Al moment en que la "burguesia" prenia el poder, [eliminava] les institucions democràtiques. Però va fer encara més, ella trencà amb la teoria de la revolució: en efecte, la Constitució de 1795 repudia la filosofia del dret natural moderna i la concepció d'un dret lligat a la persona i recíproc. [...]

Sota el Consulat i l'Imperi, Bonaparte, tot restablint l'esclavatge, va fer perdre fins i tot la memòria de la filosofia del dret natural modern i la idea mateixa d'una declaració dels drets de l'home i del ciutadà. De democràcia, de fet, no n'hi hagué més a França durant un segle. Foren les revolucions de 1830, 1848, 1871, les que tornaren a desplegar les idees de democràcia i dels drets de l'home, i imposaren l'estabilització del sufragi universal masculí amb la Tercera República. Quant a la Declaració dels drets de l'Home i del ciutadà, repudiada el 1795, no va reaparèixer fins a... 1946, o sigui 150 anys després de la seva declaració, i a la sortida d'una guerra mundial espantosa contra el nazisme.

No es veu pas enlloc que la democràcia i els drets de l'home hagin vingut amb el capitalisme. Això seria fer creure que la filosofia del dret natural modern, teoria de la revolució dels drets de l'home i del ciutadà, hauria estat la ideologia dels capitalistes, quan ella no era cap altra cosa que l'expressió de la consciència crítica de la barbàrie europea.»

F. GAUTHIER, «Crítica del concepte de "revolució burgesa" aplicat a les revolucions dels drets de l'home i del ciutadà del segle XVIII», en *Actuel Marx* nº 20, 1996. [Trad. J. Tafalla](#).

ACTIVIDAD 22. Los nacionalismos

- De acuerdo con las diapositivas 106 a 125, y a partir de los textos siguientes (88-101), elabora un cuadro-resumen sobre las unificaciones de Italia y Alemania en el que se vea las semejanzas y diferencias relativas a:
 - a. El concepto de "nación" que subyace a ambos procesos.
 - b. Clases y grupos sociales, así como grupos políticos, que intervienen (deberás tener en cuenta lo que has leído sobre Italia y Alemania en 1848).
 - c. Potencias motrices del proceso.
 - d. Papel de las relaciones exteriores (otras potencias, guerras...).
 - e. Proyectos políticos enfrentados en cada proceso (democracia/autoritarismo, monarquía/república...).

□ Utiliza los enlaces del Aula Virtual (subapartado *Las revoluciones de 1820, 1830 y 1848. Los nacionalismos*) para aclarar posibles dudas y ampliar tu información.

Documento 88. Reflexiones sobre el concepto de nación

«¿Sobre qué criterios se funda este derecho nacional?

1. Muchos dicen que la raza; sin embargo, (la raza) nada ha significado en la constitución de las naciones modernas. Francia es céltica, ibérica, germánica; Alemania es germánica, es céltica, es eslava. La verdad es que no hay raza pura, y que asentar la política en el análisis etnográfico es montarla sobre una quimera.

2. Lo que acabamos de decir de la raza también debe decirse de la lengua. La lengua invita a reunirse, pero no fuerza a ello.

3. Tampoco la religión puede ofrecer base suficiente para el establecimiento de una nacionalidad moderna. La religión se ha vuelto cosa individual; mira a la conciencia de cada uno

4. La geografía -las que llaman fronteras naturales- tiene una parte considerable en la división de las naciones. La geografía es uno de los factores esenciales de la historia.

Acabamos de ver lo que no basta para crear tal principio nacional: la raza, la lengua, la afinidad religiosa, la geografía. ¿Qué más hace falta?

Dos cosas. La una es la posesión en común de un rico legado de recuerdos; la otra es el consentimiento actual, el deseo de vivir juntos, la voluntad de seguir haciendo valer la herencia que se ha recibido indivisa.

Una nación es, pues, una gran solidaridad constituida por el sentimiento de los sacrificios que se han hecho y de los que aún se está dispuesto a hacer. Supone un pasado; pero se retoma en el presente mediante un acto tangible: el consentimiento, el deseo claramente expresado de continuar la vida en común. La existencia de una nación es un plebiscito cotidiano, así como la existencia del individuo es una afirmación perpetua de la vida. La voluntad de las naciones es en definitiva el único criterio legítimo [...]. El hombre no es esclavo ni de su raza ni de su lengua, ni de su religión ni del curso de los ríos o la dirección de las montañas. Las naciones no son algo eterno. Han comenzado y concluirán. Probablemente las reemplazará la confederación europea.»

ERNEST RENAN, *¿Qué es una nación?* (1882)

Véase también el documento [*Proclamación de la independencia de Grecia*](#).

Documento 89. El nacionalismo italiano: Mazzini y la República

«La Joven Italia es una hermandad de italianos que creen en una Ley de Progreso y Derecho y están convencidos de que Italia está destinada a convertirse en una sola nación [...]. Los integrantes de esta asociación tienen el propósito de consagrar tanto el pensamiento como la acción, a la gran tarea de reconstruir Italia como una nación soberana e independiente de hombres libres e iguales [...].

Por nación entendemos la universalidad de los italianos, establecida por un pacto común y gobernados por las mismas leyes [...].»

GIUSEPPE MAZZINI (1831)

«Una nación es la asociación de todos los hombres que, agrupados por la lengua, por ciertas condiciones geográficas o por el papel desempeñado en la historia, reconocen un mismo principio y marchan, bajo el impulso de un derecho unificado, a la conquista de un mismo objetivo definido. [...]. La patria es, ante todo, la conciencia de la patria.»

G. MAZZINI, *¿Qué es una nación?* (1834)

«La región, la raza, la lengua, las costumbres, la historia, las leyes y las religiones [...].

El conjunto de estos elementos supone, a decir verdad, la propia naturaleza de cada pueblo por sí mismo distinto, y crea entre los miembros de la unión nacional tal particular intimidad de relaciones materiales y morales, que por legítimo efecto nace entre ellos una más íntima comunidad de derecho, de imposible existencia entre individuos de naciones distintas. Originándose esa diferencia de una necesidad natural, no hay causa alguna que tenga el poder de suprimirla o borrarla. (...)

Lo dicho hasta aquí muestra ya en qué consiste una nacionalidad y cuáles son los elementos constitutivos de la misma, y nos suministra razones para reconocer en ella una sociedad natural de hombres conformados en comunidad de vida y de conciencia social por la unidad de territorio, de origen, de costumbres y de lengua. Nada es, por ello, más factible que demostrar su legitimidad, y cómo la conservación y el desarrollo de lo nacional constituyen para los hombres no sólo un derecho, sino también un deber jurídico. Y ciertamente el título de derecho se deriva de la inviolable legitimidad del ejercicio de la libertad de cada hombre, o de Una asociación de hombres, mientras se mantenga respetuoso hacia la libertad igualmente legítima de los otros hombres.

El derecho de nacionalidad, pues, no es más que la misma libertad del individuo, ampliada al común desarrollo del agregado orgánico de individuos que forman las naciones; la nacionalidad no es más que la manifestación colectiva de la libertad, siendo tan sana y divina como la libertad misma. (...)

Estos vínculos jurídicos, que se generan espontánea y necesariamente del hecho de la nacionalidad, sin que sea causa eficiente de ello artificio de pacto político alguno, tienen un doble modo esencial de manifestación: la libre constitución interna de la nación, y su independiente autonomía con respecto a las naciones extranjeras.»

G. MAZZINI, *Sobre la nacionalidad*

«Italia quiere ser NACIÓN y UNA, no la unidad napoleónica, ni la centralización administrativa exagerada [...].

La autonomía de los Estados actuales es un error histórico [...]. Italia quiere ser una nación de hombres iguales y libres [...] asociados para la obra del progreso común.

Italia [...] cree en Dios y en el pueblo; no en el papa ni en los reyes.

La independencia, es decir, la destrucción de los obstáculos interiores y exteriores que se oponen a la constitución de la vida nacional, debe obtenerse no sólo para el pueblo, sino por el pueblo [...].

La insurrección es la batalla librada para conquistar la revolución, es decir, la nación. La insurrección debe, pues, ser nacional; debe surgir en todas partes con la misma bandera, la misma fe, el mismo objetivo [...].

Crear: ¡crear un pueblo! Es hora, oh jóvenes, de comprender cuán grande, religiosa y santa es la obra que Dios os confía [...].

G. MAZZINI, *República y reino en Italia* (1850)

«Somos un pueblo de 21 a 22 millones de hombres, conocidos desde tiempo inmemorial con un mismo nombre -el pueblo italiano-; vivimos entre los límites naturales más precisos que Dios haya trazado jamás -el mar y las montañas más altas de Europa-; hablamos la misma lengua, modificada por dialectos menos distintos entre sí que el escocés y el inglés; tenemos las mismas creencias, las mismas costumbres y tradiciones, con diferencias menores que las que separan las poblaciones vascas de las bretonas en Francia, el país más unitario del mundo; nos sentimos orgullosos del más glorioso pasado político, científico y artístico que se ha conocido en la historia europea [...].

No tenemos ni bandera, ni nombre político, ni un puesto entre las naciones europeas [...] Estamos desmembrados en ocho Estados [...] independientes unos de otros, sin objetivos comunes, sin alianzas entre ellos. Ocho líneas aduaneras limitan nuestros mercados, nos impiden crear grandes industrias y frenan nuestra actividad comercial [...]. Todos estos estados, así divididos, están dirigidos por gobiernos despóticos [...]. No existe libertad ni de prensa, ni de asociación, ni de palabra, ni de enseñanza; nada. Uno de estos Estados que comprende la cuarta parte de la península, pertenece a Austria: los otros padecen ciegamente su influencia.»

MAZZINI, *Italia, Austria y el Papa* (1845)

Documento 90. El nacionalismo italiano: El Papado

«La acción civil del Papa no debe estar en oposición con su carácter espiritual y pacífico, en tanto supremo pastor de la Iglesia [...]. Indecibles son las ventajas que Italia recibiría de una confederación política bajo la autoridad moderadora del Pontífice. Una unión tal acrecentaría la fuerza y el poder de los diversos príncipes sin perjudicar su independencia [...]. Eliminaría las causas de discordias, guerras, revoluciones interiores, y sería un obstáculo insuperable a las invasiones extranjeras [...]. Devolvería a la península su antiguo honor, colocándola de nuevo en el seno de las potencias de primer orden [...].»

V. GIOBERTI [sacerdote de Turín], *Del primato morale e civile degli Italiani* (1845).

Documento 91. El nacionalismo italiano: La monarquía

«La confederación es la organización más apropiada al temperamento y a la historia de Italia [...].

No quisiera pretender para Italia septentrional ninguna superioridad decisiva sobre Italia meridional, pero mientras la empresa de la independencia no esté concluida, hay dos ventajas que no se pueden arrebatar a Italia septentrional, la de los peligros sufridos y la del engrandecimiento conseguido y en cualquier momento puede surgir una ocasión favorable a la empresa, y esta surgirá sin ninguna duda para y en Italia septentrional. [...]

El resultado [...] es un engrandecimiento de la monarquía cuya cabeza es la casa de Saboya [...]. Sólo ella posee las compensaciones Occidentales para la producción [económica]. Sólo ella está situada en la vecindad de provincias italianas extranjeras, y sólo ella puede convertirlas en italianas, este es el punto capital de la empresa, o lo que es lo mismo, la empresa de la independencia italiana.»

C. BALBO [noble piamontés], *Des esperances de l'Italie* (1844).

Documento 92. El nacionalismo italiano: La república

«Por eso Italia será republicana: porque, teóricamente, todos los hombres de una Nación están llamados por la ley de Dios y de la humanidad a ser libres, iguales y hermanos: y la forma republicana es la única que asegura este destino, porque la soberanía reside en la nación, única intérprete progresiva y continua de la ley moral suprema (...). La instauración del principio monárquico en Italia implicaría la necesidad de otra revolución en pocos años (...). Unitaria: porque sin Unidad no hay verdadera Nación, porque sin Unidad no hay fuerza, e Italia, rodeada de naciones unitarias, potentes y envidiosas, necesita ante todo ser fuerte.»

MAZZINI, *Manifiesto de Marsella* (1831)

Documento 93. El nacionalismo italiano: Cavour y Garibaldi

«Dos hombres se disputan hoy los destinos de Italia; dos hombres, dos sistemas: Garibaldi y Cavour. [...]».

La cuestión no es, entre los dos, de principios, no se trata de forma política; es cuestión de medios, sobre cómo se puede alcanzar un fin que los dos afirman tener en común: la unidad nacional. Cavour representa oficialmente la monarquía; Garibaldi la acepta y cree que puede bautizar y consagrar la Italia unida. No hay entre los dos más que una diferencia de método, si aceptamos como sinceras (nosotros no lo hacemos, pero gran parte de Italia lo hace) las frecuentes declaraciones de Cavour. Pero esta diferencia es tal, tan importante, que los hombres, lo sepamos o no, están irreconciliablemente separados. Es necesario que uno de los dos fracase y el otro triunfe.

Garibaldi sigue la vía directa; Cavour la oblicua. El primero está inspirado por la lógica de la revolución; el otro adopta deliberadamente la táctica oportuna para conseguir reformas. Cavour resumió, de hecho, su programa ante Europa cuando, con gesto visiblemente hostil a la revolución, dijo: “O reforma o revolución”; Garibaldi tiene por lema: “No reforma, sino revolución”. Surgido de la aristocracia del país y aristocrático por naturaleza, escéptico, sin fe, sin teoría, sin sabiduría excepto aquella sacada de Maquiavelo, de los intereses, Cavour no cree en el pueblo, no ama al pueblo. Nacido del pueblo, democrático por hábitos, educado en la *Joven Italia* en el culto de las ideas, de los principios, Garibaldi ama al pueblo y cree en él. Cavour, pues, aborreciendo la intervención popular está constreñido a buscar en otra parte un apoyo a su propia obra; y lo busca en una potencia extranjera, escogiendo entre todas ellas aquella a la cual los intereses propios podían sugerir hostilidad hacia Austria y la necesidad de la propia existencia sugiriese una oposición declarada a todo lo que fuese pueblo y revolución: la Francia imperial. Garibaldi busca la propia fuerza en Italia, en su pueblo, en la admirable actitud guerrera de su juventud, en su sed de Patria, en la potencia impulsora de la insurrección, en la fuerza de un país llamado a salvarse a sí mismo [...]. Está detrás de Garibaldi la Italia no oficial, la Italia del pueblo, la Italia de los voluntarios, la Italia de los jóvenes, la Italia de cuantos no respetamos más que el Deber, nos sacrificamos, combatimos y vencemos; la Italia que grita Unidad, la Italia del porvenir. Cavour ha arrebatado Niza a Italia; Garibaldi ha dado a Italia la isla de Sicilia. Cavour es por la fuerza ministro de Asuntos Exteriores; Garibaldi es el soldado ciudadano de la patria italiana. Y en el momento en que escribimos, Garibaldi abraza en su ánimo el deseo de completar con armas italianas la empresa italiana [...]».

GIUSEPPE MAZZINI, *Sobre la unidad italiana* (25 de julio de 1860)

Documento 94. La opinión de Cavour sobre los mazzinianos y el liderazgo de Piamonte

«En Italia, una revolución democrática no tiene posibilidades de éxito. Para convencerse de ello, basta analizar los elementos que integran el partido favorable a los cambios políticos. Este partido no cuenta con grandes simpatías entre las masas que, con excepción de algunas pocas poblaciones urbanas, se sienten en general muy vinculadas a las antiguas instituciones del país. La fuerza reside casi exclusivamente en la clase media y en una parte de la clase superior. Ahora bien, una y otra tienen intereses muy conservadores que defender. [...]»

Las doctrinas subversivas de la *Joven Italia* tiene poco impacto sobre unas clases tan fuertemente interesadas en el mantenimiento del orden social [...].

Parécenos evidente que la preciosa conquista de nuestra nacionalidad sólo puede realizarse mediante la acción combinada de todas las fuerzas vivas del país, es decir, por los príncipes nacionales francamente apoyados por todos los partidos [...].

Todo cuanto posee alguna instrucción y alguna influencia en Italia, tiene una misión parcial que cumplir dentro de ese objetivo [...].

Todos esos esfuerzos individuales serían, sin embargo, estériles sin el concurso de los gobiernos nacionales. Pero esos concursos no nos faltarán. Las desconfianzas que 1830 había suscitado, mantenidas durante mucho tiempo por un partido de escaso número, pero poderoso por la capacidad de intriga, se han disipado casi totalmente. Nuestros soberanos, afirmados en sus tronos, siguen sus tendencias naturales y cada día les vemos dar nuevas pruebas de sus disposiciones paternas y progresistas. Bastará citar a este respecto el caso del Piamonte. El desarrollo de la instrucción primaria, el establecimiento de numerosas cátedras dedicadas a la enseñanza de las ciencias morales y políticas, el impulso dado al espíritu de asociación aplicado tanto a las artes como a la industria, y otras muchas medidas, sin hablar de los ferrocarriles, atestiguan suficientemente que el ilustre monarca que reina con tanto brillo en ese reino está decidido a mantener esta política gloriosa que en el pasado ha hecho de su familiar la primera dinastía italiana, y que en el futuro aún debe elevarla a más altos destinos [...]».

C. BENSO DE CAVOUR, *Los ferrocarriles en Italia* (1846)

Documento 95. La expedición de Garibaldi

«Cuando llegué a Génova en los primeros días del mes de agosto de 1860, mi primera impresión fue de enorme sorpresa, porque la expedición de Garibaldi, a la que deseaba unirme, se reclutaba sin ningún sigilo. Sustraída por así decirlo a la jurisdicción del gobierno de Turín, Génova parecía una especie de plaza militar de donde el dictador obtenía las armas y las municiones que necesitaba para la campaña de Sicilia. Es justo añadir que cuando el ministerio piemontés, intentando oponerse a la partida de la falange que iba a desembarcar en Marsala, había pedido al gobernador militar de Génova que intentase impedirlo, éste respondió que al primer gesto de Garibaldi todos los soldados del ejército sardo desertarían para seguirlo. En este estado de cosas, era preferible abstenerse, cerrar los ojos y expresar en notas diplomáticas condolencias...

Los voluntarios, reconocibles por sus camisas rojas, marchaban marcialmente por las estrechas calles de Génova al redoble de los tambores [...]. En el puerto algunos navíos de vapor humeaban, mientras se cargaban las tropas que partían para su destino, mientras los voluntarios gritaban la consigna que debía conseguir un reino: «¡Viva Italia entera y una!». Cada provincia tenía el honor de enviar soldados para reforzar la expedición liberadora; los viejos odios provinciales, los orgullos municipales, que tanto mal habían hecho a la nación italiana, se olvidaban bajo una misión común».

M. Du CAMP [voluntario en la expedición de Garibaldi], *Expedición de las dos Sicilias* (1861)

Documento 96. Los soldados italianos entran en Roma (1870)

«La puerta Pía estaba totalmente destrozada [...]. Por la brecha cercana entraban rápidamente nuestros regimientos. [...]

Entramos en la ciudad. Las primeras calles estaban ya llenas de soldados. Es imposible expresar la conmoción que sufrimos en aquel momento; veíamos todo confuso, como tras una niebla. Algunas casas, quemadas por la mañana, humeaban, muchos zuavos [soldados argelinos del ejército francés] prisioneros pasaban en medio de las filas de los nuestros, el pueblo romano corría a nuestro encuentro. Saludamos al pasar a Pinelli, coronel de los *bersaglieri*; la muchedumbre se le cerró en torno gritando. A medida que avanzábamos aparecían nuevos coches, con ministros y otros personajes de Estado dentro. El pueblo aumenta. Llegamos a la plaza Termini; está llena de zuavos y de soldados indígenas que esperan la orden de retirarse. Alcanzamos la plaza del Quirinal. Llegan de prisa nuestros regimientos, los *bersaglieri*, la caballería. Las casas se cubren de banderas. El pueblo se arroja entre los soldados gritando y aplaudiendo. Pasan compañías de ciudadanos con las armas tomadas a los zuavos. Llegan los prisioneros pontificios. Los seis regimientos de *bersaglieri* de la reserva, precedidos por la muchedumbre, se dirigen rápidamente al son de la banda a la plaza Colonna. En todas las ventanas cuelgan banderas, se agitan pañuelos blancos, se oyen gritos y aplausos. El pueblo acompaña con el canto la música de las bandas. Sobre los balcones se ven los blasones de la Casa de Saboya. Entramos en la plaza Colonna; un grito de maravilla se alza desde las filas. La multitud se desparrama en la plaza desde todas partes, centenares de banderas ondeando, el entusiasmo está al límite. No existe palabra humana que sirva para expresarlo. Los soldados están conmovidos hasta el llanto. No veo más, no soporto el desbordamiento de tanto gozo, me adelanto fuera del gentío, encuentro obreros, mujeres del pueblo, ancianos, niños, todos tienen la escarapela tricolor, todos acuden gritando: ¡Nuestros soldados! ¡Nuestros hermanos!»

EDMONDO DE AMICIS, *Ricordi del 1870-71*.

Documento 97. El nacionalismo alemán: la nación alemana según Fichte

«En primer lugar, no cabe duda de que los límites primeros, originarios y verdaderamente naturales del Estado son sus límites internos. Todos los que hablan un mismo idioma [...] se hallan unidos entre sí desde el principio por un cúmulo de lazos invisibles, porque pueden comprenderse unos a otros y se comprenderán cada vez con mayor claridad formando, naturalmente, un todo homogéneo. Siendo así, le es imposible al Estado aceptar de ningún otro pueblo noción alguna de abolengo y de idioma diferente, sin perjudicarse a sí mismo y a su propia formación. De esos límites internos, constituidos por las propias fuerzas de la naturaleza espiritual humana, se originan luego los límites o fronteras materiales, de modo que los hombres no forman una nación porque viven en este o el otro lado de una cordillera de montañas o un río, sino porque viven juntos porque primitivamente, y en virtud de leyes naturales de orden superior, formaban ya un pueblo.

Así la nación alemana, gracias a poseer un idioma y una manera de pensar comunes, se hallaba suficientemente unida y se distinguía con claridad de los demás pueblos de la vieja Europa [...].»

JOHANN GOTTLIEB FICHTE, *Discursos a la nación alemana* (1807)

«Quien había nacido dentro del ámbito de la lengua alemana era considerado ciudadano por partida doble; por una parte, era ciudadano del Estado en que había nacido, a cuya protección era encomendado; por otra, era ciudadano de toda la patria común de la nación alemana. [...]. De la misma manera que, sin lugar a

duda, es cierto que, allí donde hay una lengua específica, debe existir también una nación específica con derecho a ocuparse de sus asuntos con autonomía y a gobernarse ella misma, puede a su vez decirse que un pueblo que ha dejado de gobernarse a sí mismo tiene también que renunciar a su lengua y confundirse con el vencedor a fin de que surjan la unidad y la paz interior [...]»

JOHANN GOTTLIEB FICHTE, *Discursos a la nación alemana* (1807)

«Nuestros primeros antepasados comunes, los alemanes, como los llamaron los romanos, resistieron valientemente la dominación romana [...]. Los descendientes, tan pronto como pudieron, llegaron, incluso, a asimilar la cultura romana, sin perder su libertad, y, en la medida de lo posible, su identidad. [...]

La libertad para ellos significaba esto: mantenerse firmes para continuar siendo alemanes, independientes y en consonancia con el espíritu original de su raza (...) y propagar esta independencia en la posteridad [...]. Nuestro actual problema [...] es sencillamente preservar la existencia y la continuidad de lo que es alemán [...]. Es esencial que el supremo amor a la Patria, por parte de todo el pueblo de la nación alemana, no tenga rival alguno, por derecho propio, en todos y en cada uno de los estados alemanes».

JOHANN GOTTLIEB FICHTE, *Discursos a la nación alemana* (1807)

Documento 98. El nacionalismo alemán: Herder y el “volksgeist” o espíritu del pueblo

«Puesto que el hombre nace de una raza y dentro de ella, su cultura, educación y mentalidad tienen carácter genético. De ahí esos caracteres nacionales tan peculiares y tan profundamente impresos en los pueblos más antiguos que se perfilan tan inequívocamente en toda su actuación sobre la tierra. Así como la fuente se enriquece con los componentes, fuerzas activas y sabor propios del suelo de donde brotó, así también el carácter de los pueblos antiguos se originó de los rasgos raciales, la región que habitaban, el sistema de vida adoptado y la educación, como también de las ocupaciones preferidas y las hazañas de su temprana historia que le eran propias. Las costumbres de los mayores penetraban profundamente y servían al pueblo de sublime modelo.»

J.G. HERDER, *Ideas para una Filosofía de la Historia de la Humanidad* (1784-1791)

Documento 99. El nacionalismo alemán: la unión aduanera

«S.M. el Rey de Prusia, S.A. el Príncipe electoral y co-regente de Hesse-Cassel y S.A.R. el Gran Duque de Hesse-Darmstadt, de una parte, y S.M. el Rey de Baviera y S.M. el Rey de Wurtemberg, de otra, de acuerdo en su deseo de favorecer la libertad de comercio y las relaciones comerciales entre sus Estados, y toda Alemania en general [...], han abierto negociaciones para las que han dado plenos poderes. [...]

1. Las uniones de aduanas, existentes actualmente entre los Estados nombrados más arriba, formarán en el futuro una unión general, ligada por un sistema común de aduanas y que abarcará a todos los Estados aquí comprendidos.

4. En los territorios de los Estados contratantes serán establecidas leyes uniformes sobre los derechos de entrada, de salida y de tránsito [...].

14. Los gobiernos contratantes convienen en unir sus esfuerzos para introducir en sus Estados un sistema uniforme de monedas, pesas y medidas. [...]

18. Desde la fecha de la puesta en vigor del presente contrato, los individuos de uno de los Estados contratantes que hagan el comercio o busquen trabajo en el territorio de otro de estos Estados, no estarán sujetos a ningún impuesto que no pese igualmente sobre el originario del propio Estado que se encuentre en el mismo caso.

19. Los puertos de mar prusianos estarán abiertos al comercio de los individuos de todos los Estados de la unión [...].

38. En el caso de que otros Estados alemanes manifestaran el deseo de ser recibidos en la unión formada por el presente tratado, las altas partes contratantes se declaran prestas a acceder a este deseo por tratados especiales [...].

41. El término de este tratado, que será puesto en ejecución el 1 de enero de 1834, se fija provisionalmente en 1 de enero de 1842.»

Tratado del Zollverein (22 de marzo de 1833)

Documento 100. El nacionalismo alemán: Bismarck

«La ilimitada soberanía de las dinastías, de los nobles, de las ciudades y villas imperiales fue una adquisición revolucionaria a expensas de la nación y de su unidad. Me ha parecido siempre algo monstruoso el hecho de que la frontera que separa al habitante sajón de Salzwedel, del sajón de Brunswick, cerca de Lûchow, frontera difícil de reconocer a causa de sus pantanos y páramos, obligue a aquellos dos sajones a pertenecer a dos diferentes entidades nacionales, quizá enemiga la una de la otra, de las cuales una fue regida desde Berlín, la otra desde Londres, y más tarde desde Hannover.»

BISMARCK, *Pensamientos y recuerdos*

«No es en el liberalismo prusiano, sino más bien en la fuerza y la potencia de Prusia donde Alemania tiene los ojos puestos. Baviera, Württemberg y Baden pueden entregarse al liberalismo, por eso nadie les asignará el papel de Prusia. Prusia tiene que reunir sus fuerzas y esperar el momento oportuno. Las fronteras de Prusia no son adecuadas para una sana existencia nacional. Las grandes cuestiones de nuestro tiempo no serán decididas por discursos y decisiones de la mayoría —este fue el error de 1848-1849—, sino por la sangre y el hierro.»

Discurso de BISMARCK (29 de septiembre de 1862)

Documento 101. Proclamación del Imperio Alemán

«Al pueblo alemán,

Nos, Guillermo, por la gracia de Dios, rey de Prusia, ante la petición unánime que hemos recibido por parte de los príncipes alemanes y de las ciudades libres para asumir de nuevo y aceptar, una vez restaurado el imperio alemán, la dignidad imperial alemana [...] declaramos por las presentes que hemos considerado un deber hacia la patria común acceder a esta petición de las ciudades y de los príncipes alemanes confederados y aceptar la dignidad imperial alemana. En consecuencia, Nos y nuestros sucesores en la corona de Prusia ostentaremos en el futuro el título imperial en nuestras relaciones exteriores y en los asuntos concernientes al Imperio alemán y esperamos, con la gracia de Dios, que el pueblo alemán podrá conducir la patria hacia un porvenir próspero bajo el emblema de su antigua grandeza.

Nos hacemos cargo de la dignidad imperial con la conciencia del deber de proteger, en el ejercicio de la lealtad alemana, los derechos del Imperio y de sus miembros, de preservar la paz, de defender la independencia de Alemania fundada sobre la fuerza unida de su pueblo.

La asumimos en la esperanza de que al pueblo alemán le será concedido gozar de la recompensa de sus duros y costosos combates en una paz duradera y en el interior de unas fronteras que garanticen a la patria, contra nuevos ataques de Francia, la seguridad de que ha carecido durante siglos.

Quisiera Dios conceder a Nos y a nuestros sucesores en la corona imperial poder aumentar siempre el esplendor del Imperio alemán, no mediante conquistas de guerra, sino mediante los bienes y los dones de la paz en el dominio de la prosperidad, de la libertad y de la civilización nacionales.

Dado en el cuartel general de Versalles, el 18 de enero de 1871.»

En G. CHAULANGES MANRY-SEVE, *Textes historiques, 1848-1871*

ACTIVIDAD 23. Las potencias entre dos siglos: regímenes políticos y avance de los derechos

- A partir de los documentos siguientes, debes sintetizar la situación de las diferentes potencias en cuanto a las características de su régimen político, y los derechos políticos y sociales, a finales del siglo XIX y principios del XX. Completa tus datos con los enlaces del Aula Virtual y las diapositivas 126 a 138. Debes tener en cuenta los siguientes aspectos (no es necesario explicarlos por separado):
 - a. ¿Cómo está organizado el poder en las principales potencias (división de poderes, relación entre ellos...)?
 - b. ¿Cuál es la situación de los derechos políticos? ¿Qué cambios se producen durante este período?
 - c. ¿Cuál es la situación de los derechos sociales? ¿Qué cambios se producen durante este período?
 - d. Basándote en lo anterior, ¿qué limitaciones podemos observar en los diferentes regímenes políticos analizados, desde el punto de vista de la democracia actual? ¿Qué factores o causas los hicieron evolucionar?

Documento 102. La ampliación del sufragio y la política de masas a finales del XIX

«La ampliación del derecho electoral hasta alcanzar a la práctica totalidad de la población masculina adulta, debía tener lógicamente efectos sobre el papel de la política en la sociedad, lo mismo que sobre la estructura de los partidos -que trataban de ser intermediarios entre los electores y los políticos- y sobre el hecho electoral mismo. En síntesis, una nueva política democrática de masas sustituyó a la política liberal de minorías. Las reformas electorales no fueron, por supuesto, la única causa de este cambio; en él también influyeron de forma decisiva factores sociales, como la aceleración del proceso urbanizador, y culturales e ideológicos, como la extensión de la enseñanza, el desarrollo de la prensa y la difusión del marxismo y de un nuevo nacionalismo. El cambio no se produjo en todos los países con la misma intensidad, ni dentro de cada país afectó de la misma forma a los distintos grupos y clases sociales. [...]

La política dejó de ser efectivamente el ámbito reducido de actuación de unos pocos, para convertirse en algo en lo que toda la sociedad, al menos la masculina, estaba implicada. A lo largo del siglo, las masas habían intervenido en política de forma decisiva -baste recordar el componente popular de las revoluciones- pero esporádica; a partir de ahora, lo harán de forma constante y regular. [...]

Los partidos se transformaron de partidos de "notables" en partidos de masas. Frente al interés anterior de integrar en sus filas únicamente a personas con prestigio e influencia, los partidos se preocuparon por conseguir la afiliación o, al menos, el apoyo del mayor número posible de electores. Una escasa organización, consistente sobre todo en grupos de parlamentarios y máquinas electorales, que sólo durante las elecciones prácticamente daba señales de vida, dio paso a una estructura permanente que fue un importante ámbito de vida social y de difusión de ideas; también un lugar donde se elaboraron propuestas y se ejerció presión sobre los políticos para que llevaran a cabo acciones determinadas.

[...] Los mejores ejemplos del nuevo modelo de partido son, sin embargo, los partidos socialistas, los partidos católicos -de los que Alemania ofrece los tipos más perfectos- y los grupos nacionalistas franceses. Es decir, partidos nuevos que apelaban fundamentalmente a las clases sociales recientemente incorporadas a la vida política. [...]

Las elecciones adquirieron en esta época las características básicas que hoy conservan. Es decir, empezaron a consistir en campañas de ámbito nacional, basadas en programas generales, y en las que intervienen decisivamente los líderes nacionales del partido. [...]

Las campañas electorales exigían medios económicos -sobre todo si se trataba de elecciones disputadas- que, en los partidos no obreros, eran aportados por los candidatos. [...]

El sistema descansaba, idealmente, sobre la base de que los ciudadanos emitían su voto de forma libre, de acuerdo con sus propios criterios, valores o intereses. Y así ocurrió, de forma global, en Alemania, en Gran Bretaña -sobre todo a partir de 1880- y, en menor medida, en Francia. En estos países la vida política fue efectivamente plural y se desarrolló en torno a grandes temas que sirvieron de referencia básica a los electores. El factor clase fue uno de los determinantes -sobre todo en el caso de los partidos obreros-, pero también otros criterios como la religión, el nacionalismo, o factores puramente políticos -la forma de gobierno, la política exterior, las libertades públicas- desempeñaron un papel decisivo en la determinación del voto. [...]

Fuente: «[Vida política y acción del Estado: Partidos y elecciones](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 103. Formas legales de adulteración del voto

«En todos los países, las presiones ejercidas sobre los electores, tanto desde los órganos de poder como por los particulares, no eran los únicos factores que impedían el que un resultado electoral reflejara el verdadero estado de la opinión pública. La manipulación del censo por parte de las autoridades y los partidos, fue probablemente el medio más generalizado de corrupción electoral. Además, determinadas disposiciones de las leyes electorales y, sobre todo, de la geografía electoral [...] podían dificultar a algunos grupos el ejercicio del sufragio, o desvirtuar completamente el sentido de los votos. En 1868, los conservadores británicos llevaron a cabo cambios importantes en los límites de los distritos, mediante los cuales muchos de los barrios industriales y zonas urbanizadas que habían surgido recientemente, fueron segregados de los distritos rurales a los que pertenecían, e incluidos en distritos urbanos. El objetivo fundamental de esta acción era hacer más seguros los enclaves conservadores, es decir, los distritos rurales y los urbanos de escasa dimensión, aunque fuera a costa de abandonar las grandes aglomeraciones urbanas a los liberales. Esto fue corregido por la redistribución efectuada en 1885. En la legislación británica, sin embargo, se mantuvo un complicado procedimiento de registro que, hacia 1914, se calcula privó de poder figurar en el censo electoral a 3,5 millones de personas -fundamentalmente de clase obrera- cualificadas por la ley.

[...] En España la geografía electoral desincentivó la ya de por sí escasa movilización política del país. La distinción entre distritos uninominales, rurales -que eran la gran mayoría- y circunscripciones, que elegían un diputado por cada 50.000 electores, y que comprendían las principales ciudades y amplias zonas rurales en torno a las mismas, sirvió de hecho para que, en la mayor parte de las ciudades de tipo medio, el voto urbano -el único voto auténtico- fuera sofocado por el voto rural, logrado por procedimientos caciquiles.»

Fuente: «[Vida política y acción del Estado: Partidos y elecciones](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 104. El apogeo británico y las desigualdades sociales

«Los años cincuenta y sesenta se inscriben en un proceso de crecimiento prodigioso: la renta nacional se multiplica por ocho entre el comienzo y el fin del siglo, mientras la población sólo se multiplica por cuatro; la renta por cabeza se dobla. Bajo la influencia del alza mundial de los precios, la prosperidad victoriana se consolida, sin que las dificultades que surgirán después de 1873 anulen este dinamismo.

En 1860, los británicos producirán más del 60 por 100 del carbón y del acero, más del 50 por 100 de la fundición y el 50 por 100 de las cotonadas [telas de algodón o lino, decoradas con dibujos de flores] que se generan en todo el mundo.»

«El cuadro de la condición obrera ha sido muy repetido: largas horas de trabajo para hombres, mujeres y niños; vivienda malsana y pequeña; una existencia dominada por un fortísimo sentimiento de inseguridad por su dependencia de las fluctuaciones económicas; salarios calculados para garantizar la mera subsistencia; una vida absolutamente monótona volcada hacia un trabajo embrutecedor. Los gritos de cólera, de sufrimiento y de piedad nos llegan a través de las numerosas encuestas contemporáneas, de los estudios de analistas sociales como Engels y Marx [...] la revolución industrial no fue [...] sino un cambio fundamental que transformó profundamente la vida de los hombres, destruyendo, en sus primeras fases, sus viejos modos de vida y dejándolos solos a la hora de construir otros. Es difícil vivir esta experiencia, desde la más profunda indefensión, como un cambio para mejor, aunque al final del proceso termine siéndolo.»

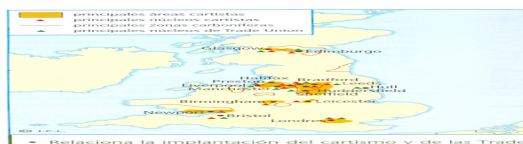
R. DE LA TORRE, «La sociedad: Apogeo e incertidumbres», en R. DE LA TORRE, A. LANGA y F. PERTIERRA, *La Inglaterra victoriana*, Cuadernos Historia 16 nº 34, Madrid, 1995, p. 6-12.

Documento 105. La prohibición de las sociedades obreras

«I. Queda sancionado [...] que todos los contratos, convenios y acuerdos de todo tipo que en cualquier momento se estipulen desde ahora entre cualquier obrero de la industria y otras personas con el fin de obtener aumentos de salarios para ellos mismos o para cualquier otro de ellos, o para cualquier otro obrero a jornada o trabajador, u otro de cualquier industria, comercio o empleo o con el fin de disminuir o alterar el horario habitual o el tiempo de trabajo, o para obstaculizar o impedir a una o más personas que contraten a quien consideren más adecuado para el empleo o con el fin de controlar o limitar a las personas que dirigen una industria, comercio o empresa [...], será ilegal, nulo y de ningún efecto.»

Combination Law (1800)

Documento 106. Las limitaciones del parlamentarismo británico



Rebelación la implantación del sufragio y de las Trade Unions con la actividad número.

	Población (en miles)	Electores (en miles)	% adultos con derecho al voto
1831	24.000	516	5,0
1852	24.000	813	7,0
1868	31.000	1.000	16,0
1888	31.000	3.000	28,5



«Gran Bretaña, a lo largo de todo el siglo XIX no será una democracia tal y como se entiende hoy en día. [...] su sistema parlamentario hace tiempo que sirve de freno a la omnipotencia de la Corona.

Ahora bien, aunque no haya absolutismo monárquico, el poder político descansa en manos de un núcleo muy selectivo y cerrado: las grandes familias aristocráticas, cuya base económica aún radica en la posesión de la tierra. Será necesaria una larga andadura para que [...] Gran Bretaña alcance [...] una democracia plena. En 1918 llegará el sufragio universal masculino y el voto para las mujeres con más de treinta años, y en 1928 el sufragio universal femenino a partir de los veintiuno [...].

El sistema parlamentario británico es bicameral, cuenta con una Cámara Alta, la Cámara de los Lores, y una Cámara Baja, la de los Comunes. Los miembros de la primera, de nominación regia, pertenecen a la nobleza, con escaños vitalicios y hereditarios, y a la jerarquía de la Iglesia de Inglaterra. La Cámara de los Comunes es electiva, pero los candidatos forman parte, asimismo, de la aristocracia terrateniente. Además, sólo los que profesan la fe anglicana podrán integrarse en el aparato del Estado, siguiendo la normativa de las *Test Acts*¹; de esta forma, quedan excluidos los disidentes protestantes, los católicos, los judíos y los agnósticos. [...]

Durante los años finales de la década de los veinte, y en respuesta al espíritu reformista y reivindicativo de ciertos sectores en la sociedad británica, se promulgan diversas leyes destinadas a alcanzar una cierta equiparación de derechos civiles y consecución de libertades públicas. Así, en 1825 se derogan las *Combination Acts* [...]. En cuanto a las *Test Acts*, [...] serán abolidas [...] en 1828, para los disidentes [protestantes]; en 1829, para los católicos; en 1858, para los judíos. Únicamente después de 1885 podrán los agnósticos entrar en el Parlamento.»

A. LANGA, «Democracia y reforma (1830-1900)», en *La Inglaterra victoriana*, p. 16-18.

¹ Por las *Test Acts*, se exigía prestar juramento de pertenencia a la Iglesia anglicana antes de tomar posesión de un escaño parlamentario o de un puesto en la función pública.

Documento 107. La reforma de 1832

«A lo largo de toda la gestión del proyecto se detecta un movimiento paralelo extraparlamentario en favor de la reforma, activado por la burguesía, que cuenta con una masa [...] formada por artesanos y obreros.» en 1830 se inician las algaradas, provocadas también, en parte, por la crisis agrícola e industrial desencadenada ese mismo año [...], con problemas de paro [...]. Si a esto se añade el ejemplo de la *Revolución de Julio*, en París, tendremos todos los ingredientes esenciales de una situación conflictiva [...]. Será el miedo de las clases dirigentes a un incremento de la inestabilidad social lo que, de hecho, favorecerá la promulgación de la *Reform Act*, en junio de 1832 [...]. La estrategia de las élites británicas, que se caracteriza por hacer concesiones poco amplias en momentos cruciales, evitando así peligrosas desestabilizaciones revolucionarias a un coste poco elevado, funcionará a la perfección.

Ahora bien, la nueva ley no responde a las peticiones de los radicales. [...] La Cámara de los Comunes seguirá siendo [...] mayoritariamente aristocrática, con un 71 por 100 de integrantes pertenecientes a los hacendados.

El censo electoral aumenta al dar cabida a [...] elementos de la burguesía industrial o comercial. Sin embargo, los electores no sobrepasan el 7 por 100 de la población total adulta [...]. La insuficiencia de esa reforma puede ser considerada como una de las causas del nacimiento del movimiento cartista que sacudirá al país».

A. LANGA, «Democracia y reforma (1830-1900)», en *La Inglaterra victoriana*, p. 19-20.

Documento 108. La Carta del Pueblo

«A los honorables miembros de los Comunes de Gran Bretaña y de Irlanda, reunidos en el Parlamento, [dirigimos] esta petición de sus conciudadanos en el sufrimiento [...]:

[...] la mayor parte, por no decir la totalidad de los males, se halla en la *Reform Act* de 1832. Ellos [los amigos del pueblo] confiaban en esta ley que sería el instrumento de fines válidos para permitir mejorar la situación. Han sido profunda y amargamente decepcionados.

Como preliminar esencial a estas reformas y otras pedimos que, en la elaboración de las leyes, pueda ser escuchada sin cortapisas la voz de todos. Cumplimos con los deberes de hombres libres; queremos, pues, tener los derechos. Es por lo que solicitamos el sufragio universal.

Este sufragio, para estar libre de la corrupción de los ricos y de las violencias de los poderosos, debe ser secreto [...]. Las relaciones entre los diputados y el pueblo, para ser beneficiosas, deben ser estrechas [...]. Las elecciones frecuentes son esenciales: solicitamos parlamentos anuales [...]. Estamos obligados por las leyes existentes a elegir a nuestros representantes entre hombres incapaces de apreciar nuestras dificultades o que apenas simpatizan con ellas: comerciantes retirados de los negocios y que no sienten las penalidades; terratenientes, igualmente ignorantes de los males y de los remedios; juristas que buscan la notoriedad pública en la Cámara sólo para sacar provecho en los tribunales de justicia [...].

Pedimos que la aprobación de los electores sea el único criterio exigido y que todo diputado se vea compensado por una remuneración justa y adecuada a cargo del erario público.»

Petición de los cartistas de Birmingham al Parlamento británico (1838)

LOS SEIS PUNTOS DE LA CARTA DEL PUEBLO

3. VOTO PARA TODOS LOS HOMBRES DE 21 AÑOS, SANOS DE MENTE Y SIN ANTECEDENTES PENALES.
2. VOTO SECRETO. PARA PROTEGER AL ELECTOR EN EL EJERCICIO DE SU VOTO.
3. ABOLICIÓN DEL REQUISITO DE PROPIEDAD PARA SER MIEMBRO DEL PARLAMENTO, PERMITIENDO ASÍ A LAS CIRCUNSCRIPCIONES ESCOGER A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN, SEA RICA O POBRE.
4. PAGO A LOS MIEMBROS, CAPACITANDO ASÍ A UN MODESTO TENDERO, TRABAJADOR U OTRA PERSONA A SERVIR EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN CUANDO DEJE SU OCUPACIÓN PARA ATENDER LOS INTERESES DEL PAÍS.
5. CIRCUNSCRIPCIONES IGUALES, QUE ASEGUREN LA MISMA REPRESENTACIÓN AL MISMO NÚMERO DE ELECTORES, EN LUGAR DE PERMITIR QUE PEQUEÑAS CIRCUNSCRIPCIONES CONTRARRESTEN LOS VOTOS DE LAS GRANDES.
6. PARLAMENTOS ANUALES, LA MÁS EFICAZ FORMA DE CONTRARRESTAR EL SOBORNO Y LA INTIMIDACIÓN, PORQUE AUNQUE UNA CIRCUNSCRIPCIÓN PODRÍA COMPRARSE UNA VEZ CADA SIETE AÑOS (INCLUSO CON EL VOTO SECRETO), NINGÚN BOLSILLO PODRÍA COMPRAR UNA CIRCUNSCRIPCIÓN (EN RÉGIMEN DE SUFRAGIO UNIVERSAL) CADA DOCE MESES; Y PORQUE AL SER LOS MIEMBROS ELEGIDOS POR UN AÑO NO PODRÍAN DESAFIAR Y TRAICIONAR A SUS REPRESENTADOS COMO AHORA.

The Six Points OF THE PEOPLE'S CHARTER.

- 1 A VOTE for every man twenty-one years of age, of sound mind, and not undergoing punishment for crime
- 2 THE BALLOT To protect the elector in the exercise of his vote
- 3 NO PROPERTY QUALIFICATION for Members of Parliament – thus enabling the constituencies to return the man of their choice, be he rich or poor
- 4 PAYMENT OF MEMBERS, thus enabling an honest tradesman, working man, or other person, to serve a constituency, when taken from his business to attend to the interests of the country.
- 5 EQUAL CONSTITUENCIES, securing the same amount of representation for the same number of electors, instead of allowing small constituencies to swamp the votes of large ones.
- 6 ANNUAL PARLIAMENT, thus presenting the most effectual check to bribery and intimidation, since though a constituency might be bought once in seven years (even with the ballot), no person could buy a constituency (under a system of universal suffrage) in each ensuing twelvemonth; and since members, when elected for a year only, would not be able to defy and betray their constituencies as now.

Documento 109. El cartismo radical

«Creemos que el sufragio universal nos dará cerveza, pan y carne. El sufragio universal procurará la felicidad universal; la felicidad universal existirá, o nuestros tiranos, nuestros opresores, compartirán la miseria que nosotros hemos soportado durante tanto tiempo. Creedme, no hay argumento semejante al sable, y el fusil no tiene réplica [...] El pueblo es entusiasta y está resuelto, se arma y se dispone a ensayar la virtud del acero.»

Proclama del sector radical cartista, dirigido por Feargus O'Connor. Londres, febrero de 1839

Documento 110. La segunda reforma

«[La década de 1850] se caracterizará por la estabilidad política y la disminución de la conflictividad laboral, habida cuenta de la ruptura del movimiento obrero tras el fracaso del cartismo, así como de la mejora que la prosperidad de las manufacturas puede suponer para las condiciones de vida del trabajador. [...]

No obstante, a partir de 1860, con una burguesía enriquecida y unas clases trabajadoras más organizadas, se inicia un nuevo movimiento en pro de reformas que configuren un sistema más democrático. [...]

Ante la nueva estructura social, los políticos se plantean [...] la integración de los obreros cualificados en el sistema electoral [...] que fragmentará el movimiento obrero, haciéndole perder fuerza.

Por otra parte, la burguesía industrial pide una cierta participación de los trabajadores más *fiables* para evitar un ataque frontal de las *Trade Unions* al sistema capitalista mediante huelgas y actividades reivindicativas. [...]

No obstante, en ningún caso se prevé llegar al sufragio universal, por la peligrosidad que entrañaría la entrada en el sistema de masas incultas y fácilmente manipulables. [...]

Diversos factores posibilitan la aprobación de la *Reform Act* de 1867. Por un lado, la presión generada por los cambios socioeconómicos; por otro, la agitación popular derivada de momentos difíciles –crisis agraria, epidemia de cólera, etc.–, con algaradas graves como las de Hyde Park; finalmente, la propia lucha partidista [...]. En cualquier caso, la incorporación de la *aristocracia del trabajo* al sistema político no resulta desestabilizadora, tomando en cuenta los escasos cambios efectuados en la distribución de escaños.

Así, con la segunda reforma (1867), aumentan los votantes hasta 2.250.000 [...]. Sin embargo, las zonas industrializadas, a pesar de su mayor número de electores, mantendrán una representación parlamentaria débil en comparación con la Inglaterra del sur y Gales, feudos de los terratenientes.»

A. LANGA, «Democracia y reforma (1830-1900)», en *La Inglaterra victoriana*, p. 20-23.

Documento 111. La tercera reforma y el camino a la democracia en el Reino Unido

«[...] sí advertimos en este período un nuevo intento de democratización. En 1872 se aprobará el escrutinio secreto [...]. En 1883 se promulga una ley sobre corrupción y prácticas ilegales, destinada a acabar con los problemas de la falta de limpieza electoral. En 1884 se lleva a cabo la tercera reforma, con la *Representation of the People Act*, que amplía al sector rural la franquicia obtenida por los trabajadores urbanos en 1867, incrementándose el electorado hasta cinco millones. [...]

Con la *Redistribution of Seats Act* [1885], desaparece la excesiva representación de la Inglaterra rural. [...] Estos escaños pasan a las ciudades industrializadas. De esta forma crece la influencia de los electores urbanos. [...]

En cualquier caso, esto no significa democracia. No hay sufragio universal, ni siquiera masculino. [...] Y, por último, existe el voto plural, [...] el derecho de los electores a ejercer el sufragio en todas las circunscripciones donde cuenten con alguna propiedad, facilitando así el predominio de los más ricos [...]. Por otra parte, los cuantiosos gastos derivados de las campañas marginan a los trabajadores a la hora de presentar candidaturas.

[...] las clases medias se tornan conservadoras y la gran burguesía se alinea junto a los terratenientes [...] frente a las clases trabajadoras, que [...] abandonarán el Partido Liberal para formar el suyo propio: el Laborista (1906).

En 1888 se harán efectivos los Consejos de Condado, despojando así a los caciques [...] de su influencia. En estos comicios se integrarán las mujeres como electoras y como elegibles. [...] Aunque habrá que esperar al siglo XX para debilitar la fuerza de la Cámara Alta, que, mediante la *Parliament Act* (1910), sólo tendrá derecho a veto suspensivo de dos años. En 1911, el período legislativo se acorta a cinco años [antes era de siete]. Así, la opinión pública se refleja en la Cámara más puntualmente. La democracia está próxima.»

A. LANGA, «Democracia y reforma (1830-1900)», en *La Inglaterra victoriana*, p. 24-25.

Documento 112. La ausencia de revoluciones en Inglaterra

«Ante los grandes contrastes sociales existentes, muchos británicos imaginaron tensiones explosivas, pero, aunque de 1815 a 1848 existe una alarma generalizada que volverá a renacer con las agitaciones de 1867 [...], no hay revolución. [...] la sociedad victoriana es, a la vez, desigual y homogénea, hay inmensas diferencias, pero también consenso acerca de creencias y valores.

¿Cuál es el secreto de la estabilidad inglesa? [...]

Muchos autores dan una respuesta política: el arte tan británico del compromiso, que permite hacer las necesarias concesiones cuando llega la crisis: así, los conservadores consentirán la reforma política para salvar sus privilegios económicos en 1832, aceptarán concesiones económicas para proteger privilegios políticos en 1846 y sacrificarán parte de su influencia política para salvaguardar su posición social en 1867.»

«[...] en la primera mitad del siglo XIX, los riesgos de revolución fueron también insólitamente grandes; la primera potencia industrial del mundo era el único Estado de mediados del siglo XIX donde existía una clase obrera numéricamente tan dominante que teóricamente hubiese podido hacer la revolución. [...] No sólo era aconsejable, era esencial mantener amortiguadas las tensiones sociales mientras se levantaba una inmensa barrera de poder y beneficios que terminará protegiendo al país de las catástrofes que hubiesen podido forzar cambios radicales.»

R. DE LA TORRE, «La sociedad: Apogeo e incertidumbres», p. 12-14.

Documento 113. La política en la III República francesa

«En Francia se ha destacado la fuerte componente "clientelista" de la política. Si durante el Segundo Imperio predominó la influencia ejercida por el gobierno, a través de los prefectos, en favor de los "candidatos oficiales", durante la III República fueron los diputados los que estuvieron en disposición de presionar sobre los ministros -dada la vulnerabilidad de éstos en el Parlamento-, lo que de hecho hicieron. Ante la falta de partidos disciplinados, los ministros se vieron obligados a negociar personalmente el apoyo de los diputados. La utilización partidista de la administración se extendió a todas las esferas políticas. En la negociación podían entrar en juego beneficios colectivos para los distritos, y así se reconocía públicamente. "Si votáis contra la República -decía un periódico republicano de Gers, en 1883- no tendréis derecho a los favores del Gobierno y de la Administración. Los candidatos enemigos de la República [...] serán impotentes para prestaros sus servicios; si los enviáis al Consejo General, os exponéis a no tener ninguna subvención para vuestras escuelas, para vuestros ayuntamientos, para vuestros presbíteros, para vuestras viñas dañadas por la filoxera, para vuestros trigos asolados por el granizo; el Consejo General es quien pide el dinero y el Gobierno quien lo da; podéis estar seguros que no concederá absolutamente nada a sus enemigos".

Favores personales como becas, exenciones del servicio militar, concesión de estancos, suspensión de acciones judiciales, o todo tipo de puestos de trabajo y negocios, fueron también moneda de pago corriente utilizada por los ministros para obtener el voto favorable de los diputados que, de esta forma, conseguían mantener clientelas personales que les aseguraban la reelección. El sistema parece que funcionó mejor para los diputados que para los ministros. Los gobiernos fueron muy inestables, pero dos tercios de todos los diputados, entre 1870 y 1940, ocuparon sus escaños por un período medio de catorce años. En cualquier caso, la corrupción que suponía el uso interesado de la administración, bien con fines partidistas o personales, terminó no sólo dañando el prestigio de los políticos y de la República, sino poniendo en peligro la misma existencia del régimen, al dar fuerza moral al descontento de los excluidos.»

Fuente: «[Vida política y acción del Estado: Partidos y elecciones](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 114. Italia: política y clientelismo

«En Italia es preciso distinguir entre el Norte, donde el resultado de las elecciones reflejaba realmente la opinión, y el Sur, donde aquél era consecuencia de las presiones del gobierno, a través de los prefectos, o de las presiones derivadas de relaciones patrón-cliente, o de la unión de ambas. "Generalmente en nuestros distritos -escribía un diputado en 1880- las elecciones se hacen a través de relaciones más personales que políticas. En cada pueblo o aldea hay dos o tres prohombres o grandes electores: quien tenga a éstos a su lado, tiene la elección ganada". En 1884, según Gaetano Mosca, "en algunas provincias, especialmente en el Sur, donde "Camorra" y "Mafia" ejercen todavía una gran influencia, es cierto que el gobierno y sus agentes aprovechan a veces su ayuda en las elecciones y la compensan con la concesión de una semiimpunidad". En la primera década del siglo XX, Giolitti llevaría al extremo las violencias y manipulaciones que habían sido ya normales, en el Sur, durante la época anterior. Lo que resulta más significativo en el caso italiano es que el sistema clientelar, en lugar de desaparecer por influencia del Norte, se extendiera por toda Italia, condicionando su desarrollo político.»

Fuente: «[Vida política y acción del Estado: Partidos y elecciones](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 115. España: el caciquismo

«En España el tema electoral tiene una gran importancia porque el "caciquismo" fue y, en gran medida sigue siendo, el gran estigma del sistema de la Restauración. Como ha escrito Raymond Carr, "el término cacique es uno de esos raros descubrimientos terminológicos que condenan a todo un régimen: concentran la crítica en uno de los mecanismos inferiores de la política -la falsificación del sufragio y el sistema de influencias que hacía posible esa falsificación-". El indicador irrefutable del carácter artificial de las elecciones en España, globalmente, es el hecho de que los partidos conservador y liberal obtuvieran, alternativamente, cómodas mayorías en el Congreso de los Diputados, siempre que fueron llamados por la Corona a organizar las elecciones. Los procedimientos utilizados fueron diversos: la falsificación de las actas electorales, la compra de votos, la concesión de favores o el ejercicio de coacciones, basados en el dominio de la máquina administrativa o de los medios de producción, y la violencia física. Sin embargo, no conocemos bien la importancia relativa de estos métodos, su concreción geográfica y la forma como evolucionaron, por lo que no sabemos si nos encontramos ante el predominio de la apatía y la indiferencia del electorado -que permitía el fraude o la compra de votos-, ante sociedades clientelares de base política o económica, o ante una población políticamente movilizadada que era sistemáticamente reprimida.»

Fuente: «[Vida política y acción del Estado: Partidos y elecciones](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 116. La estructura política del Reich alemán

«La Constitución del imperio, aprobada en abril de 1871 [...] establecía una estructura federal. [...]

Al frente de toda esta estructura estaba el emperador, *kaiser* -título que recaía en el rey de Prusia-, quien delegaba el poder civil en un canciller -nombrado por él y responsable sólo ante él-, y el poder militar en un Estado mayor. Existía también un Parlamento Imperial compuesto por dos Cámaras, la Cámara alta, *Bundesrat*, y la Cámara baja, *Reichstag*. [...] Los 382 miembros del *Reichstag* eran elegidos cada tres años por sufragio universal directo, en el que participaban todos los varones mayores de veinticinco años. Esta Cámara tenía el derecho de aprobar o rechazar las leyes, pero no el de proponerlas, y debía aprobar la implantación de nuevos impuestos, aunque no la continuación de los existentes; no ejercía, sin embargo, ningún control sobre el canciller ni los ministros, y podía ser disuelta por el emperador con el acuerdo del *Bundesrat*.

Como resulta evidente, Prusia ejercía una influencia dominante en el Imperio, tanto porque en su rey recaía la dignidad imperial -con las fundamentales atribuciones anejas a la misma-, como por el peso que tenía en el *Bundesrat* [...] y en el *Reichstag* [...]. La mayor parte de los Estados se vieron obligados a promulgar Constituciones que establecían sistemas representativos, con Dietas compuestas por dos

Cámaras: la Cámara de los señores, *Herrenhaus*, y la Cámara baja, *Landtag*. Componían la primera personas por derecho propio, junto a otras nombradas por el soberano o elegidas por la nobleza o los mayores contribuyentes. El procedimiento electoral para los *Landtage* era variable, pero excepto en Baden, Hesse y Sajonia, se seguía un sistema de clases, en lugar del voto uniforme. En Prusia se mantuvo el sistema establecido por la Constitución de 1850, mediante el que la población era dividida en tres clases o grupos, de acuerdo con el volumen de impuestos que pagaba; cada uno de los grupos pagaba la misma cantidad de impuestos y elegía el mismo número de diputados; la minoría de hombres ricos, agrupados en las dos primeras clases, tenía así la misma representación que la gran masa del pueblo. En el *Landtag* de 1908, por ejemplo, seis diputados socialdemócratas debían su escaño a 600.000 votos, mientras 212 conservadores habían sido elegidos por 418.000.

La estructura política del imperio alemán era, como puede apreciarse, básicamente autocrática, jerárquica y extremadamente respetuosa, al menos, con el papel desempeñado tradicionalmente por los grupos sociales más poderosos. No era absolutista, dadas las limitaciones del poder real y la existencia de Cámaras representativas, pero era escasamente liberal, sobre todo, por la irresponsabilidad ministerial ante el Parlamento. Su único elemento democrático, el *Reichstag* elegido por sufragio universal masculino -ya presente en la Constitución [de la Confederación Alemana del Norte] de 1867-, era una nota discordante, cuya existencia se debía a la creencia de Bismarck -de acuerdo con el precedente de Napoleón III- en que mediante el voto supuestamente leal de la mayoría campesina del país, podría neutralizar el voto urbano, que consideraba más peligroso para el mantenimiento del orden establecido, por ser más independiente del poder.

Bismarck [...] fue el canciller del imperio desde su fundación hasta 1890 [...], el control de Bismarck sobre el sistema político fue tan completo que cabe hablar de "dictadura plebiscitaria de tipo bonapartista", entendiendo por tal un sistema político que tiene ciertas apariencias parlamentarias pero que de hecho es una dictadura que se basa en la manipulación de la opinión mediante concesiones y distracciones imperialistas. "Una estructura social y política tradicional e inestable que, ante la amenaza de potentes fuerzas de cambio social y político, es defendida y estabilizada distrayendo la atención popular de la política constitucional hacia la política económica, y de la liberación interna hacia los éxitos en el exterior".»

Fuente: «[Del liberalismo a la democracia: Alemania entre 1871 y 1900](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 117. El enfrentamiento de Bismarck con los católicos: la kulturkampf

«El conflicto entre el Estado y la Iglesia Católica, conocido como *kulturkampf*, se inició por el apoyo que Bismarck prestó a los católicos "viejos", aquellos católicos alemanes que se negaron a aceptar la declaración de la infalibilidad del Papa hecha por el Concilio Vaticano I, en 1870. Contra los deseos de la jerarquía eclesiástica, que los había excomulgado y pretendía que fueran apartados de todos los puestos que desempeñaban, especialmente los de carácter docente, Bismarck les mantuvo en sus funciones. A los ataques del partido del centro [el *Zentrum*], el canciller respondió retirando al representante alemán ante el Vaticano y con una serie de medidas anticlericales como la expulsión de los jesuitas, el control de las escuelas y el establecimiento con carácter obligatorio del matrimonio civil; en Prusia, estas medidas fueron todavía más severas: mediante las leyes de mayo de 1873, los nombramientos eclesiásticos y los seminarios quedaron bajo el control del Gobierno, y las órdenes religiosas fueron disueltas o expulsadas. Bismarck, que en todo este episodio contó con el apoyo de los partidos liberales, trataba, por una parte, de establecer la separación entre la iglesia y el Estado, liberar a la sociedad civil de la tutela eclesiástica [...]; por otra parte, quería debilitar a los católicos, cuyo partido político, el centro, consideraba un peligro, un enemigo interior que siempre estaría dispuesto a aliarse con las potencias católicas, Francia y Austria, principales enemigos del Imperio.

[...] En 1876, todos los obispos alemanes estaban en prisión o habían abandonado el país, y 1.400 parroquias estaban sin sacerdote; el partido del centro había multiplicado por dos sus escaños en la Dieta prusiana y había incrementado considerablemente su número de diputados en el *Reichstag*. Para evitar males mayores, Bismarck decidió dar marcha atrás y aprovechó la sustitución en el pontificado de Pío IX por León XIII, con un talante más conciliador, en 1878, para iniciar negociaciones directas con el Vaticano que dieron como resultado la progresiva desaparición de todas las medidas restrictivas sobre la Iglesia católica, excepto la expulsión de los jesuitas, la inspección estatal de las escuelas y el matrimonio civil. Ésta fue la primera gran derrota política del canciller prusiano.»

Fuente: «[Del liberalismo a la democracia: Alemania entre 1871 y 1900](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 118. Las leyes antisocialistas y el giro conservador del Reich

«En relación con los socialdemócratas, Bismarck se sintió alarmado por su crecimiento y trató de anular su influencia mediante una política represiva sobre el partido, al mismo tiempo que hacía concesiones sociales a las clases trabajadoras. En 1878, culpó de dos atentados contra la vida del emperador a una conspiración

socialista y, aunque no se probó que los socialistas estuvieran implicados en los mismos, consiguió que fuera aprobada la Ley Excepcional por la cual el partido socialdemócrata era declarado ilegal y prohibidas todas sus actividades, aunque no podía impedir que sus miembros se presentaran como candidatos a las elecciones y fueran elegidos diputados. Conservadores y católicos apoyaron también esta medida [...].

Los cambios en la política económica de Bismarck en 1878-1879 y los consiguientes realineamientos políticos transformaron en tal medida la política interior, que su resultado en la práctica fue una segunda fundación del Reich, de acuerdo con líneas más conservadoras. Los hechos más significativos serían: 1) la creación de una coalición, *Sammlung*, una nueva alianza entre los *junkers* [terratenientes prusianos], el partido del centro y los representantes de la industria pesada, como un baluarte autoritario frente a la amenazante invasión democrática, y que hasta 1918 habría de constituir la base de la política gubernamental; y 2) el recurso cada vez mayor a las tácticas bonapartistas de elecciones plebiscitarias y distracciones colonialistas.»

Fuente: «[Del liberalismo a la democracia: Alemania entre 1871 y 1900](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 119. La corrupción política en EEUU

«La corrupción política era endémica. Poderosos jefes políticos, *bosses*, que disponían de miles de votos merced al enchufismo y al patronazgo, controlaban las maquinarias de los partidos, designaban los candidatos locales e influían en la nominación de los aspirantes a la Presidencia: garantizaban la elección a cambio de concesiones de contratos (por lo general, obras públicas y servicios municipales). Richard Croker controló así el Partido Demócrata en Nueva York entre 1886 y 1902, y Charles E. Murphy, entre ese año y 1924. Thomas Collier Platt era a fin de siglo el gran *boss* del partido republicano del mismo Estado. El recuento de votos en las elecciones de 1876 en los estados del Sur fue tan irregular que al presidente electo, Hayes, se le conoció como "Su Fraudulencia". Las posibilidades presidenciales de James G. Blaine, candidato republicano en 1884 y hombre de extraordinaria popularidad política, quedaron muy deterioradas al verse envuelto en varios escándalos financieros.

[...] La población con derecho a voto era porcentualmente baja; la participación electoral, limitada. Cleveland fue elegido en 1892 con 5,5 millones de votos; su rival, Harrison, obtuvo en torno a los 5,1 millones; la población del país en ese año se acercaba a los 63 millones.

[...] El "prohibicionismo" [desde 1919 a escala nacional] tuvo consecuencias muy negativas. La venta clandestina de licor se convirtió, a lo largo de esa década, en el gran negocio del "gansterismo" y del crimen organizado. La lucha contra esa forma de criminalidad reveló la extensión que la corrupción (policial y municipal, principalmente) aún tenía. El fraude político no había desaparecido. El control de elecciones por métodos ilegales continuó. Thomas J. Pendergast (Kansas City), Edward H. Crump (Memphis), James Michael Curley (Boston) y Frank Hague (Jersey City), por citar sólo cuatro nombres, fueron grandes *bosses* políticos de los años veinte y treinta y, como los de los años anteriores, controlaban las elecciones de sus ciudades o estados por lo general mediante grandes redes clientelares de sobornos y corrupción.»

Fuente: «[El progresismo: de Roosevelt a Wilson](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 120. El analfabetismo en Europa hacia 1850

Países con menos de un 30% de analfabetismo	Países con entre un 30 y un 50% de analfabetismo	Países con más de un 50% de analfabetismo
Dinamarca	Austria (40-45%)	Bulgaria
Alemania	Bélgica (45-50%)	Grecia
Prusia (20%)	Inglaterra (30-33%)	Hungría
Holanda	Francia (40-45%)	Italia (75-80%)
Escocia (20%)		Portugal
Suecia (10%)		Rumania
Suiza		Rusia (90-95%)
		Serbia
		España (75%)
Porcentaje aproximado de adultos analfabetos.		

Documento 121. El nuevo papel del Estado

«A pesar de la gran influencia del liberalismo -que veía en la actividad individual la fuente principal, si no la única, de la prosperidad de cada persona y de la sociedad entera- [...], en las tres últimas décadas del siglo

XIX se produjo un importante cambio en la acción del Estado, tanto cuantitativa como cualitativamente, lo que ha llevado a hablar del inicio del "Estado Interventor", o del "Estado del Bienestar", frente al "Estado Policía" característico del liberalismo. A partir de 1870, nos encontramos con un incremento significativo de la actividad estatal, y con acciones de naturaleza diferente a las emprendidas hasta entonces, que anunciaban el papel cada vez más central que el Estado habría de tener en el nuevo siglo [...]: si se quería que el sistema funcionara correctamente y no se produjera una revolución, era necesario integrar mental y afectivamente a los ciudadanos, así como satisfacer sus demandas de bienestar más elementales.

Pero en el cambio de la actividad pública también influyeron otras causas. Por una parte, la burocracia existente que tendía a expansionarse. Por otra, el crecimiento de la población, la extensión de la industria y el desarrollo urbano plantearon nuevas demandas que parecía que sólo el poder público, con su capacidad económica y coercitiva, podía resolver. El Estado extendió así su actividad en las áreas de sanidad, planificación urbana, vivienda y enseñanza, principalmente. [...] "Todos nosotros somos socialistas ahora", decía un político inglés en los años ochenta.

Desde el punto de vista intelectual, por último, también resultó evidente -sobre todo durante la gran depresión de las últimas décadas del siglo XIX-, que no se vivía en el mejor de los mundos posibles, que la pura actividad individual no había creado armonía social sino, por el contrario, graves problemas que afectaban incluso a la supervivencia de grandes grupos de población; en consecuencia, la opinión de una nueva generación de reformistas, tanto políticos como técnicos, comenzó a ser dominante. [...]

El crecimiento de la actividad estatal supuso el aumento del número de funcionarios tanto en la administración central como local. Por ejemplo, los empleados civiles del gobierno central británico pasaron de 50.000 en 1881 a 116.000 en 1901; en Alemania, el porcentaje de trabajadores públicos en relación con el número total de trabajadores creció del 9,3 en 1895 al 10,6 en 1907. [...]

Esta creciente actividad se reflejó también en la evolución del gasto público. [...]

Fuente: «[Vida política y acción del Estado](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 122. El avance de la educación pública

«El establecimiento en Francia de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, en 1881, supuso un enorme esfuerzo presupuestario. Las escuelas privadas, confesionales en su mayoría, siguieron existiendo junto a una nueva escuela pública laica [...]. La escuela se convirtió en el gran foco de irradiación cultural, encargado de convertir a los "campesinos en franceses" [...] y a los franceses en buenos republicanos.

En Gran Bretaña, la ley de educación Foster, de 1870, declaró el derecho de cada niño a algún tipo de escolarización, aunque no supuso el establecimiento de la enseñanza obligatoria y gratuita. "Debemos educar a nuestros amos", comentó un político, conectando esta ley con la reforma electoral recientemente aprobada. Una encuesta realizada el año anterior en cuatro grandes ciudades, había mostrado que sólo el 10 por 100 de dos niños iban a la escuela. El sistema educativo establecido por la ley era mixto, privado y público. Las escuelas privadas existentes siguieron recibiendo el apoyo económico del Estado y allí donde fue necesario se crearon escuelas públicas. Hacia 1900, la población escolar de las escuelas primarias públicas ya había superado ligeramente a la de las privadas. El problema religioso trató de soslayarse al determinar que no fuera enseñado ningún catecismo específico de ninguna Iglesia, y mediante una cláusula religiosa por la que todas las escuelas que recibían dinero del Estado, fuesen privadas o públicas, debían permitir que un niño no asistiera a las clases de instrucción religiosa, si sus padres así lo pedían. Sucesivas leyes de 1880 y 1891 hicieron la educación primaria obligatoria, entre los cinco y los diez años, y gratuita. [...]

Fuente: «[Vida política y acción del Estado](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 123. Los estados y el "problema social"

«En el otro aspecto fundamental de la acción estatal, relativo a lo que se conocía específicamente como "problema social", lo más novedoso fue la puesta en práctica de determinadas medidas de previsión o seguridad social. Mediante leyes se hizo obligatorio a patronos y obreros participar en sistemas que trataban de asegurar a toda la población los medios necesarios para poder hacer frente a la vejez, los accidentes o la falta de trabajo, participando el Estado en la financiación y administración del mismo. Por primera vez en la historia, la comunidad reconocía la obligación de proteger al ciudadano de la indigencia, no como una cuestión de caridad, sino de derecho. Ello implicaba una nueva conciencia de que la pobreza, incluso la de hombres perfectamente capaces, no se debía a pereza, alcoholismo, inmoralidad o falta de previsión de la que sólo el mismo individuo era culpable. El sistema comenzó en Alemania en los años ochenta, extendiéndose rápidamente por la mayoría de los países europeos, y llegó a su culminación en el Reino Unido, en la primera década del nuevo siglo.»

Fuente: «[Vida política y acción del Estado](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 124. La política social en Alemania

«Entre las causas profundas del carácter pionero de la reforma social en Alemania se ha señalado la pervivencia de una antigua tradición, autoritaria y paternalista, según la cual era misión del Estado velar por el bienestar de sus súbditos; el carácter del liberalismo alemán, fuertemente influido por las ideas de burócratas e intelectuales más que por los impulsos hacia la economía libre de comerciantes e industriales (como consecuencia de lo relativamente tardío de la industrialización en este país); el desarrollo de una poderosa burocracia estatal, acostumbrada a enfrentarse a los problemas sociales; y, finalmente, la experiencia de 1848-49, que hizo sentir a las clases propietarias el peligro del proletariado revolucionario y despertó en ellas un espíritu reformista para tratar de conjurarlo.

Los estímulos inmediatos para la reforma fueron, por una parte, el agravamiento de los problemas sociales como consecuencia de la aceleración del proceso industrializador que siguió a la unificación e, inmediatamente después, de la crisis económica que comenzó en 1873 -especialmente importante hasta 1879-. Por otra, una mayor vivencia, por parte de Bismarck y las fuerzas del orden, de la amenaza del movimiento obrero organizado, después de la unificación de los partidos obreros en 1875, y de los éxitos conseguidos por los candidatos socialistas en las elecciones de 1874 y 1877; lo que más les preocupaba no eran tanto el número de escaños que los socialistas consiguieron en el Reichstag -12 a lo sumo, durante la década de los setenta, sobre un total de 397-, sino el 40 por 100, aproximadamente, de los votos que llegaron a obtener en el reino de Sajonia, en Hamburgo y en Berlín, y que demostraban cómo los socialistas estaban extendiendo su influencia desde las zonas atrasadas de la industria rural hacia las nuevas áreas industriales y las grandes ciudades del Imperio. [...]

A lo largo de los años ochenta [...] fueron aprobadas las siguientes leyes:

1. Ley de seguro de enfermedad, de 1883 [...]. Su financiación corría a cargo de los obreros (dos tercios de los fondos necesarios) y de los patronos (el resto).
2. Ley sobre accidentes de trabajo, de 1884 [...]. La ley suprimió la cláusula anteriormente existente en la legislación por la que los trabajadores debían probar la culpabilidad del patrón en los accidentes, y excluyó a las compañías de seguros privadas. Los fondos previstos para su funcionamiento se basaban únicamente en las contribuciones de los empresarios [...].
3. Ley de pensiones de vejez e incapacidad, de 1889 [...]. Establecía un sistema de seguro obligatorio para patronos y obreros, subsidiado por el gobierno [...].

La finalidad principal de toda esta legislación fue tratar de contrarrestar la influencia socialista entre los obreros, de forma complementaria a las leyes represivas contra el partido socialdemócrata. Lo que se pretendía con ambos tipos de medidas era mantener la lealtad hacia el Estado de los obreros que todavía no habían sido ganados por la doctrina socialista, y destruir al partido socialdemócrata o, al menos, frenar su crecimiento, impidiendo sus actividades, y minando el apoyo que los obreros le prestaban. "Si tuviéramos -decía Bismarck en el Parlamento, en 1889- 700.000 pequeños pensionistas, que cobraran sus pensiones del Imperio, precisamente entre aquellas clases que, de cualquier forma, no tienen mucho que perder y que creen erróneamente que ganarían mucho si las cosas cambiaran, lo consideraría una gran ventaja [...]. Enseñaríais [...] incluso al hombre común a ver al Imperio como una institución beneficiosa".

Los obreros industriales, entre quienes era mayor la influencia socialista, fueron por eso los primeros beneficiarios de una legislación que sólo más tarde se amplió a otros grupos de trabajadores, como los empleados en el campo, en la industria rural o en el servicio doméstico, cuya situación económica era objetivamente peor que la de aquellos. [...]

La finalidad antisocialista no fue, sin embargo, el único factor político presente en el planteamiento de las leyes de previsión y en la forma concreta como fueron aprobadas. Bismarck trató de utilizarlas para hacer aparecer a la Monarquía como defensora de los intereses de los grupos sociales más desprotegidos y, sobre todo, como un medio para que sus proyectos de reforma fiscal y económica [...] fueran aprobados.»

Fuente: «[Vida política y acción del Estado](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 125. La política social en otros países

«El ejemplo alemán fue seguido por la práctica totalidad de los Estados. Austria introdujo el seguro contra accidentes en 1887, y el seguro de enfermedad en 1888. Dinamarca adoptó el sistema alemán entre 1891 y 1898, y Bélgica entre 1894 y 1903. Italia estableció el seguro de accidentes y de vejez en 1898. Suiza autorizó al gobierno federal a organizar un programa de seguridad social, mediante una enmienda constitucional de 1890. El seguro contra accidentes fue introducido en Noruega en 1894, en Inglaterra en 1897, en Francia en 1898, en España y en Holanda en 1900, en Suecia en 1901, y en Rusia en 1903.»

Fuente: «[Vida política y acción del Estado](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 126. La política social en el Reino Unido

«La gran legislación social en el Reino Unido fue muy tardía en comparación con la alemana, ya que el establecimiento de un sistema nacional de seguridad social fue obra del gobierno liberal que se formó después de las elecciones de 1906. Durante el último tercio del siglo XIX, tanto gobiernos liberales como conservadores promulgaron diversas leyes de contenido social, pero eran acciones muy limitadas que no implicaban ningún cambio en la doctrina mantenida por ambos partidos a lo largo del siglo. La ideología predominante en el partido liberal era la forma clásica del liberalismo, individualista y partidario de la mínima intervención estatal. Gladstone, que como ministro de Hacienda en las décadas centrales del siglo, había reducido el gasto público y como jefe de gobierno, todavía en 1892, se declaraba ferviente admirador del teórico ultraliberal Herbert Spencer, es la figura más característica de esta mentalidad, dentro de la elite gobernante. Entre los conservadores seguía predominando una vaga ideología paternalista, de base individualista, aunque más sensible a las acciones que podían emprenderse para aliviar la suerte de los menos favorecidos.

Se considera, no obstante, que la acción del gobierno liberal de 1892-95, especialmente después de la retirada de Gladstone en 1894, marca un claro punto de inflexión en la política social de los gobiernos británicos. Las acciones más representativas de este cambio de orientación fueron las leyes que permitían a las autoridades locales restaurar o cerrar casas insalubres y construir otras nuevas -aunque para ello tuvieran que adquirir tierras, si fuera preciso mediante expropiación forzosa-, abrir bibliotecas y baños públicos, así como la legislación que permitía hacer la inspección laboral de forma más rigurosa. Para un comentarista de la época "no podía imaginarse un abandono más completo de la antigua teoría de la negación (de la intervención del Estado) que el que muestra esta actividad gubernamental tan extensa y minuciosa".

Esta nueva política, que habría de culminar en la década siguiente, venía a reflejar, en parte, la transformación del partido liberal como consecuencia de la crisis del *Home Rule* para Irlanda. Pero, sobre todo, era expresión del cambio que se había producido en la opinión pública, a partir de 1880, por diversas causas: la pérdida del papel hegemónico de la economía británica, los efectos sociales de la crisis económica, y la publicación de algunos libros como *The Bitter Cry of Outcast London*, de Andrew Mearns, en 1883, y, sobre todo, de los dos volúmenes de Charles Booth, *Life and Labor of the People of London*, en 1889 y 1891, que habían puesto de manifiesto el deplorable estado de amplios grupos de población. Así como el principal motivo de la legislación social alemana, anterior a 1914, fue neutralizar la amenaza revolucionaria de la clase obrera, ha escrito Gerald A. Ritter, "las reformas sociales británicas trataron de resolver, primariamente, el problema de la pobreza de las masas".

Fuente: «[Vida política y acción del Estado](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 127. Progresismo y reformismo en EEUU

«La estabilidad de la democracia norteamericana se debió fundamentalmente al prestigio histórico de la Constitución y de instituciones como el Tribunal Supremo, al pluralismo esencial de la sociedad norteamericana -que era, en efecto, un verdadero crisol de inmigrantes-, a la formidable prosperidad económica del país, a las posibilidades de movilidad social que éste ofrecía y [...] al dinamismo de la sociedad civil para asumir e impulsar reformas de carácter ético y social. Significativamente, en 1893, el historiador Frederick Jackson Turner expuso su "tesis de la frontera", la primera gran teoría sobre la originalidad de Estados Unidos en la historia [...]. La tesis de Turner era que la frontera, la expansión al Oeste, había hecho de Estados Unidos una comunidad democrática, una sociedad abierta, cuyo rasgo distintivo era la oportunidad del individuo para prosperar y cuyos ideales básicos eran la justicia y la libertad. La tesis tuvo un éxito excepcional: la conciencia colectiva de los norteamericanos, la visión que tenían de su historia y de su realidad, era, por tanto, una conciencia profundamente democrática.

Y en efecto, pese a todas las contradicciones del país -progreso y pobreza, discriminación racial, "trusts" y monopolios, corrupción política-, iría cristalizando desde fines del siglo XIX un clima socialmente mayoritario en favor de la adopción de todo tipo de reformas progresistas en defensa de los derechos de trabajadores, mujeres y negros y de las libertades civiles y constitucionales, y favorable también a la limitación y control del poder de las grandes empresas y a transformar en profundidad la vida social y política. Ello se reflejó en las elecciones de 1896. Ganó el candidato republicano, William McKinley [...]. Pero lo revelador fue que el candidato demócrata, William J. Bryan, lograra 6,3 millones de votos y el 46,8 por 100 de los votos emitidos. Porque Bryan, [...] de ideas radicales en materias económicas y sociales [...], había basado su campaña [...] en la denuncia de la corrupción política y de los grandes grupos financieros: logró hacer así de la idea de reforma de la sociedad norteamericana una causa nacional [...].

Estados Unidos vivió entre 1900 y 1920 una verdadera "era progresiva", especialmente bajo las presidencias del republicano Theodore Roosevelt (1901-1909) y del demócrata Woodrow Wilson (1913-20), en la que a impulsos de un amplio movimiento social reformista se iría estableciendo, como iremos viendo, un amplio cuerpo legislativo e institucional que, de una parte, se dirigió contra los abusos del desarrollo económico y contra la corrupción política y de otra, quiso regular de forma ordenada la vida social, tanto las relaciones laborales como sobre todo la vida urbana y sus problemas (higiene colectiva, seguridad ciudadana, viviendas, criminalidad, educación).

Dos fueron los motores del progresismo norteamericano: el periodismo y el humanitarismo social. En efecto, el periodismo de investigación [...] llevó a cabo una formidable labor de denuncia de los males de la sociedad americana que despertó la conciencia de la sociedad. Steffens, por ejemplo, reveló en *Mc Clure's* las vinculaciones que existían entre la policía y el crimen organizado en Minneapolis, con la complacencia del alcalde. [...] Las denuncias de algún semanario sobre la falsedad en la publicidad de determinadas medicinas, las investigaciones de técnicos del Departamento de Agricultura sobre el uso de adulterantes y conservantes en alimentos enlatados [...], harían que el Presidente Roosevelt y el Congreso aprobasen legislación específica sobre control e inspección de alimentos y medicinas.

Las actividades e iniciativas de carácter humanitario fueron igualmente decisivas. Por iniciativa de Jane Addams (1860-1935), se abrió en Chicago en 1889 la Hull House, un centro comunitario para inmigrantes y trabajadores que pronto se convirtió en una institución social que, además de funcionar como círculo recreativo, jardín de infancia y escuela de artes y oficios para los trabajadores y sus familias, se ocupó de todo tipo de cuestiones sociales (regulación del trabajo de mujeres y niños, pensiones, inspección sanitaria, escuelas para obreros y similares). Pronto se crearon instituciones similares en muchas ciudades. [...]

Distintos Estados procedieron a reformar en profundidad el régimen de prisiones, uno de los ámbitos de acción preferente del movimiento reformista. En varios, fue abolida la pena de muerte; en casi todos, fueron tomándose gradualmente medidas como la creación de reformatorios para niños, el principio de libertad bajo fianza o la aplicación de sistemas de redención de penas por el trabajo.»

Fuente: «[El progresismo: de Roosevelt a Wilson](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 128. Mensaje del Gran Jefe Seattle, de la tribu Dewamish, al presidente de los EEUU, (1855)

«El gran Jefe de Washington nos envía un mensaje para hacernos saber que desea comprar nuestra tierra. También nos manda palabras de hermandad y de buena voluntad. [...] Pero vamos a considerar su oferta, porque también sabemos de sobra que, de no hacerlo así, quizá el hombre blanco nos arrebatase la tierra con sus armas de fuego.

Pero... ¿Quién puede comprar o vender el cielo o el calor de la tierra? Esa idea es para nosotros extraña. Ni el frescor del aire, ni el brillo del agua son nuestros. ¿Cómo podría alguien comprarlos? Aun así, trataremos de tomar una decisión.

[...] Tenéis que saber que cada trozo de esta tierra es sagrada para mi pueblo. [...] Los muertos de los blancos olvidan la tierra en que nacieron cuando desaparecen para vagar por las estrellas. Los nuestros, en cambio, nunca se alejan de la tierra, pues es la madre de todos nosotros. Somos una parte de ella, y la flor perfumada, el ciervo, el caballo, el águila majestuosa, son nuestros hermanos. [...]

Por eso, cuando el Gran Jefe de Washington nos envió el recado de que quería comprar nuestra tierra, exigía demasiado de nosotros. El Gran Jefe nos quiere hacer saber que pretende darnos un lugar donde vivir tranquilos. Él sería nuestro padre, y nosotros seríamos sus hijos. ¿Pero eso será posible algún día? [...]

Él ha enviado máquinas para ayudar al hombre blanco en su trabajo, y con ellas se construyen grandes poblados. Él hace que vuestra gente sea, día a día, más numerosa. Pronto invadiréis la tierra, como ríos que se desbordan desde las gargantas montañosas, como una inesperada lluvia. [...] No, nosotros somos razas diferentes. Nuestros hijos y los vuestros no juegan juntos, y vuestros ancianos y los míos no cuentan las mismas historias. [...]

El agua cristalina, que corre por los arroyos y los ríos no es sólo agua, es también la sangre de nuestros antepasados. Si os la vendiéramos tendríais que recordar que es sagrada, y enseñarlo así a vuestros hijos. [...] Cada imagen que reflejan las claras aguas de los lagos son el recuerdo de los hechos que ocurrieron y la memoria de mis gentes. El murmullo del agua es la voz del padre de mi padre. [...]

Es evidente que el hombre blanco no entiende nuestra manera de ser. Os es indiferente una tierra que otra porque no la ve como a una hermana, sino como a una enemiga. Cuando ya la ha hecho suya, la desprecia y la abandona. Deja atrás la tumba de sus padres sin importarle. Saquea la tierra de sus hijos y le es indiferente. Trata a su madre -la Tierra- y a su hermano -el firmamento- como a objetos que se compran, se usan y se venden como ovejas o cuentas de colores. Hambriento, el hombre blanco acabará tragándose la

tierra, no dejando tras de sí más que un desierto. Mi gente siempre se ha apartado del ambicioso hombre blanco [...].

La vista de vuestras ciudades hiere los ojos de mi gente. Quizá porque el "Piel Roja" es un salvaje y no lo comprende. No hay silencio alguno en las ciudades de los blancos [...] ¿Qué clase de vida tiene el hombre que no es capaz de escuchar el grito solitario de la garza o el diálogo nocturno de las ranas en un estanque? Mi pueblo puede sentir el suave susurro del viento sobre la superficie del lago, el olor del aire limpio por el rocío de la mañana y perfumado al mediodía por el aroma de los pinos. [...]

Si decidiese aceptar vuestra oferta, tendría que poner una condición: que el hombre blanco considere a los animales de estas tierras como hermanos. Soy lo que llamáis "un salvaje" [...], pero he visto miles de búfalos muertos, pudriéndose al sol en la pradera. Muertos a tiros, sin sentido, desde las caravanas. Yo soy un salvaje y no puedo comprender cómo una máquina humeante -el caballo de hierro- puede importar más que el búfalo, al que sólo matamos para sobrevivir. [...]

Debéis enseñar a vuestros hijos lo que nosotros hemos enseñado a los nuestros: que la Tierra es su madre. Lo que le ocurre a la Tierra también les ocurre a los hijos de la Tierra. Si los hombres escupen en el suelo, se escupen a sí mismos. [...]

Consideraremos la oferta. Sabemos que si no os la vendemos vendrá el hombre blanco y se apoderará de nuestra tierra. [...]

Consideraremos vuestra oferta de que vayamos a una reserva. Queremos vivir aparte y en paz. No importa dónde pasemos el resto de nuestros días. Nuestros hijos verán a sus padres sumisos y vencidos. Nuestros guerreros estarán avergonzados. Después de la derrota pasarán sus días en la holganza, y envenenarán sus cuerpos entre comida y alcohol. No importa dónde pasemos el resto de nuestros días. No quedan ya muchos. Sólo algunas horas -un par de inviernos- y no quedará ningún hijo de la gran estirpe que en otros tiempos vivió en esta tierra [...].

¿Pero, por qué entristecerse por la desaparición de una nación? Las naciones están hechas por hombres. Es así. Los hombres aparecen y desaparecen como las olas del mar. [...]

También los blancos desaparecerán, y quizá antes que otras estirpes. Continúan contaminando y corrompiendo vuestro lecho y cualquier noche moriréis ahogados en vuestra propia suciedad. Eso sí..., caminaréis hacia la extinción rodeados de gloria y espoleados por la creencia en un Dios que os da poder sobre la Tierra y sobre los demás hombres. [...]

Pero nosotros somos "salvajes". Los sueños del hombre blanco nos están vedados. Y porque nos están ocultos, nosotros vamos a seguir nuestro propio camino. Pues, ante todo, estimamos el derecho que tiene cada ser humano a vivir tal como desea, aunque sea de modo muy diverso al de sus hermanos. [...]

Documento 129. La expansión de los EEUU y el genocidio indio

«La construcción de ferrocarriles (que produjo los primeros grandes magnates del capitalismo americano, los Vanderbilt, Jay Gould, James J. Hill, Jill Fisk y otros), en la que se emplearon miles de trabajadores (irlandeses, negros, alemanes, chinos, etc.), [...] conllevó la destrucción de la cultura de las tribus indias, basadas en la caza del búfalo, y su sustitución por una economía ganadera y una "nueva cultura de la frontera" [...]. Las "guerras indias" tuvieron especial intensidad entre 1860 y 1887: en junio de 1876, por ejemplo, tuvo lugar la aniquilación del teniente general Custer y sus hombres por Sitting Bull y Crazy Horse en la batalla de Little Big Horn. La rendición del jefe apache Gerónimo en septiembre de 1886 y la aprobación en 1887 por el Congreso de una ley que autorizaba la creación de "reservas" para las distintas tribus puso fin a la resistencia india (aunque todavía habría graves incidentes: unos 300 indios, entre ellos Sitting Bull, fueron masacrados por tropas del Ejército a finales de diciembre de 1890 en la localidad de Wounded Knee, cuando los escoltaban a una reserva). En 1860, pudo haber habido unos 340.000 indios; en 1910, sólo quedaban 220.000.»

Fuente: «[Expansión de los Estados Unidos: Inmigración e industrialización](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 130. La doctrina de Monroe (2 de diciembre de 1823)

«En las conversaciones [con Rusia y Gran Bretaña] suscitadas [...], se ha juzgado ocasión propicia para declarar, como un principio que involucra los derechos e intereses de los Estados Unidos, que los continentes americanos, por la condición de libertad e independencia que han asumido y mantienen, no han de ser considerados en lo sucesivo como lugar de futura colonización por parte de ninguna potencia europea [...]

Siempre hemos sido espectadores impacientes e interesados de los hechos que se desarrollan en aquel cuadrante del globo [...]. Nunca hemos tenido parte alguna en las guerras de las potencias europeas cuando han sido provocadas por asuntos que concernían sólo a ellas y nuestra política no mira tampoco a tales objetivos. Acusamos las ofensas y nos preparamos a defendernos únicamente cuando son pisoteados nuestros derechos o cuando se ven seriamente amenazados. [...] El sistema político de las potencias aliadas es esencialmente diferente en este aspecto al sistema de América [...] y declaramos que tendríamos por peligroso para nuestra paz y seguridad cualquier intento por su parte de querer extender su sistema a cualquier región de este hemisferio. Nosotros no nos hemos interferido ni nos interferiremos en las colonias [...] pertenecientes a las potencias europeas. Pero con los Gobiernos que han declarado su independencia y la han mantenido y cuya independencia hemos reconocido [...], no sabríamos juzgar cualquier interferencia encaminada a oprimirlos o a controlar sus destinos [...] por parte de una potencia europea, que como la manifestación de una actitud de enemistad frente a los Estados Unidos. [...]

Nuestra política con respecto a Europa [...] estriba en la no interferencia en los asuntos internos de ninguna de aquellas potencias; en considerar al gobierno de facto como el legítimo gobierno [...], aceptando en todos los casos las reivindicaciones justas de cualquier potencia, pero no sometiéndonos nunca a las ofensas de ninguna. Con respecto a aquellos continentes [americanos], sin embargo, las circunstancias son marcadamente diferentes. Es imposible que las potencias aliadas extiendan su sistema político a una parte cualquiera de uno y otro continente sin poner en peligro nuestra paz y bienestar; como tampoco cree nadie que nuestros hermanos del sur, de dejarlo a su albedrío adoptasen por propia voluntad dicho sistema. [...] Sigue siendo auténtica política de los Estados Unidos dejar a las partes valerse por sí mismas, en la esperanza de que otras potencias adoptarán la misma actitud.»

HENRY STEELE COMMAGER, *Documents of American History, II. Nueva York, 1944.*

Documento 131. El belicismo japonés y la guerra con China (1894)

«Ocurrieron los acontecimientos como ocurren los grandes temblores de Tierra, sin previo aviso: la transformación de los daimiatos en prefecturas, la supresión de las clases militares y la reconstrucción del sistema social. Estos acontecimientos llenaban de tristeza el alma del joven japonés, [...] aunque la fortuna de la familia no se hubiese resentido por el choque. Todas estas reconstrucciones le hablaban de la grandeza del peligro nacional, y le anunciaban la desaparición cierta de los viejos y altos ideales y de casi todas las cosas amadas. Pero sabía que el pesar era vano. Sólo transformándose podía la nación aspirar a salvar su independencia [...].

Desde el instante de la declaración de la guerra con China, el Japón no tuvo nunca la menor duda de la victoria final. Existía un entusiasmo general y profundo, pero ningún signo de excitación emocional. [...]

Desde el primero al último de los hombres de la nación, todos se creían seguros de su fuerza y de la impotencia de China. [...] Los juguetes militares antiguos, que representaban samuráis en armadura, eran sustituidos por figuras de barro, de madera, de papel o de seda, representativas de la caballería, infantería y artillería japonesa, o por modelos de fuertes, de baterías y de acorazados. [...]

Entretanto, los teatros celebraban la guerra de un modo mucho más completo. No hay exageración en decir que casi todos los episodios de la campaña eran repetidos en la escena. [...] Y hasta el momento de la paz, [...] todas las cosas habían acaecido como el pueblo quería y esperaba [...].

El Japón hacía mucho tiempo que había dejado de sentirse inquieto acerca de su poder militar. Su fuerza de reserva era, probablemente, mucho más grande de lo que nunca se había pensado, y su sistema educativo, con sus veinte mil escuelas, era una enorme máquina de disciplina. [...] La marina era su punto flaco, y a ella dedicaba su atención preferente. Tenía una espléndida flota de pequeños y veloces cruceros, manejada de un modo admirable. [...] pero aún no era suficientemente poderosa para hacer frente a los navíos combinados de tres potencias europeas [...].

Pero en la marina japonesa había un furioso deseo de batirse con los tres poderosos enemigos juntamente. [...] El ejército de tierra estaba igualmente deseoso de guerra. Se necesitaba toda la firmeza del gobierno para contener a la nación. Se limitó la libertad de los discursos y se impuso severamente silencio a la prensa.

El gobierno, realmente, obraba con perfecta sabiduría. En este periodo del desenvolvimiento japonés, una guerra costosa con Rusia no podía menos de tener las consecuencias más desastrosas para la industria, el comercio y la hacienda. Pero el orgullo nacional quedaba profundamente herido, y a duras penas podía el país perdonar a sus gobernantes.»

L. HEARN, KOKORO (1894). En J. CASCALES Y MUÑOZ, *Los Estados Unidos y el Japón. El conflicto yanqui-japonés*, Madrid, 1908.

ACTIVIDAD 24. Los derechos de la mujer: feminismo y sufragismo

- A partir de los documentos siguientes, debes sintetizar la evolución del movimiento de defensa de los derechos de la mujer.

Completa tus datos con los enlaces del Aula Virtual y las diapositivas 129 y 131. Apóyate, especialmente, en las breves introducciones que tienes en la unidad didáctica [Feminismo y sufragismo: la lucha por los derechos de la mujer \(1789-1945\)](#). Debes tener en cuenta los siguientes aspectos (no es necesario explicarlos punto a punto):

- a) Situación previa, social y política, de la mujer.
- b) Objetivos del movimiento feminista en cada período: Ilustración y Revolución Francesa; siglo XIX; primer tercio del siglo XX.
- c) Diferentes tendencias en el movimiento de defensa de los derechos de la mujer. Grupos sociales e ideologías implicados.
- d) Formas de protesta adoptados por el movimiento feminista.
- e) Derechos que van conquistando las mujeres en cada período (cronología).
- f) Resistencias a la conquista de derechos para la mujer.
- g) Diversidad geográfica del movimiento feminista.
- h) Trascendencia de la Primera Guerra Mundial.

Documento 132. La situación de la mujer española en el siglo XIX: los Códigos Civil (1889), Penal (1870) y de Comercio (1885)

«La mujer casada no disponía de autonomía personal o laboral, tampoco tenía independencia económica y ni tan siquiera era dueña de los ingresos que generaba su propio trabajo. Debía obedecer al marido, necesitaba su autorización para desempeñar actividades económicas y comerciales, para establecer contratos e, incluso, para realizar compras que no fueran las del consumo doméstico. La ley tampoco reconocía a las trabajadoras casadas la capacidad necesaria para controlar su propio salario y establecía que éste debía ser administrado por el marido. El poder del marido sobre la mujer casada fue reforzado, además, con medidas penales que castigaban cualquier transgresión de su autoridad: por ejemplo, el Código Penal estableció que la desobediencia o el insulto de palabra eran suficientes para que la mujer fuera encarcelada. Asimismo, el doble estándar de moral sexual le permitía al hombre mantener relaciones sexuales extramatrimoniales y se las prohibía de forma tan tajante a la mujer que las diferencias quedaron explícitamente manifiestas en la legislación relativa al adulterio y a los crímenes pasionales. El Código Penal establecía que si el marido asesinaba o agredía a la esposa adúltera o al amante de ésta, al ser sorprendidos, sólo sería castigado con el destierro durante un corto espacio de tiempo. En la misma situación, las penas impuestas a la mujer eran mucho más severas: al ser considerado parricidio el asesinato del marido, la sentencia era siempre prisión perpetua.»

MARY NASH y SUSANA TAVERA, [Experiencias desiguales: conflictos sociales y respuestas colectivas \(siglo XIX\)](#), Madrid, 1995

Documento 133. Domesticidad y arquetipos femeninos

«Desde ‘mujer casada, la pierna quebrada’, son innumerables los refranes españoles que limitan la actividad de la mujer al círculo de los quehaceres domésticos, y, en nuestra clase media, esta idea está profundamente arraigada (...) la preparación de la mujer para algo que no sea estrictamente el matrimonio, aparece todavía, a la mayoría de las gentes como una cosa insólita y que, no sólo no debe ser tomada en consideración, sino que debe ser severamente reprobada o –lo que es peor– ridiculizada».

MARGARITA NELKEN, [La condición social de la mujer \(1919\)](#)

«En sí misma, la mujer, no es como el hombre, un ser completo; es sólo el instrumento de la reproducción, la destinada a perpetuar la especie; mientras que el hombre es el encargado de hacerla progresar, el generador de la inteligencia, (...) creador del mundo social.»

POMPEU GENER, [La Vanguardia](#), 26 de febrero de 1889

Documento 134. La Ilustración y los derechos de la mujer

«Aunque antes de la revolución hubo mujeres que desde una posición individual plantearon reivindicaciones en pro de la igualdad femenina (un ejemplo es la ilustrada española Josefa Amar con sus libros *Importancia de la instrucción que conviene dar a las mujeres* -1784- o el *Discurso sobre la educación*

física y moral de las mujeres -1769), hubo que esperar a la Revolución Francesa para que la voz de las mujeres empezara a expresarse de manera colectiva.

Entre los ilustrados franceses que elaboraron el programa ideológico de la revolución destaca la figura de Condorcet (1743-1794), quien en su obra *Bosquejo de una tabla histórica de los progresos del espíritu humano* (1743) reclamó el reconocimiento del papel social de la mujer. Condorcet comparaba la condición social de las mujeres de su época con la de los esclavos.»

J.C. OCAÑA, [Sufragismo y feminismo: la lucha por los derechos de la mujer. 1789-1945](#)

«Ya he advertido sobre los malos hábitos que adquieren las mujeres cuando se las confina juntas; y pienso que podría extenderse con justicia esta observación al otro sexo, mientras no se deduzca la inferencia natural que, por mi parte, he tenido siempre presente, esto es, promover que ambos sexos debieran educarse juntos, no sólo en las familias privadas sino también en las escuelas públicas. Si el matrimonio es la base de la sociedad, toda la humanidad debiera educarse siguiendo el mismo modelo, o si no, la relación entre los sexos nunca merecerá el nombre de compañerismo, ni las mujeres desempeñarán los deberes peculiares de su sexo hasta que no se conviertan en ciudadanas ilustradas, libres y capaces de ganar su propia subsistencia, e independientes de los hombres [...] Es más, el matrimonio no se considerará nunca sagrado hasta que las mujeres, educándose junto con los hombres, no estén preparadas para ser sus compañeras, en lugar de ser únicamente sus amantes [...]»

MARY WOLLSTONECRAFT, *Vindicación de los derechos de la mujer* (1792)

Documento 135. La Revolución Francesa y las mujeres

«El hábito puede llegar a familiarizar a los hombres con la violación de sus derechos naturales, hasta el extremo de que no se encontrará a nadie de entre los que los han perdido que piense siquiera en reclamarlo, ni crea haber sido objeto de una injusticia.

[...] Por ejemplo, ¿no han violado todos ellos el principio de la igualdad de derechos al privar, con tanta irreflexión, a la mitad del género humano del de concurrir a la formación de las leyes, es decir, excluyendo a las mujeres del derecho de ciudadanía? ¿Puede existir una prueba más evidente del poder que crea el hábito incluso cerca de los hombres eruditos, que el de ver invocar el principio de la igualdad de derechos [...] y de olvidarlo con respecto a doce millones de mujeres?»

CONDORCET, [Essai sur l'admission des femmes au droit de cité](#) (1790)

«Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos [...] reconocen y declaran [...] los siguientes derechos del hombre y del ciudadano.»

Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano (agosto de 1789)

«Las madres, las hijas y las hermanas, representantes de la nación, piden ser constituidas en Asamblea Nacional. Considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una solemne declaración los derechos naturales, inalienables y sagrados de la mujer [...]»

OLIMPIA DE GOUGES, *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* (1791)

«Los *enragés* [facción más radical de los revolucionarios] no se habían atraído solamente a los más revolucionarios de los *sans-culottes* parisinos, también se habían atraído a su órbita a las mujeres más revolucionarias.

En 1793 crearon la "Sociedad de las Republicanas Revolucionarias" [...]. En su entusiasmo, unas llegaron a vestir la escarapela tricolor sobre su peinado y otras, el gorro frigio e, incluso, el pantalón rojo. Pero la fuerza de sus enemigos fue tal que fracasaron en sus empeños. Uno de ellos, Chaumette, misógino notorio, llegó a decir: ¿Desde cuando le está permitido a las mujeres abjurar de su sexo y convertirse en hombres? ¿Desde cuando es decente ver a mujeres abandonar los cuidados devotos de su familia, la cuna de sus hijos, para venir a la plaza pública, a la tribuna de las arengas [...] a realizar deberes que la naturaleza ha impuesto a los hombres solamente?»

Elaborado a partir de D. GUÉRIN, [La lucha de clases en el apogeo de la Revolución Francesa. 1793-1795](#). Madrid, 1974.

Documento 136. Los orígenes del feminismo histórico

«En el Antiguo Régimen la desigualdad jurídica de los miembros de la sociedad era la norma. Nobles y clérigos gozaban de privilegios (exención fiscal, monopolio de los altos cargos públicos, leyes y tribunales

especiales) vedados a la gran mayoría de la población (el tercer estado o estado llano). La ausencia de derechos políticos (voto) y libertades (expresión, reunión, religión) era otra característica clave del Antiguo Régimen.

En el caso de las mujeres, la mitad de la población, a todo lo anterior se le debía unir su función social circunscrita a lo doméstico, a las labores de la casa, de la procreación y del cuidado de los hijos; y su subordinación legal al hombre, padre o esposo.

La Revolución Francesa (1789) y las demás revoluciones liberal-burguesas plantearon como objetivo central la consecución de la igualdad jurídica y de las libertades y derechos políticos.

Pronto surgió la gran contradicción que marcó la lucha del primer feminismo: las libertades, los derechos y la igualdad jurídica que habían sido las grandes conquistas de las revoluciones liberales no afectaron a la mujer. Los "Derechos del Hombre y del Ciudadano" que proclamaba la revolución francesa se referían en exclusiva al "hombre" no al conjunto de los seres humanos.

A partir de aquel momento, en Europa Occidental y Norteamérica se inició un movimiento, el feminismo, que luchó por la igualdad de la mujer y su liberación. Durante ese período, el principal objetivo del movimiento de las mujeres fue la consecución del derecho de voto. Nacía así el movimiento sufragista.»

J.C. OCAÑA, [Sufragismo y feminismo: la lucha por los derechos de la mujer, 1789-1945](#)

Documento 137. El feminismo liberal británico

«El principio regulador de las actuales relaciones entre los dos sexos –la subordinación legal del uno al otro– es intrínsecamente erróneo y ahora constituye uno de los obstáculos más importantes para el progreso humano; y debiera ser sustituido por un principio de perfecta igualdad que no admitiera poder ni privilegio para unos ni incapacidad para otros».

JOHN STUART MILL y HARRIET TAYLOR MILL, *El sometimiento de la mujer* (1869)

Documento 138. Sufragismo y feminismo

«El feminismo ha sido, como movimiento social, una de las manifestaciones históricas más significativas de la lucha emprendida por las mujeres para conseguir sus derechos. Aunque la movilización a favor del voto, es decir, el sufragismo, haya sido uno de sus ejes más importantes, no puede equipararse sufragismo y feminismo. Este último tiene una base reivindicativa muy amplia que, a veces, contempla el voto, pero que, en otras ocasiones, también exige demandas sociales como la eliminación de la discriminación civil para las mujeres casadas o el acceso a la educación, al trabajo remunerado [...]»

MARY NASH y SUSANA TAVERA, [Experiencias desiguales: conflictos sociales y respuestas colectivas \(siglo XIX\)](#), Madrid, 1995, p. 58.

Documento 139. Los inicios del feminismo norteamericano

«La historia de la humanidad es la historia de las repetidas vejaciones y usurpaciones por parte del hombre con respecto a la mujer, y cuyo objetivo directo es el establecimiento de una tiranía absoluta sobre ella. Para demostrar esto, someteremos los hechos a un mundo confiado.

El hombre nunca le ha permitido disfrutar del derecho inalienable al voto.

La ha obligado a someterse a unas leyes en cuya elaboración no tiene voz.

Le ha negado derechos que se conceden a los hombres más ignorantes e indignos, tanto indígenas como extranjeros.

Habiéndola privado de este primer derecho de todo ciudadano, el del sufragio, dejándola así sin representación en las asambleas legislativas, la ha oprimido desde todos los ángulos.

Si está casada la ha dejado civilmente muerta ante la ley.

La ha despojado de todo derecho de propiedad, incluso sobre el jornal que ella misma gana.

Moralmente la ha convertido en un ser irresponsable, ya que puede cometer toda clase de delitos con impunidad, con tal que sean cometidos en presencia de su marido. En el contrato de matrimonio, se la ha obligado a prometer obediencia a su esposo, mientras que él se convierte, para todos los fines y propósitos, en su amo –ya que la ley le da poder para privarla de libertad y para administrarle castigos. [...]

Él ha monopolizado casi todos los empleos lucrativos y, en aquellos que ella puede desempeñar, no recibe más que una remuneración misérrima. [...] No se la admite ni como profesor de medicina, ni de teología, ni de derecho.

Le ha negado la oportunidad de recibir una educación adecuada [...].

Ha creado un sentimiento público falso al dar al mundo un código de moral diferente para el hombre y para la mujer [...].

Él ha tratado, por todos los medios posibles, de destruir su confianza en sus propias virtudes, de disminuir su propia estima y de conseguir que esté dispuesta a llevar una vida de dependencia y servidumbre.

[...] Vamos a utilizar agentes, vamos a hacer circular folletos, presentar peticiones a las cámaras legislativas nacionales y estatales y, asimismo, trataremos de llegar a los pulpitos y a la prensa [...]. Esperemos que esta convención vaya seguida de otras convenciones en todo el país.

Resoluciones:

Decidimos: que todas aquellas leyes que entren en conflicto, de alguna manera, con la verdadera y sustancial felicidad de la mujer, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y no tienen validez, pues este precepto tiene primacía sobre cualquier otro.»

Decidimos: que todas las leyes que impidan que la mujer ocupe en la sociedad la posición que su conciencia le dicte, o que la sitúen en una posición inferior a la del hombre, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y, por tanto, no ni fuerza ni autoridad.

Decidimos: que la mujer es igual al hombre porque así lo pretendió el Creador y porque el bien de la raza humana exige que sea reconocida como tal. [...]

Decidimos: que es deber de las mujeres de este país asegurarse el sagrado derecho al voto.

Decidimos: que la igualdad de los derechos humanos es consecuencia del hecho de que toda la raza humana es idéntica en cuanto a su capacidad y responsabilidad.

Decidimos, por tanto, que [...] la mujer, lo mismo que el hombre, tiene el deber y el derecho de promover toda causa justa por todos los medios justos; [...] cualquier costumbre o implantación que le sea adversa, tanto si es moderna como si lleva la sanción canosa de la antigüedad, debe ser considerada como una evidente falsedad y en contra de la humanidad.»

Declaración de Seneca Falls (1848). En E. Bosch et al., [*Feminisme a les aules: teoria i praxi dels estudis de gènere*](#), Palma, 2003, p. 69-71.

Documento 140. El sufragismo norteamericano

«De hecho, la situación legal, educativa y laboral de la mujer en Estados Unidos era, desde la primera mitad del siglo XIX, por todos los conceptos muy superior a la de la mujer europea. Los movimientos feministas comenzaron muy pronto: la primera declaración de resonancia nacional en demanda de la plena igualdad de derechos, la declaración de Seneca Falls, tuvo lugar en 1848. Las mujeres tuvieron un papel decisivo en la expansión hacia el Oeste y en la colonización de aquellas tierras. Ello se reflejó en la legislación de muchos de los nuevos estados. Wyoming, por ejemplo, aprobó el voto de las mujeres en 1869. Millones de mujeres, luego, en los años de la industrialización y del desarrollo urbano, se incorporaron tanto al trabajo en factorías y plantas industriales como a los nuevos sectores de servicios: la enseñanza primaria y secundaria pública estaba altamente feminizada antes de acabar el siglo.

Susan B. Anthony fundó en 1868 *The Revolutionist*, un periódico de combate que denunció la explotación laboral de las mujeres. Desde la década de 1870, dos organizaciones, la Asociación Nacional por el Sufragio Femenino (que tuvo en Carrie Chapman Catt su líder más conocida) y la Asociación Americana por el Sufragio de la Mujer (dirigida por Lucy Stone), llevaron a cabo continuas campañas en favor del voto femenino. Las mujeres fueron gradualmente obteniendo en una mayoría de estados reformas legales que les eran favorables y medidas de tipo asistencial específicas a su condición: las leyes de divorcio y las ayudas por maternidad fueron los casos más extendidos. Once estados habían introducido el sufragio femenino antes de 1914.

En 1917, lo hizo Nueva York. Jeanette Rankin fue elegida para el Congreso en el estado de Montana en 1916. En 1920 -tras 52 años de esfuerzos, 56 plebiscitos estatales y 480 campañas legislativas, como dijo Carrie Ch. Catt- el Congreso extendió el voto femenino a todo el país como la XIX enmienda constitucional. Antes, en 1916, se había abierto en Nueva York, por iniciativa de la enfermera Margaret Sanger, la primera clínica especializada en el control de la natalidad.»

«[El progresismo: de Roosevelt a Wilson](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 141. Sufragismo moderado y sufragismo radical en Inglaterra

«Quizás la sutil violencia utilizada por las sufragistas trataba de disminuir nuestro orgullo de sexo; íbamos a enseñarle al mundo como conseguir reformas sin violencia, sin matar gente y volar edificios, o sin hacer las otras cosas estúpidas que los hombres han hecho cuando han querido alterar las leyes (...) Nosotras queríamos mostrar que podíamos avanzar o conseguir la libertad humana a la que aspiramos sin utilizar violencia alguna. Hemos sido decepcionadas en esta ambición pero todavía podemos dar a nuestras almas el consuelo de que la violencia registrada no ha sido formidable y de que las más fieras de las sufragistas están más preparadas para sufrir daño que para infligirlo».

MILLCENT GARRET FAWCETT (1912)

«Nos tienen sin cuidado vuestras leyes, caballeros, nosotras situamos la libertad y la dignidad de la mujer por encima de toda esas consideraciones, y vamos a continuar esa guerra como lo hicimos en el pasado; pero no seremos responsables de la propiedad que sacrifiquemos, o del perjuicio que la propiedad sufra como resultado. De todo ello será culpable el Gobierno que, a pesar de admitir que nuestras peticiones son justas, se niega a satisfacerlas».

EMMELINE PANKHURST, [Mi propia historia](#) (1914)

Documento 142. La oposición al sufragismo

«Nosotros, los estudiantes abajo firmantes, consideramos que los resultados de la mezcla de sexos en la misma clase pueden ser bastante desagradables.

Es muy probable que los profesores se sientan cohibidos ante la presencia de mujeres, y no puedan referirse a ciertos hechos necesarios de forma explícita y clara.

La presencia de mujeres jóvenes como espectadores de la sala de operaciones es una ofensa a nuestros instintos y sentimientos naturales, y está destinada a destruir esos sentimientos de respeto y admiración que todo hombre en su sano juicio siente hacia el otro sexo. Esos sentimientos son un signo de la civilización y del refinamiento».

[Protesta de estudiantes de Medicina del hospital de Middlesex \(Londres\) ante la posible presencia de una mujer estudiante, Elisabeth Garrett Anderson \(1861\).](#)

«[...] afirmó estar completamente en contra de la extensión del derecho de voto a las mujeres, ya que pensaba no sólo no traería ningún bien a su sexo, sino que, por el contrario, haría mucho mal. Citando las palabras de Lady Jersey, afirmó: "No pongáis sobre nosotras esta carga adicional". Las mujeres, en su opinión, no eran iguales a los hombres ni en resistencia ni en energía nerviosa; incluso, en su conjunto, tampoco en inteligencia».

[Declaraciones de Lady Musgrave, de la Liga Anti-Sufragio, recogidas por la prensa en un mitin](#) (1911).

Documento 143. Feminismo y movimiento obrero

«A vosotros, obreros, que sois las víctimas de la desigualdad de hecho y de la injusticia, a vosotros os toca establecer al fin sobre la tierra el reino de la justicia y de la igualdad absoluta entre la mujer y el hombre. Dad un gran ejemplo al mundo [...] y mientras reclamáis la justicia para vosotros, demostrad que sois justos, equitativos; proclamad, vosotros, los hombres fuertes, los hombres de brazos desnudos, que reconocéis a la mujer como a vuestra igual, y que, a este título, le reconocéis un derecho igual a los beneficios de la unión universal de los obreros y obreras».

FLORA TRISTÁN (1803-1844), [La Unión Obrera](#) (1843)

«La mujer es un ser libre e inteligente, y como tal, responsable de sus actos, lo mismo que el hombre; pues, si esto es así, lo necesario es ponerla en condiciones de libertad para que se desenvuelva según sus facultades. Ahora bien, si relegamos exclusivamente a la mujer a las funciones domésticas, es someterla, como hasta aquí, a la dependencia del hombre, y, por lo tanto, quitarle su libertad. ¿Qué medio hay para poner a la mujer en condiciones de libertad? No hay otro más que el trabajo.»

Congreso de la Federación Regional Española de la AIT. Zaragoza, 1872.

«La mujer de la nueva sociedad será plenamente independiente en lo social y lo económico, no estará sometida lo más mínimo a ninguna dominación ni explotación, se enfrentará al hombre como persona libre, igual y dueña de su destino.»

August Bebel, [La mujer y el socialismo](#) (1879)

Documento 144. Los cambios en la situación de la mujer tras la Primera Guerra Mundial

«La posguerra, los años veinte, registraron también [...] una progresiva liberalización de costumbres y sobre todo, de la sexualidad. Ello se reflejó en la literatura [...], en el arte (el surrealismo), en el cine, que desde pronto comenzó la fabricación de "sex symbols", y también en la tolerancia de las clases altas y círculos intelectuales y artísticos hacia el adulterio y la homosexualidad, en el aumento de la tasa de divorcios y en las mismas modas femeninas. Así, en Gran Bretaña la media anual de divorcios pasó de 823 en 1910-12 a 3.619 en 1920-22. En Estados Unidos, en 1890 se divorciaban el 5 por 100 de los matrimonios; en 1930, el 18 por 100. Las mujeres empezaron a fumar en público y a frecuentar no acompañadas bares y lugares similares. Se generalizó el empleo de maquillajes faciales y de lápices de labios; las faldas se acortaron hasta la rodilla; la ropa interior femenina se simplificó y estilizó; los trajes de baño se redujeron de forma notable; el cuerpo pasó a ser objeto de atención especial para lograr su mantenimiento esbelto y bello. Médicos, higienistas, sexólogos y divulgadores científicos -y también pornógrafos- descubrieron la sexualidad femenina.»

«[Fuera los corsés](#)», en *ArteHistoria*.

«Todo ello -deportes, formas "alocadas" de entretenimiento, primera emancipación femenina, sexualidad más libre- parecía revelar que la sociedad, o una parte de ella, quería instalarse en una visión de la vida entendida como placer y confort. Era una explicable afirmación de vitalismo, como una voluntad colectiva de recuperar el ritmo normal de la vida tras varios años de guerra y luego de las graves dificultades económicas y sociales que se vivieron en la inmediata posguerra.»

«[Nuevos papeles femeninos](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 145. El auge del feminismo norteamericano

«Se dice que las mujeres no necesitan el voto para protegerse porque las mantienen los hombres. Pero las estadísticas nos demuestran que hay tres millones de mujeres en este país que se sostienen por sí mismas. [...] Las mujeres asalariadas de diferentes ocupaciones han formado a veces sindicatos y han organizado huelgas para pedir a sus patronos que les hagan justicia, igual que han hecho los hombres. [...].

Ahora que, como resultado de la lucha por la igualdad de oportunidades y debido al uso de maquinaria, se ha operado una gran revolución en el mundo de la economía, de manera que donde pueda acudir un hombre a ganarse un dólar honradamente también puede ir una mujer, no hay forma de rebatir la conclusión de que ésta tiene que estar investida de igual poder para poderse proteger. Y ese poder es el voto, el símbolo de la libertad y de la igualdad, sin el cual ningún ciudadano puede estar seguro de conservar lo que posee y, por lo tanto, mucho menos de adquirir lo que no tiene».

SUSAN B. ANTHONY, *La mujer quiere el pan, no el voto*

«El voto femenino fue siendo aprobado mediante consultas populares en diversos estados: Wyoming (1869), Utah (1870), Colorado (1893), Idaho (1896), Washington (1910), California (1911), Oregón, Arizona y Kansas (1912) y Nevada y Montana (1914).

En 1917 fue elegida en Montana la primera congresista de los Estados Unidos, Jeanette Rankin. Finalmente, en 1919, el presidente Wilson, del Partido Demócrata, anunció personalmente su apoyo al sufragio femenino.

En 1920 quedaba aprobada la XIX Enmienda a la Constitución que otorgaba el derecho de voto a las mujeres:

“El derecho de los ciudadanos de Estados Unidos al voto no será negado ni limitado por los Estados Unidos o por cualquier estado por razón del sexo”»

J.C. OCAÑA, [Sufragismo y feminismo: la lucha por los derechos de la mujer 1789-1945](#)

Documento 146. La irrupción de la mujer en la vida pública

«Desde luego, en algunos países y en medios sociales acomodados, el papel de la mujer experimentó cambios sustanciales. Las mujeres recibieron el voto en Gran Bretaña y en Alemania en 1918 y en Estados Unidos en 1920. El número de mujeres trabajadoras subió durante la guerra mundial en Gran Bretaña de 6 a 7,3 millones y en Estados Unidos se elevó, también por efectos de la guerra, a 8.637.000 en 1920 (el doble que en 1900) y a 10.752.000 en 1930. En Inglaterra, las mujeres representaban ya en 1925-26 el 30 por 100 del total de estudiantes universitarios (20.899 varones; 8.376 mujeres). Su presencia en la vida pública se hizo cada vez más frecuente. En 1918, Nancy Astor llegó al Parlamento, la primera mujer en conseguirlo en la historia británica. En Estados Unidos hubo ya en los años veinte mujeres que accedieron al cargo de gobernador de Estado. El gobierno laborista británico de 1929 incluyó una mujer, Margaret Bondfield, como ministra de Trabajo. Roosevelt nombró a otra, Frances Perkins, también para la secretaría de Trabajo, cuando llegó a la Presidencia de su país en 1933. El gobierno del Frente Popular francés de 1936 incorporó varias mujeres como subsecretarias de Estado.

Escritoras como Virginia Wolf en Inglaterra, como Colette en Francia, como las norteamericanas Gertrude Stein y Dorothy Parker, alcanzaron prestigio, influencia y éxito muy notables. Una norteamericana, Amelia Earhart, emuló a Lindberg volando en solitario en 1928 a través del Atlántico. Grandes tenistas, como Helen Wills Moody, norteamericana, y Suzanne Lenglen, francesa, rivalizaron en fama con los deportistas masculinos. Las chicas *flapper* -zapatos de tacones altos, medias de nylon, cinturas estrechísimas, faldas cortas, cigarrillo en la mano- se convirtieron en el paradigma del nuevo tipo de mujer independiente y emancipada que la guerra parecía haber creado. Más sutilmente, Virginia Wolf argumentaba en su ensayo *Una habitación propia* (1929) la importancia que para el desarrollo de la personalidad femenina tenía que la mujer pudiera disponer de un ámbito propio.»

«[Nuevos papeles femeninos](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 147. La diversidad de situaciones en Europa

«El sufragismo aparece como una forma de encuadramiento de mujeres de todas las clases sociales, a pesar de sus distintas ideologías y objetivos, pero coincidentes en reclamar el derecho a la participación política, uno de cuyos requisitos es el voto, para reformar la legislación y la costumbre y, en consecuencia, la sociedad (...).

El sufragismo surgió en los países que adoptaron el régimen capitalista, países de clase media poderosa y con unos ideales democráticos asentados en sus instituciones políticas (...)

En los países nórdicos apenas se dio sufragismo debido a la mentalidad progresista imperante y al peso social de la mujer, que facilitaron la equiparación jurídica de los sexos.

Una evolución diferente presentó el mosaico de países del este procedentes de los Imperios centrales: austro-húngaro y alemán, turco y ruso. El desmoronamiento de los primeros tras la Primera Guerra Mundial (Alemania, Austria, Checoslovaquia, Polonia) trajo reformas muy progresistas, el voto femenino entre ellas, sin existencia previa del sufragismo (...)

En Rusia fue posible después de una auténtica revolución, la bolchevique, que trastocó los fundamentos del orden tradicional.

En el caso de los estados surgidos del Imperio turco, Yugoslavia, Grecia y Bulgaria, el peso de la tradición era todavía muy fuerte y no hubo sufragismo ni reformas tocantes a la situación femenina.

Por último, en los países occidentales cabría diferenciar entre los protestantes (Inglaterra, Holanda...): más modernos y evolucionados, y más prósperos económicamente, y los católicos (Italia, España, Portugal...): atrasados, tradicionales y conservadores (...). En los países protestantes hubo un movimiento sufragista fuerte, y sólo gracias a su lucha se consiguieron las reformas y el voto. En los católicos apenas se dio el movimiento sufragista y sólo tras mucha batalla femenina y muy tarde, caso de Italia, o por el reformismo de sus gobernantes, caso de España, se obtuvieron estas conquistas».

GLORIA ÁNGELES FRANCO RUBIO, [Siglo XX. Historia Universal](#). Historia 16, Madrid, 1983

Documento 148. La conquista de la igualdad en España

«La Constitución de 1931 supuso un enorme avance en la lucha por los derechos de la mujer:

“Artículo 23: No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas, ni las creencias religiosas.”

“Artículo 36: Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes.”

La Constitución republicana no sólo concedió el sufragio a las mujeres, sino que todo lo relacionado con la familia fue legislado desde una perspectiva de libertad e igualdad: matrimonio basado en la igualdad de los cónyuges, derecho al divorcio, obligaciones de los padres con los hijos...

La ley del divorcio (1932) supuso otro hito en la consecución de los derechos de la mujer. El régimen republicano estaba poniendo a España en el terreno legal a la altura de los países más evolucionados en lo referente a la igualdad entre los hombres y las mujeres. Sin embargo, en este aspecto como en tantos otros, la guerra civil y la dictadura de Franco dieron al traste con todo lo conseguido, devolviendo a la mujer a una situación de dominación en el marco de una España franquista impregnada de valores tradicionales y reaccionarios.»

J.C. OCAÑA, [Sufragismo y feminismo: la lucha por los derechos de la mujer, 1789-1945](#)

ACTIVIDAD 25. Del abolicionismo a la igualdad racial en EEUU

- A partir de los documentos, analiza el desarrollo del movimiento por los derechos civiles para la población negra en EEUU, atendiendo a los aspectos siguientes:
 - a) ¿Cómo se desarrolló la situación económica y social en los EEUU durante la primera mitad del siglo XX? ¿Cómo afectó a la población negra? ¿Por qué se dice en el documento 150 que «la emancipación fue un espejismo»?
 - b) ¿En qué aspectos se plasmaban las diferencias raciales (segregación)?
 - c) ¿Crees que el movimiento contra el racismo fue siempre homogéneo, o podemos distinguir, por el contrario, diferentes planteamientos en la lucha por los derechos? Si es así, ¿cuáles fueron las diferencias y a qué se debieron?
 - d) ¿Qué tipo de acciones llevaron a cabo las diferentes corrientes del movimiento antisegregacionista? ¿Consiguieron sus objetivos? ¿Y teniendo en cuenta la situación actual de la población negra norteamericana?
- De los enlaces disponibles en el Aula Virtual, es recomendable leer los siguientes:

[EEUU: 150 años de la emancipación de los esclavos](#) / [Rosa Parks, la mujer negra que desafió a la América blanca](#) / [Reseña sobre Martin Luther King en el 40º aniversario de su muerte](#) / [El día en que mataron a Martin Luther King](#) / [El sueño de Martin Luther King, una lucha inacabada](#)

Documento 149. Resultados del abolicionismo en EEUU

«Sección 1. Ni la esclavitud ni la servidumbre involuntaria existirán en los Estados Unidos o en cualquier lugar sujeto a su jurisdicción, salvo como castigo por un delito del cual la persona haya sido debidamente convicta.»

XIII Enmienda a la Constitución de EEUU (ratificada el 6 de diciembre de 1865).

«Sección 1. Toda persona nacida o naturalizada en los Estados Unidos y sujeta a su jurisdicción, será ciudadana de los Estados Unidos y del Estado en el que resida. Ningún Estado aprobará o hará cumplir ley alguna que restrinja los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; ni ningún Estado privará a persona alguna de su vida, su libertad o su propiedad sin el debido procedimiento legal; ni negará a nadie, dentro de su jurisdicción, la protección de las leyes en un plano de igualdad.»

XIV Enmienda a la Constitución de EEUU (ratificada el 9 de julio de 1868).

«Sección 1. Ni los Estados Unidos ni ningún estado de la Unión podrán negar o coartar el derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos al sufragio por razón de raza, color o condición previa de servidumbre.»

XV Enmienda a la Constitución de EEUU (ratificada el 3 de febrero de 1870).

Documento 150. La otra Norteamérica: segregación racial y lucha por los derechos civiles

«Obviamente, el desarrollo norteamericano no fue sólo la historia de un éxito dorado. La dureza de la lucha por la vida, las condiciones de miseria y explotación con que los trabajadores inmigrantes y autóctonos tuvieron que enfrentarse, hicieron que en muchas ocasiones el sueño americano fuera un engaño trágico [...].

Los desequilibrios económicos entre los distintos Estados fueron inmensos, especialmente por lo que hizo al viejo Sur. En 1900, por ejemplo, la renta per cápita de los estados de esa región (Mississippi, Alabama, Georgia, Louisiana, Virginia, Carolina del Norte y del Sur, Tennessee) era en término medio la mitad de la de los estados del Norte: el analfabetismo y la pobreza eran allí altísimos, casi generales entre la población negra. De hecho, la reconstrucción del Sur tras la guerra civil [1861-1865] estuvo llena de contradicciones y retrocesos. La abolición de la esclavitud no reportó beneficios tangibles a los negros. Muchos de ellos se transformaron en colonos y aparceros que explotaban tierras marginales de las antiguas plantaciones. El paulatino declinar del cultivo del algodón acabó, además, en un par de décadas con esa forma de economía. La inmensa mayoría de los negros tuvo que optar o por la emigración al Norte o al Oeste, o por emplearse en los enclaves industriales que surgieron en el nuevo Sur [...]. En total, unos 2 millones de

negros abandonaron el Sur entre 1890 y 1920, la mayoría a los nuevos "ghettos" aparecidos en las zonas pobres de las grandes ciudades.

Política y socialmente, la emancipación fue un espejismo. Desde la década de 1880, muchos estados del Sur lograron mediante discutibles expedientes técnicos y legales (como pago de impuestos, nivel de alfabetización, condiciones de residencia y similares) privar a miles de negros del derecho a voto e introducir nuevas formas de segregación, principalmente en escuelas, transportes públicos, hoteles, teatros y zonas de residencia. La discriminación de la población negra (8.833.000 en 1900, de ellos 90 por 100 en el Sur) fue sin duda el gran fracaso del desarrollo de Estados Unidos.

Ello dio lugar a la aparición de distintos movimientos en defensa de la igualdad y los derechos civiles de los negros. Booker T. Washington (1856-1915), un antiguo esclavo que con enormes dificultades logró darse educación universitaria y prosperar socialmente, creó en 1881 el Instituto Universitario de Tuskegee (Alabama) para la educación técnica y profesional de los negros, y en discursos y publicaciones de amplia difusión [...] defendió la necesidad de una política gradualista y conciliadora como vía hacia la independencia económica de los negros y hacia su plena integración en la sociedad americana. Washington logró muy importantes apoyos financieros para el centro de Tuskegee y para otros proyectos similares, asesoró a los presidentes Theodore Roosevelt y Taft en materia legislativa relativa a los negros y logró que colaboradores suyos fueran nombrados para altos cargos administrativos y políticos.

Pero su línea moderada, que sin duda contribuyó a dar respetabilidad política y autoridad moral sin precedentes a la causa de la igualdad racial, no fue unánimemente aceptada por los activistas de color. W. E. B. Du Bois (1868-1963), nacido en Massachusetts, doctor por la universidad de Harvard, profesor en la de Atlanta, autor de *Souls of Black Folk* (1902) -una apología de la negritud y de las raíces africanas de los negros- impulsó un movimiento más radical que aspiraba a exigir mediante la lucha política y las movilizaciones sociales el cumplimiento riguroso de las exigencias constitucionales sobre la igualdad de derechos. Por su iniciativa se creó en 1900 el Movimiento del Niágara, que recogía las ideas mencionadas y luego, en 1909, la Asociación Nacional para el Avance de la Gente de Color (NAACP), en la que participaban también conocidos intelectuales blancos [...], asociación que llevó a cabo una intensa lucha legal, política y educativa en defensa de la igualdad civil.

La movilización de los negros, que dio lugar a esporádicos conflictos raciales en distintas ciudades desde principios de siglo, provocó nuevas reacciones racistas. El Ku Klux Klan, la sociedad secreta creada en 1866 para mantener la supremacía de la raza blanca, reapareció en Georgia en 1915 y se extendió hacia el Oeste medio y Oregón: hacia mediados de los años veinte decía tener unos cuatro millones de afiliados.»

Fuente: «[Expansión de los Estados Unidos: La otra Norteamérica](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 151. La prosperidad de los años cincuenta en los EEUU

«La sociedad estadounidense de la década de los cincuenta se caracterizó por la prosperidad y crecimiento económico, el conservadurismo en lo político y en lo social y la tensión de la Guerra Fría en el plano internacional. [...] Estados Unidos, como centro y cabeza del sistema capitalista internacional, disfrutó de unos años de abundancia y estabilidad que transformaron profundamente a la nación, al convertirse el llamado "sueño americano" en una realidad alcanzable para amplios sectores de las clases medias. Los multimillonarios dividendos de su imperio transnacional consolidaron la economía norteamericana como eje de la economía mundial y cimentaron el pacto social interno por el cual los sindicatos y otros sectores se hicieron aliados del poder y del *status quo*, poniendo fin a casi un siglo de grandes luchas laborales y permitiendo el surgimiento de un sólido consenso nacional en torno tanto a la política interna como externa. Fue una época de importantes cambios: el gran crecimiento demográfico: el llamado "[baby boom](#)"; la aparición de las inmensas concentraciones urbanas -las "megalópolis"- y de nuevos centros de desarrollo, particularmente en el Oeste y el Sur; el tremendo poder de la publicidad y los medios masivos de comunicación; y el acceso por primera vez en la historia de vastos sectores de la sociedad estadounidense a la educación superior. Además, el enfrentamiento Este-Oeste alimentó el afianzamiento de un inmenso complejo militar-industrial. La paranoia obsesiva de una percibida amenaza soviética desembocó en los abusos de la persecución macartista a elementos liberales y progresistas del país. Todos estos factores, entre otros, crearon una sociedad conservadora, cerrada y tradicionalista [...].

Ahora, si bien es cierto que la década de los cincuenta dio lugar al surgimiento de un nuevo "americano medio" -conservador, relativamente próspero y con buenas perspectivas de ascenso en la escala social-, también es claro que los frutos principales del auge de estos años fueron reservados casi exclusivamente para los norteamericanos de raza blanca y de sexo masculino. De esta manera, pese a la opulencia y poderío de la nación durante esta época, estos fueron años de creciente desigualdad y descontento, en los cuales surgirá un importante movimiento de protesta dentro de algunos sectores de raza negra, con un fuerte impacto inmediato sobre elementos disidentes de la juventud blanca y otros estamentos de la sociedad.

Finalmente, se puede observar que mientras los ingresos del "americano medio" se elevaron significativamente, la concentración de la riqueza llegó a niveles sin precedente y los intereses exclusivos de las inmensas empresas transnacionales dominaron cada vez más la nación. [...] La injusticia y explotación del dominio absoluto del gran capital sobre la sociedad ya no se reflejaba en la proletarianización y la miseria de las masas, sino en la alienación y mecanización del individuo, en la distorsión y manipulación de la información y comunicación masivas, en la contaminación del medio ambiente y la marginalización de la pobreza, aislándola en los "ghettos" de las grandes ciudades y en ciertas zonas rurales como los Apalaches, el norte de Mississippi y el sur de Texas.»

Daniel García, «[Protesta y política: los movimientos anti-guerra en Estados Unidos, 1965-1975](#)», en *Historia Crítica*, nº 1 (enero-junio de 1989), p. 33-65

Documento 152. La situación racial y las protestas de los años cincuenta

«[...] la década de los cincuenta, en especial su fase final, trajo también la aparición de problemas que protagonizarían de forma creciente la vida norteamericana. El principal fue el relativo a la segregación que la minoría negra sufría en gran parte del país.

En realidad, las barreras raciales se abrieron en alguna medida entre los años cuarenta y los sesenta. En gran parte, ello se explica por los movimientos de población: en 1940 sólo el 23% de la población negra vivía fuera del Sur y en 1970 ya lo hacía el 47%. Pero allí [en el Sur] perduraba la segregación tradicional. Entre 1945 y 1950, todavía hubo trece linchamientos de negros y en el deporte de competición nacional Ashe, un negro que era una primera figura del tenis, no fue reconocido hasta 1963. Lo dicho respecto de esta minoría, como es lógico, vale también para todas las demás. En algunos Estados se negó el voto a los indios hasta comienzos de los cincuenta. Sólo en 1959 se permitió la admisión legal de braceros mexicanos -*chicanos*- cuya presencia era imprescindible para la recolección de productos agrícolas en California.

En estas condiciones surgió el movimiento de los derechos civiles que ha sido descrito como "el más significativo movimiento social y reivindicativo de toda la Historia americana", causante de una auténtica revolución, si bien de naturaleza pacífica. [...]

Cuando llegó el momento, [el presidente] Eisenhower cumplió las decisiones del Tribunal Supremo pero, al mismo tiempo, nunca hizo una declaración solemne en el sentido de que la segregación racial era moralmente inaceptable. Resulta probable, como les sucedía a tantos otros norteamericanos, que simplemente ignorase la situación real de los negros en el Sur. [...]

En 1954, el Tribunal Supremo, presidido por Warren, decidió de forma unánime en contra de la segregación en las escuelas públicas en Estados Unidos. Este primer paso judicial fue la señal de apertura de cara a un proceso de toma de conciencia por parte de la propia población negra que, en adelante, tomó la iniciativa en la defensa de sus derechos. A fines de 1955, una mujer negra de cierta edad subió a un autobús en Montgomery (Alabama) y se negó a sentarse en las filas de atrás, donde le correspondía de acuerdo con los usos tradicionales.

A partir de esta decisión individual, se puso en marcha en aquella ciudad un boicot a los autobuses segregados, que demostró que la lucha era una cuestión de dignidad individual y que tenía repercusiones [...] en el resto de una sociedad basada en el principio de segregación racial. Además, la lucha supuso la aparición de un líder, el pastor **Martin Luther King**. Su protagonismo individual se corresponde en realidad con un hecho colectivo, el decisivo papel de las Iglesias [...] en la defensa de los derechos de la población negra.

En realidad, existió una apreciable continuidad entre la protesta negra anterior y la de fines de los cincuenta, pero ésta fue de una magnitud extraordinaria, provocando sucesos que en otros momentos hubieran resultado inconcebibles. Cuando se produjeron graves incidentes en Little Rock por este motivo, el presidente Eisenhower, muy a su pesar, envió a 1.100 paracaidistas y federalizó la Guardia Nacional de Arkansas. Pero la lucha estaba destinada a ser larga y dura: en 1962, no había niños negros en escuelas a las que acudieran blancos en los Estados de Mississippi, Alabama y Carolina del Sur.

De todos modos, a pesar de que desde fines de los cincuenta aparecieron crecientes muestras de protesta que luego se multiplicarían, los moderados, es decir los partidarios de la acción reformista que partía de la aceptación de los principios en los que se basaba la vida norteamericana, siguieron al frente de los movimientos de protesta. A principios de 1960, comenzaron, por ejemplo, los *sit-in* -"sentadas"- en los lugares donde existía segregación racial. Fueron la táctica principal de las nuevas organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos, como SNCC -Students Nonviolent Coordinating Committee- o SDS -Students for a Democratic Society-. Una oleada de idealismo movilizó a la juventud norteamericana a favor de una causa justa que, además, parecía sin duda al alcance de la mano.»

Fuente: «[Los problemas de una sociedad opulenta](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 153. La diversidad del movimiento por los derechos de los negros

«[...] no cabe duda de que la "semilla de protesta" con mayor impacto e influencia fue la lucha de los negros por sus derechos civiles en la década de los cincuenta. Tanto el idealismo y sinceridad de sus principios como el carácter original e innovador de su activismo político tuvieron un efecto profundo sobre los jóvenes que protagonizarán la protesta contra la guerra en Vietnam en los sesenta. Para la época de la postguerra, los tres siglos y medio de historia de lucha contra el racismo y de defensa de sus propios valores sociales le habían otorgado al negro norteamericano una fuerte identidad racial y cultural, así como una gran tradición de resistencia, que permitieron la masificación y consolidación del movimiento de protesta. El reverendo **Martin Luther King, Jr.** cumplió un papel determinante en este proceso. Fue un líder en el sentido más puro: no dirigió el movimiento sino que lo inspiró, guiándolo con sus ideales y sueños. Esbozó una nueva definición del activismo político basada en la larga tradición de resistencia pacífica y convicción religiosa del afroamericano en Estados Unidos, logrando movilizar a millones de personas, particularmente en el Sur, en lo que representó el movimiento de protesta más numeroso y poderoso de la historia del país.

Este nuevo activismo -expresado en los "boicots", marchas pacíficas y desobediencia civil- se convertiría en el patrimonio de toda una generación de jóvenes inconformes. Fortaleció las existentes organizaciones negras -como la NAACP (Alianza Nacional para el Avance de la Gente de Color), fundada en 1909 y compuesta por abogados negros que defienden los derechos legales del negro, y el CORE (Congreso de Igualdad Racial), un grupo de activistas organizado en 1942. Inspiró la creación de nuevas agrupaciones como el **SCLC** (Conferencia de Liderazgo Cristiano Sureño), organización fundada por King en 1957, y el SNCC (Comité Coordinador de Estudiantes No-Violentos), conformado en 1960 por jóvenes simpatizantes de King en el sur, como el carismático **Stokeley Carmichael**. Asimismo, se fueron creando varias organizaciones de apoyo dentro de la juventud blanca, entre otras, el NSM (Movimiento de Estudiantes del Norte), fundado en 1961, que atrajeron a estudiantes universitarios como Abbie Hoffman, quien tendrá un papel muy destacado en la protesta de los sesenta y que, como muchos de los líderes juveniles de esos años, adquirió su primer contacto con el activismo político al lado de los negros en los primeros años de la década. De esta manera, el Movimiento de los Derechos Civiles encabezado por King creció tremendamente tanto en tamaño como en influencia, y sirvió no sólo como el modelo principal de la protesta posterior sino que además formó parte, por sí mismo, de la protesta contra la Guerra de Vietnam.

Sin embargo, para 1963 y 1964, se empezaron a oír otras voces de protesta dentro de la comunidad negra estadounidense. El movimiento de King, así como había despertado gran entusiasmo, también había elevado las expectativas de muchos jóvenes negros que, después de ocho y nueve años de marchas pacíficas al lado de King, empezaban a sentirse impacientes frente a la falta de transformaciones reales y palpables en la discriminación racial. A comienzos de la década de los sesenta empezó a adquirir mayor popularidad **Malcolm X**, discípulo de la pequeña secta musulmana de los "Black Muslims" (musulmanes negros), que afirmaba la superioridad cultural de la raza negra, pregonaba el separatismo y el nacionalismo afroamericano y evocaba el uso de la "violencia revolucionaria negra contra la violencia racista de los blancos". Importantes personalidades se empezaron a convertir al islamismo: en 1964, el joven campeón mundial de boxeo, Cassius Clay, cambió su nombre a Mohamed Alí y se dedicó al activismo político, jugando un papel protagonista en la protesta más adelante.

Aunque Malcolm fue asesinado en 1965, sus palabras de ira y planteamientos radicales tendrían grandes repercusiones en el movimiento negro. Ya para 1964, a pesar de ser el año en el cual a King se le otorgó el Premio Nobel de la Paz, se empezaron a sentir los primeros brotes importantes de disidencia dentro del movimiento de King. Por un lado, en el verano se dieron los primeros mítines raciales en Watts, el barrio negro de Los Ángeles. Ese mismo año, el joven líder de la SNCC, Stokeley Carmichael, rompió con la línea de King para fundar posteriormente el "Black Power Movement" (Movimiento del Poder Negro) que buscaba mayores reivindicaciones sociales y culturales para el negro, adoptando una política más beligerante de lucha.»

Daniel García, «[Protesta y política: los movimientos anti-guerra en Estados Unidos, 1965-1975](#)», en *Historia Crítica*, nº 1 (enero-junio de 1989), p. 33-65.

Documento 154. La lucha por los derechos en los años sesenta

«Como los años treinta, también los sesenta, que se iniciaron bajo la presidencia de Kennedy, estaban destinados a convertirse en un permanente punto de referencia de los norteamericanos. Fueron tiempos conflictivos, pero también optimistas en un principio. La revolución de los derechos civiles trajo consigo idealismo e igualitarismo: entre 1961 y 1965, veintiséis defensores de los derechos civiles murieron en la defensa pacífica de sus ideas. [...] el mayor test por el que pasó Kennedy fue el relativo a las relaciones

raciales. Como en otras materias, también en ésta los antecedentes del presidente eran mediocres: para él se trataba de una cuestión política que le podía proporcionar votos pero también quitárselos. A pesar de que con su llamada a King había llegado a obtener el 70% del voto negro, ya presidente, cuando un conocido cantante de color acudió a la Casa Blanca con su mujer nórdica lo consideró como una posible ofensa a los electores del Sur. Sólo a regañadientes introdujo una vaga y mínima referencia a los derechos civiles de la minoría negra en su discurso inaugural. Ahora bien, cuando esta cuestión acabó por aparecer en la primera línea del panorama político interno, acabó por adoptar una actitud más decidida.

En 1961, empezó a producirse la ofensiva de los activistas en contra de la segregación en los autobuses y, en general, en los espacios públicos. Los hermanos Kennedy [...] siempre afirmaron su preferencia por solucionar el problema por procedimientos pacíficos y reformistas, lo que equivalía en la práctica a dejar pasar el tiempo. [...]

En realidad, la iniciativa de la defensa de los derechos civiles la tuvieron los propios activistas. En enero de 1961, James Meredith, un veterano de guerra, consiguió, tras superar todas las dificultades, matricularse en una universidad de Mississippi, hasta entonces vedada a la población de color. En 1963, King decidió iniciar la ofensiva antisegregacionista en Birmingham, la ciudad más segregada del Sur. Los incidentes que se produjeron como consecuencia de esta petición acabaron con la aparición de la violencia por parte de las fuerzas del orden, incluso contra niños y ancianos. Más decisivo resultó todavía que fueran, además, retransmitidos por televisión. Sólo en este momento, gran parte de los norteamericanos llegaron a darse cuenta de lo que significaba la discriminación racial en el Sur de los Estados Unidos.

Los incidentes empezaron en abril y movieron a Kennedy a tomar una posición decidida, sin contemplaciones, con respecto a autoridades que en su mayor parte pertenecían a su propio partido. En agosto de este año tuvo lugar la gran manifestación de Washington, con unos 250.000 asistentes. El discurso de King, en el que aludió a la posibilidad de que un día se cumpliera el sueño de la integración racial, testimonia que en este momento la dirección del movimiento estaba de forma clara en quienes defendían una actuación pacífica y la vía reformista.»

Fuente: «[Kennedy y la "Nueva Frontera"](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 155. Las reformas de los años sesenta

«Johnson consiguió llevar a buen término buena parte de las medidas de reforma con las que Kennedy había fracasado ante el Congreso. Lo cierto es que se vio ayudado por la exigencia de transformación existente en la propia sociedad norteamericana. [...] Durante su presidencia la minoría negra pasó del 54 al 60% de la renta de los blancos mientras el número de las familias en el umbral de la pobreza disminuyó del 22 al 13%.

El nuevo presidente empezó a desarrollar su tarea reformista pronto y con decisión. Los seis primeros meses de 1964 los dedicó a la ley de derechos civiles. [...] La ley pretendía la desaparición de la discriminación racial pero fue el comienzo para la desaparición también de las diferencias de trato de género. [...] La victoria de los demócratas fue abrumadora, logrando Johnson hasta el 90% del voto negro.

[...] Nunca un presidente dio semejante sensación de dominar la situación parlamentaria en tal grado como Johnson. De enero a agosto de 1965 envió 65 mensajes al Congreso proponiendo una legislación nueva. No sólo éste era más demócrata que nunca, sino que había mucha gente nueva en las filas de la mayoría. El clima de apertura hacia las reformas no sólo era patente en el legislativo sino también en el poder judicial. El Tribunal Supremo desde 1962 tomó decisiones que encantaron a muchos liberales y que incluían la inconstitucionalidad de obligar a los niños a aprender oraciones religiosas en la escuela. Presidido por Warren, creó, sobre todo, una conciencia de derechos que faltaban porque la legislación no había entrado en todos los terrenos posibles.

Los principales avances se refirieron a los derechos de la minoría negra. La ley de 1965 sobre derechos de voto supuso que el poder federal podía intervenir en el caso que los exámenes para registrar electores en los Estados supusieran la marginación de un 50% del electorado de una minoría racial. Gracias a medidas como éstas, en seis Estados se pasó de un porcentaje de población negra registrada para el voto del 30 al 45%. En 1967 habían alcanzado el 50% los negros que votaban en los Estados sureños. En 1968 la delegación en la convención demócrata de Mississippi, el Estado segregacionista por excelencia, tenía ya negros. A mediados de los setenta los negros empezaron a ganar las elecciones al Congreso en los Estados del Sur.»

Fuente: «[El liberalismo norteamericano](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 156. Vietnam y los cambios en la lucha por los derechos

«[...] Vietnam se convirtió en el catalizador de una situación que tenía un trasfondo social y cultural. [...]

Los movimientos de derechos civiles [...] cambiaron en un aspecto fundamental de sus planteamientos a partir de mediada la década de los sesenta. Para el SNCC -"Students Non-violent Coordinating Committee"- el descubrimiento de la actitud pasiva de las autoridades federales y de la posición renuente de las sureñas, así como las condiciones de vida de la mayoría negra, les hicieron cambiar de actitud de modo drástico. El empleo de procedimientos que se situaban más allá de la protesta pacífica apareció al menos como una posibilidad. Los SDS -"Students for a democratic Society"- [...] triplicaron sus afiliados en 1966 y los nuevos jóvenes activistas no temían a los comunistas como sus antecesores y pudieron convertirse en admiradores de aquellos a quienes sus padres consideraban como enemigos de su país. [...] En 1967 el movimiento por los derechos civiles estaba ya profundamente dividido. Las Universidades consideradas como de élite fueron las más propicias a la protesta y en ellas se superponían los procedimientos de actuación, violenta o no.

En lo que respecta a los procedimientos de protesta pacífica se hizo creciente la tendencia de los protestatarios a sumarse a grupos en defensa de sus propios derechos. Gran parte de la llamada "revolución de los derechos" se había producido como consecuencia de la acción de los tribunales. [...]

La protesta violenta pareció conseguir un éxito súbito y espectacular en la minoría negra. La eclosión de la misma se impuso como realidad espontánea, en forma de motín, cuando se daban las circunstancias oportunas como una actuación violenta de la policía o una noticia que provocara la indignación. Las escenas de un tumulto inicial proyectadas por la televisión dieron la sensación de provocar la intervención de los que las veían [...]. En tan sólo el año 1966 hubo hasta 38 motines con un total de siete muertos y 3.000 arrestados. El "Black power" fue más un grito que un pensamiento pero pareció justificar la actuación mediante la violencia. En 1967 nacieron los "Panteras negras", que la defendieron de forma teórica; hasta 19 miembros de este grupo fueron abatidos por la policía en choques sucesivos. En 1968 había unos 5.000 "panteras negras" cuya definición ideológica venía a ser un vago izquierdismo atraído por el Tercer Mundo. [...]

El máximo de polarización en el seno de la sociedad norteamericana se produjo en el año 1968. [...] La muerte de Martin Luther King en atentado (abril) supuso el final de un liderazgo claro y pacífico de la minoría negra. Como consecuencia, se produjo un violento estallido en toda la geografía de los Estados Unidos. King había prometido que "un día, de alguna manera" su sueño se haría verdad, pero en 1968 lo que apareció tras su muerte fue simplemente confrontación ciega y destructiva en los barrios habitados por negros. Con el transcurso del tiempo se había ido produciendo un cambio en la protesta negra. Por una parte King, uno de cuyos colaboradores fue sometido a vigilancia por el FBI como consecuencia de su supuesta pertenencia al comunismo, se convirtió en un crítico de la presencia norteamericana en Vietnam, extendiendo de esta manera el contenido de sus reivindicaciones. Por otro lado, la protesta negra se trasladó al Norte y a la pobreza y dejó de estar centrada en el Sur y en los derechos civiles. Pareció, por si fuera poco, extenderse hasta los sectores más inesperados: en octubre de 1968 la protagonizaron los atletas negros norteamericanos en las Olimpiadas. Muy a menudo, la reivindicación estuvo vinculada con otras formas de activismo. En tan sólo ese año hubo un centenar y medio de manifestaciones violentas. Coincidiendo con las manifestaciones por la muerte de King se produjo, por ejemplo, la ocupación de la Universidad de Columbia en Nueva York.»

Fuente: «[Polarización de la sociedad norteamericana](#)», en *ArteHistoria*.

Documento 157. El asesinato de Martin Luther King

«A pesar de todos los éxitos de los años 60, los negros seguían excluidos de una auténtica igualdad [...]. La larga historia de las relaciones entre negros y blancos había entrado en una nueva fase, más desconcertante. Nuevos problemas de discriminación racial surgían ahora en un plano más próximo: los problemas de la pobreza, los barrios bajos, la falta de escuelas, la falta de empleo, la delincuencia y unas viviendas miserables. Y estos problemas no podían ser solventados enteramente por las leyes [...]. Un nuevo estado de ánimo comenzó a prevalecer en el seno de la comunidad negra, simbolizado por el slogan del "poder negro" [...]. Cuando empezó a caer la máscara de la sumisión negra, los infinitos años de iras reprimidas estallaron y salieron al exterior. La visión de una esperanza, el fallo en cambiar aquellas condiciones de vida tan penosas [...], condujo al trágico fenómeno de las revueltas y desórdenes acompañados de violencias. Los desórdenes de Detroit de 1967 fueron de la peor clase [...] de hecho fueron tan graves que quedarán para siempre grabados dolorosamente en mi memoria.»

«A las 7.30 de la tarde (del 4-IV-1968), mi estado de ánimo se derrumbó por completo a causa de un mensaje escrito en una sencilla hoja de papel que me fue entregada por mi ayudante y que decía: "Señor Presidente, Martin Luther King ha sido asesinado." [...] Mis pensamientos volaron inmediatamente a la señora King y sus hijos. Recordaba que hacía apenas una semana había visto una fotografía de toda la familia reunida. Telefoneé a la señora King y traté de consolarla como pude. Poco después de las nueve de la noche, me presenté ante las cámaras de televisión para hacer una declaración al pueblo americano. Dije:

Suplico a todos los ciudadanos que rechacen la ciega violencia que ha matado al doctor King, el hombre que vivió para la no violencia [...] Al día siguiente, en Washington bloques enteros de edificios aparecían envueltos en humo. Las tropas, con casco, patrullaban por las calles. Antes de que terminara el holocausto, otras cuarenta ciudades habían experimentado desórdenes igualmente trágicos.»

LYNDON B. JOHNSON, *Memorias de un presidente (1963-1969)*. Barcelona, 1971, p. 227.